

**Universidad Nacional del Litoral**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Doctorado en Administración Pública**

**TESIS DOCTORAL**

**Denominación**

Planteamiento de un modelo de Balance Social Cooperativo.

**Línea de investigación correspondiente:** Administración Pública.

**Área específica del conocimiento:** Sector Público – Economía Popular y Solidaria – Control Público.

**Director:** Dr. Sergio Miguel Hauque.

**Doctorando:** Hernán Oswaldo Góngora Escobar.

Argentina - Santa Fe – 2021

Para cambiar las cosas que no están bien, no es necesario tener talentos especiales, solo hay que ser apasionadamente curioso y entender que no basta con la dedicación, la constancia, debemos cruzar los límites de la prudencia, de la cordura, porque ellas a veces, nos impiden ver la verdad que danza frente a nuestra realidad. (Cogito ergo sum).

**Dedicatoria.**

A mi Dios, por ser quien pone a las personas en mi camino; a las personas que pusieron en mi camino los buenos principios y valores; a las personas de mi camino, que me acompañan con amor y paciencia y me inspiran a continuar avanzando por el camino.

### **Agradecimiento**

Mis sentidos y sinceros agradecimientos, a los docentes del Doctorado en Administración Pública de la Universidad Nacional del Litoral, que me enseñaron que no hay trabajo científico, que no tenga como fundamento, la validez de la lógica y de la ciencia. Especial agradecimiento al Dr. Sergio Miguel Hauque, mi Director de Tesis, que me enseñó a pensar analíticamente, para entender los fenómenos perceptibles de este mundo y me animó a entrar en el campo de la investigación, que es un proceso que por principio no tiene fin.

## Tabla de contenidos

Tabla de contenidos .....	5
Índice de Tablas .....	7
Índice de Ilustraciones .....	8
Planteamiento de un Modelo de Balance Social Cooperativo. ....	9
Resumen .....	9
Summary.....	10
Introducción .....	11
Objetivo general .....	12
Objetivos específicos .....	12
Metodología de la investigación del estudio .....	12
Análisis de las políticas públicas .....	13
Estructura de la tesis .....	13
Primer Capítulo.....	15
Cooperativismo, Economía Social, Economía Solidaria y Economía Popular: Etimología, desarrollo y argumentos. .15	15
Cooperativismo.....	15
Economía Social.....	16
Economía Solidaria .....	17
Economía Popular.....	17
1.1. Economía social y economía solidaria, los cimientos teorizantes de la economía social y solidaria.....	21
1.2. La economía social en el mundo y Latinoamérica. ....	21
1.2.1. Escuela Francesa .....	22
1.2.2. Escuela Latinoamericana .....	24
1.2.3. Escuela anglosajona .....	26
1.3. Principales reflexiones en torno a la economía solidaria y la regulación estatal. ....	29
Segundo Capítulo.....	32
2. La Economía Popular y Solidaria en el Ecuador (2012-2021) .....	32
2.1. Referencias del cooperativismo mundial y ecuatoriano. ....	35
2.2. Cambios regulatorios e institucionalidad de la EPS en el Ecuador. ....	45
2.2.1. El neoinstitucionalismo y la Economía Popular y Solidaria.....	48
2.2.2. La Constitución del 2008 de la República del Ecuador. ....	49
2.2.3. La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. ....	52
2.2.4. Código Orgánico Monetario y Financiero. ....	54
2.2.5. El Instituto de Economía Popular y Solidaria.....	55
2.2.6. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. ....	56

2.2.7. Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.....	56
2.3. Enfoque de la SEPS en el Ecuador.....	57
2.3.1. Supervisión de la SEPS en las organizaciones cooperativas .....	59
2.3.2. Actualidad del sector cooperativo ecuatoriano. ....	65
Tercer Capítulo .....	68
3. Impacto económico-social, de la no presentación del Balance Social Cooperativo. ....	68
3.1 Impacto en el personal interno .....	88
3.2 Impacto en el sector externo.....	89
3.2.1. En los organismos de regulación y control .....	90
3.3 Impacto en el medio ambiente.....	90
3.4 Impacto en la sociedad .....	91
Cuarto Capítulo.....	95
4. Modelo de Balance Social para las Cooperativas de Ahorro y Crédito Ecuatorianas .....	95
4.1 Evolución del modelo de Balance Social Integral .....	96
4.2 Beneficios del modelo de Balance Social Cooperativo .....	99
4.2.1 Diseño y objetivos del modelo.....	101
4.3 Características del modelo .....	110
4.3.1 Características del modelo desde una visión Macro .....	111
4.3.2 Características del modelo desde una visión Micro .....	114
Quinto Capítulo .....	123
5. El Balance Social Cooperativo Propuesto .....	123
5.1 Fundamentos del Modelo propuesto .....	123
5.1.1 Valores.....	123
5.1.2 Principios .....	124
5.2 Estructura del Balance Social Cooperativo propuesto.....	127
5.3 Informe Social Interno .....	128
5.4 Indicadores Cuantitativos de cumplimiento de la Responsabilidad Social.....	130
5.4.1. Indicadores Cuantitativos y Cualitativos.....	132
5.5. Propuesta de política Pública para implementar el Balance Social Cooperativo. ....	140
5.5.1 Análisis de los Objetivos .....	141
5.5.2 Formalización de la Política Pública.....	142
5.5.3 Resolución normativa .....	142
Sexto Capítulo.....	145
6.1. Conclusiones .....	145
Balance Social Cooperativo. ....	147
Valores y principios cooperativos.....	148
Formación y educación.....	148

Valor cooperativo “Cumplimiento” .....	148
Bibliografía.....	151
Anexos .....	163
Anexo Nro. 1: Guía del Sistema de Contabilidad Aplicado .....	163
Primera Actividad: .....	163
Segunda Actividad: .....	163
Tercera Actividad: .....	163
Cuarta Actividad: .....	164
Anexo Nro. 2: Estados Financieros Cooperativa de Ahorro y Crédito. ....	165
Anexo Nro. 3: Detalle de Ingresos por Fuente Cooperativa de Ahorro y Crédito. ....	166
Anexo Nro. 4: Relación Contable-Principios Cooperativos, Cooperativa de Ahorro y Crédito.....	167
Anexo Nro. 5: Balance Social Cooperativo, Cooperativa de Ahorro y Crédito. ....	170
Anexo Nro. 6: Indicadores Cuantitativos y Cualitativos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito.....	173

### Índice de Tablas

Tabla 1: Evolución de los principios Cooperativos.....	15
Tabla 2: Principales Representantes de la Economía Popular y Solidaria .....	22
Tabla 3: Principales Representantes de la Economía Popular y Solidaria en Latinoamérica. ....	24
Tabla 4: Aceptación del concepto de Economía Social en países de Latinoamérica y Europa.....	27
Tabla 5: Institucionalidad pública de la economía popular y solidaria.....	46
Tabla 6: Objetivos Estratégicos 1 y 2 .....	60
Tabla 7: Objetivos Estratégicos 3 y 4 .....	61
Tabla 8: Objetivo Estratégico 8 .....	62
Tabla 9: Objetivo Estratégico 2 .....	63
Tabla 10: Objetivo Estratégico 9 .....	63
Tabla 11: Primer Principio: Membresía abierta y voluntaria .....	70
Tabla 12: Segundo Principio: Control democrático de los miembros.....	71
Tabla 13. Tercer Principio: Participación económica de los miembros .....	74
Tabla 14: Cuarto Principio: Autonomía e Independencia.....	77
Tabla 15: Quinto Principio: Educación, formación e información .....	82
Tabla 16: Sexto Principio: Cooperación entre cooperativas.....	83
Tabla 17: Séptimo Principio: Compromiso con la comunidad .....	86
Tabla 18: Enfoque Axiológico de la Responsabilidad Social .....	92

Tabla 19: Metodologías para el balance social aplicadas al sector cooperativo .....	98
Tabla 20: Características del Modelo de Balance Social .....	111
Tabla 21: Características del Modelo de Balance Social .....	114
Tabla 22: Relación Contable con los Valores y Principios Cooperativos.....	126
Tabla 23: Datos de Ingresos Anuales para construcción de Balance Social.....	127
Tabla 24: Interpretación de Indicadores Cuantitativos .....	129
Tabla 25: Indicadores Cuantitativos y Cualitativos .....	133
Tabla 26: Guía para Elaboración de Indicadores .....	140
Tabla 27: Guía para Elaboración de Objetivos.....	141
Tabla 28-Resumen: Estado de Situación Financiera Cooperativa de Ahorro y Crédito .....	165
Tabla 29-Resumen: Estado de Resultados Cooperativa de Ahorro y Crédito .....	165
Tabla 30- Ingresos por Fuente Cooperativa de Ahorro y Crédito.....	166
Tabla 31-Resumen de Distribución de Ingresos por Fuente Cooperativa de Ahorro y Crédito .....	166
Tabla 32-Distribución de Partidas Contables de la Cooperativa de Ahorro y Crédito .....	167
Tabla 33-Estructura Propuesta del Balance Social Cooperativo, Cooperativa de Ahorro y Crédito....	<b>¡Error!</b>
<b>Marcador no definido.</b>	
Tabla 34-Cálculo e Interpretación de Indicadores Cuantitativos y Cualitativos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito .....	173

### Índice de Ilustraciones

Ilustración 1: Formato Propuesto para Elaboración del Balance Social .....	127
--	-----



## **Planteamiento de un Modelo de Balance Social Cooperativo.**

### **Resumen**

La presente investigación se origina, a partir de la propuesta sobre el cumplimiento de la responsabilidad social en la economía solidaria, sector reconocido oficialmente en la constitución de la República del Ecuador. Particularmente está enfocado a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, en su reconocimiento, control, promoción e incentivo, (entendiéndose que el modelo es general para todas las cooperativas). Con acciones diseñadas por el gobierno y con la participación de los sectores vulnerables, las cooperativas podrían ser un instrumento idóneo, para alcanzar los objetivos de desarrollo económico. Este supuesto tiene ciertos fundamentos que son considerados y analizados en esta investigación.

El primero es la filosofía cooperativa reconocida a nivel mundial, que propone que la ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad, permitan el desarrollo sostenido del sector y puedan desencadenar en un desarrollo real y de beneficio nacional. El segundo, la Economía Social y Solidaria ha crecido como un movimiento social, y emerge como un fenómeno económico que ofrece soluciones a las necesidades de los colectivos. El tercero, la falta de control del cumplimiento de la responsabilidad social en el sector cooperativo, trae como consecuencia el desarrollo desarticulado de sus actores.

Por lo tanto, presupongo que, si al sector cooperativo ecuatoriano, se proporciona una herramienta óptima y adecuada para evidenciar e informar, del adecuado cumplimiento de la responsabilidad social, atada a sus fundamentos filosóficos, le ayudaremos a demostrarse como movimiento social y a evidenciar su impacto como un fenómeno económico positivo a lo largo del tiempo. Por tanto, desde un enfoque académico, el presente estudio plantea un modelo de Balance Social Cooperativo, que facilite identificar el cumplimiento de los objetivos de la Economía Social y Solidaria.

**Palabras clave:** Balance Social, Modelo propuesto, Cooperativas, Economía Social y Solidaria, Principios cooperativos, Principios contables.

## Summary

The present research originates from the proposal regarding the fulfillment of social responsibility in the solidarity economy, a sector officially recognized in the constitution of the Republic of Ecuador. It is particularly focused on Savings and Credit Cooperatives, encompassing their recognition, control, promotion, and incentives (understanding that the model is general for all cooperatives). With actions designed by the government and the participation of vulnerable sectors, cooperatives could be an ideal instrument to achieve economic development goals. This assumption has certain foundations that are considered and analyzed in this research.

The first foundation is the globally recognized cooperative philosophy, which proposes that mutual aid, responsibility, democracy, equality, equity, and solidarity enable the sustained development of the sector and can lead to real development and national benefits. The second foundation is the Social and Solidarity Economy, which has grown as a social movement and emerges as an economic phenomenon that offers solutions to collective needs. The third foundation is the lack of control over the fulfillment of social responsibility in the cooperative sector, which results in the disjointed development of its actors.

Therefore, I assume that if the Ecuadorian cooperative sector is provided with an optimal and suitable tool to demonstrate and report on the adequate fulfillment of social responsibility, tied to its philosophical foundations, we will help it demonstrate itself as a social movement and highlight its positive economic impact over time. Consequently, from an academic perspective, this study proposes a Cooperative Social Balance model that facilitates the identification of the fulfillment of Social and Solidarity Economy objectives.

**Keywords:** Social Balance, Proposed Model, Cooperatives, Social and Solidarity Economy, Cooperative Principles, Accounting Principles.

## **Introducción**

Los objetivos de realizar la presente investigación, es poner en perspectiva el impacto que ocasiona la no presentación del Balance Social, por parte de las cooperativas de ahorro y crédito, así como también con la aplicación de la adecuada metodología de investigación, demostrar las limitaciones que se producen en el sistema económico popular y solidario ecuatoriano, y porque no decirlo en todos los sectores económicos del país, al no contar con la importante información de primera línea, contenida en este indispensable comunicador de resultados, del cumplimiento de la responsabilidad social. Vale indicar que esta debilidad es producto del vacío normativo, que se produce al existir la exigibilidad legal de su presentación, sin que exista un modelo discutido, elaborado y consensuado a nivel nacional para su implementación.

Una vez planteado el problema, considero necesario y de gran relevancia, formular los objetivos de investigación, porque me permitirán orientar en forma ordenada las necesarias fases del proceso, determinar los límites y la amplitud de mi investigación, así como también, definir las etapas lógicas a seguir y ubicar mi estudio dentro del contexto social y solidario.

Considero que la determinación de objetivos es imprescindible, ya que me permitirá indicar lo que espero de la investigación y definir la forma en que alcanzaré el resultado. Al plantear mis objetivos estoy determinando la meta, a la que llegaré mediante la investigación. Por lo que considero que mis objetivos, tienen claridad y precisión, están dirigidos a los elementos básicos del problema, son mensurables y observables, siguen un orden lógico y metodológico.

Mis objetivos contienen un verbo en infinitivo que indica las acciones que realizaré. He puesto especial atención para elegir los que describan mejor la actividad que llevaré a cabo; la precisión y la claridad dependen de ese cuidado. Además de ser claros y precisos, son congruentes con el problema y con las hipótesis de investigación de la que forman parte, entendiéndose por congruencia la concordancia y continuidad entre los factores implicados ya que todos apuntan a un mismo propósito.

**Objetivo general**

Plantear el modelo adecuado para la elaboración del balance social, fundamentado en los valores y principios cooperativos, para demostrar el cumplimiento de la responsabilidad social, que garantice la legitimación del sector cooperativo, como movimiento social y demostrar su impacto, como un fenómeno económico positivo.

**Objetivos específicos**

- Verificar que la falta de presentación del Balance Social, por parte de las cooperativas de ahorro y crédito, no permite conocer su grado de cumplimiento de la responsabilidad social.
- Evidenciar que la falta de información, del cumplimiento de la responsabilidad social por las cooperativas de ahorro y crédito, no permite tomar decisiones nacionales para fortalecer el sistema económico popular y solidario.
- Demostrar que, mediante la presentación del balance social, las cooperativas trabajarán con mayor dedicación, en el cumplimiento de sus históricos fundamentos filosóficos y actuales teorías del buen vivir.

**Metodología de la investigación del estudio**

Este trabajo de investigación se concibe como un esfuerzo descriptivo y explicativo. La razón es que no se observará e interpretará la documentación existente, solo desde una perspectiva académica, sino que, además se pretende determinar los orígenes conceptuales de la Economía Popular y Solidaria, así como su materialización en políticas públicas en el segmento cooperativista, que es el sector de más incidencia.

Para este logro se hará uso de técnicas, las cuales serán útiles para la recolección de información, como son entrevistas a autoridades de la Economía Popular y Solidaria y a representantes de las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Sin embargo, la principal técnica utilizada será la investigación documental, basada en información impresa, o digital especialmente por motivos de la pandemia mundial (SARS-CoV-2-2019), recogida de libros, leyes, revistas especializadas, documentos, informes oficiales

entre otros. Dicha información recolectada será sistematizada, analizada y procesada con una perspectiva crítica. En consecuencia, se contrastarán posiciones diferentes sobre los temas abordados, para no direccionar las conclusiones de la investigación. La estadística formará una parte importante de la evidencia que apoyará este estudio, pues permitirá una mayor comprensión del contexto y el desarrollo de los temas abordados.

Los resultados obtenidos, por la aplicación de la metodología, fortalecerá la propuesta del modelo del Balance Social, como una importante herramienta de desarrollo social, que no sólo contribuya a fundamentar la proyección social de las cooperativas y evaluar sus resultados, sino que por otra parte elevará el sentido de pertenencia de los asociados al incrementar su participación en los procesos de administración de sus recursos propios. (Zambrano M. A., 2017). El documento final está organizado y elaborado bajo la estricta observación de las normas APA 7ª edición, excepto en los dos espacios entre títulos y la justificación del texto sugerido por la dirección de tesis.

### **Análisis de las políticas públicas**

Las políticas públicas enmarcadas en el contexto de la economía popular y solidaria, están concebidas en un conjunto de decisiones y estrategias que permitirán responder a las necesidades sociales de las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y de los actores de la EPS. Las políticas deberán cumplir la prioridad y voluntad política de los objetivos constitucionales, del plan nacional del buen vivir, de las políticas sectoriales e institucionales en respuesta al problema social presente. Estas tendrán efecto a corto, mediano y largo plazo según lo determinado.

### **Estructura de la tesis**

Así bien, el trabajo de investigación doctoral está organizado en seis capítulos, que pueden ser diferenciados en sus complementadas instancias.

La primera instancia se refiere a la estructura epistemológica de la investigación, el primer capítulo tiene el objetivo de introducir la actualidad de la economía social y solidaria, con su principal

actor que es el sector cooperativo en el mundo y Latinoamérica, junto con el análisis de la literatura y los aportes de trabajos en el campo científico correspondiente.

El segundo capítulo se dedica a definir el enfoque jurídico, establecido en el Ecuador para el acompañamiento, control y promoción de las instituciones que forma parte del sector de la economía popular y solidaria, identificando y construyendo el marco de referencia, a través de la institucionalidad y normativa legal implementada.

El tercer capítulo, se orienta a identificar referentes cooperativos externos e internos, para el análisis y construcción del modelo de Balance Social para las instituciones cooperativas ecuatorianas. Está compuesto por el análisis de la realidad del funcionamiento cooperativo, frente al análisis cruzado con la normativa legal, principios contables y los fundamentos cooperativos.

En la instancia intermedia, el capítulo cuarto presenta como primera parte las propuestas presentadas por los distintos organismos interesados en el tema, como son las características de los modelos IBASE, ETHOS, OIT, GRI y otros. Como segunda parte el capítulo quinto, expone el modelo propuesto de Balance Social Cooperativo, con los elementos necesarios para determinar el adecuado cumplimiento de la responsabilidad social por las cooperativas de ahorro y crédito, conforme la normativa vigente para ellas, complementado con un enfoque axiológico y la formulación de la política pública para su implementación.

En la instancia final, el capítulo sexto expone los elementos que han orientado a las conclusiones de los aspectos más relevantes, que definan la trayectoria de las políticas públicas, para fortalecer la articulación de los enlaces, entre los actores de la economía popular y solidaria, en el cumplimiento de la responsabilidad social.

## Primer Capítulo

### Cooperativismo, Economía Social, Economía Solidaria y Economía Popular: Etimología, desarrollo y argumentos.

Es necesario en este primer capítulo, revisar los orígenes conceptuales, como también conocer y analizar las distintas experiencias, desarrolladas en algunos países de nuestra sociedad mundial, sobre la comprensión, el enfoque y la práctica, al implementar los argumentos sobre el papel que desempeña la sociedad y el estado ante la creciente corriente de las economías social, solidaria y popular, específicamente al interior del sector cooperativo.

#### Cooperativismo

“Una cooperativa es una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas comunes y aspiraciones sociales y culturales a través de una empresa de propiedad conjunta y controlada democráticamente”. (Cooperativa de las Américas Región de la Alianza Cooperativa Internacional , 2018, pp. 1-2).

Las cooperativas se basan en los valores de la autoayuda, la responsabilidad propia, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad. En la tradición de sus fundadores, los miembros de las cooperativas creen en los valores éticos de honestidad, apertura, responsabilidad y cuidado por los demás. (Coop Internacional Cooperative Alliance , 2018, p. 16)

“Los principios cooperativos son directrices mediante las cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores”. (Coop Internacional Cooperative Alliance, 2019, pp. 1-2)

**Tabla 1**

*Evolución de los principios Cooperativos.*

<b>Consideraciones Históricas Previas A Los Principios Rochdale Inglaterra 1844</b>	<b>Principios Manchester Inglaterra 1937</b>	<b>Alianza Cooperativa Internacional 1995</b>
Libre acceso y adhesión voluntaria; o principio de puertas abiertas.	<i>Membresía abierta y voluntaria.</i>	Afiliación voluntaria y abierta.

Control democrático; gestión democrática; o principio de un hombre/mujer, un voto.	<i>Control democrático de los miembros.</i>	Control democrático de los miembros.
Distribución de excedentes en proporción a las operaciones; o principio de "los retornos cooperativos", o de "reparto de beneficios a prorrata", de las operaciones que el asociado efectúa con su cooperativa.	<i>Participación económica de los asociados.</i>	Participación económica de los miembros.
Interés limitado al capital; o principio de supresión del lucro.	<i>Autonomía e independencia.</i>	Autonomía e independencia.
Neutralidad política, religiosa, sindical, de raza, de nacionalidad, etc.	<i>Educación, capacitación e información.</i>	Educación, formación e información.
Ventas al contado.	<i>integración y complementación.</i>	Cooperación entre cooperativas.
Fomento de la educación cooperativa y obras solidarias civiles.	<i>compromiso con la comunidad.</i>	Sentimiento de comunidad.

**Fuente:** Elaboración Propia en base a (Bertossi, 2017, p. 71), y, (Coop Internacional Cooperative Alliance , 2018, p. 16)

### **Economía Social**

Probablemente la expresión “economía social” fue empleada por vez primera, por el economista francés (Dunoyer, 1830) cómo se citó en (Montolio J. M., 2002, pág. 7) ya en el primer tercio del siglo XIX. Precisamente en 1830 publicó su nuevo tratado de economía social. Dunoyer se encuadra, si bien con algún tinte radical, dentro de la escuela francesa del liberalismo económico que encabezara Jean-Baptiste Say (1767-1837) bajo la innegable influencia tanto de la Revolución de 1789 como del pensamiento de Adam Smith (1723-1790). La “epidemia de pobreza” (paupérisme) que acompañó a la industrialización que azotaba también en Francia a las clases sociales menos favorecidas, aunque su virulencia fuese menor que en otros países europeos. “El fenómeno del sufrimiento social arrebató entonces la atención de pensadores, políticos y muy diversos sectores de la intelectualidad, aun desde planteamientos bien distintos”. (Montolio J. , 2012)



## **Economía Solidaria**

La noción de economía solidaria recubre realidades múltiples y altamente heterogéneas. Por una parte, en ella se sintetizan diversas iniciativas que han acompañado al desarrollo del capitalismo desde una posición crítica y de búsqueda de alternativas a los efectos que desestructuran la economía de mercado. Este impulso político, en el siglo XIX, contribuyó al surgimiento del movimiento cooperativo, mutualista y asociacionista, que a fines de los años sesenta del siglo XX, se tradujo en el movimiento autogestionario. En este contexto encontramos organizaciones que buscan diferenciarse, tanto del mercado, como del Estado, lo que se refleja en las denominaciones opositoras que recibe este sector, ya sea "sin fines de lucro o no gubernamental". Las teorías económicas han explicado, consecuentemente, la existencia de estas organizaciones como respuestas a las fallas del mercado o del Estado.

Por otra parte, la noción de economía solidaria puede igualmente recubrir acciones de producción e intercambio de más larga data y, en este sentido, no modernas. Estas coordenadas, brevemente expuestas, de la economía solidaria, dejan ver la complejidad de este sector y el interés académico que presenta como laboratorio de las concepciones de solidaridad. (Espinosa, 2012)

## **Economía Popular**

El término "economía popular" aparece al final de los años ochenta y se consolida como una referencia explicativa en la década de los noventa. Los principales autores de referencia son el chileno Luis Razeto, cuyas elaboraciones son construidas partiendo de la realidad de las clases populares en aquel país, y el argentino José Luis Coraggio, cuyo trabajo parte de algunas discusiones sobre la realidad nicaragüense de la década de 1980. Los estudios sobre economía popular se generalizan y diversifican en los últimos diez años y, aunque es posible identificar enfoques diversos, ellos tienen en común la relectura de la llamada economía informal y la resignificación de las prácticas económicas de los sectores populares. Además, nos ayuda a

socializar sobre la nueva economía propuesta por el gobierno de acuerdo a la Constitución de 2008, así como dar a conocer los posibles resultados de la nueva economía. (Saltos, Mayorga, & Ruso, 2016, p. 16)

En el Ecuador se ha adoptado el término popular, el cual se suma a social y solidario que aparecen en el artículo 283 de la Constitución de la República del Ecuador, siendo esta la norma jurídica suprema vigente en su veinteaava versión, redactada en la ciudad de Montecristi el 25 de julio de 2008 y aprobada por referéndum del 28 de septiembre de 2008, entró en vigencia el 20 de octubre del mismo año. Cabe mencionar que reemplazo a la Constitución de 1998. (Martínez, 2015, p. 4)

Con la incorporación del término popular se presenta una mezcla de términos del marco constitucional y jurídico, que no plantea una visión clara de los objetivos trazados para el reconocimiento y promoción de la economía social y solidaria en el país, sino que más bien causa una cierta confusión en el uso de una u otra terminología. “El término popular causa debate, controversia y contradicciones ya que ha sido utilizado por Laville en referencia a los sectores comunitarios” (Laville J.-L. , 2010) cómo se citó en (Martínez, 2015, pág. 4), y a su vez, ha sido retomado por Coraggio “para referirse a los tipos de emprendimientos individuales, informales, familiares, de autoconsumo, etc.”, (Coraggio J. L., 2011) cómo se citó en (Martínez, 2015, pág. 4). No es raro escuchar en diversas ocasiones a ciertos actores políticos que utilizan en un mismo discurso los términos de economía popular para referirse a asociaciones de la economía social y solidaria, y terminan exaltando los logros de la economía social refiriéndose a los micros emprendimientos informales. (Martínez, 2015, pp. 4-5)

El término Economía Social y Solidaria, como amalgama de los conceptos Economía Social y Economía Solidaria, se está consolidando como una referencia en los debates sobre la posibilidad de construir otras formas de entender lo económico y otras formas de ser y hacer

empresa. Parece claro que con esta idea se pretende reunir en un único término el potencial de cambio, transformación e innovación que se encierra en cada uno de los conceptos anteriores. Sin embargo, y más allá de las referencias compartidas y los consensos aparentes, es necesario reflexionar sobre el paisaje teórico y empírico al que nos aboca el uso cada vez más extendido de este concepto híbrido. (Pérez de Mendiguren & Etxezarreta, 2015, pp. 123-144)

El concepto de Economía social y solidaria (ESS), podría invocar percepciones con tintes vacíos, confusos y sin un sentido completo, tales como que “es una teoría en construcción, sin verdades absolutas y que, por tanto, se enarbola en medio de la incertidumbre”. (Coraggio J. L., 2009, pp. 29-38), como se citó en (Herrera M. , 2021, p. 15). Estas percepciones utilizadas principalmente por quienes defienden la inserción de la ESS en el debate político-académico, más allá de su inutilidad demuestran una inestabilidad conceptual para defender sus posturas, lo cual facilita la crítica que se realiza desde la praxis. (Herrera M. , 2021, p. 15)

Esos mismos sectores, también suelen ofrecer la idea de que la economía social y solidaria es una práctica y discurso que registra una presencia creciente en América Latina desde la última década, (Coraggio J. L., 2009, p. 1) cómo se citó en (Herrera M. , 2021, p. 15) . Esta afirmación, a más de su inexactitud temporal (pues se habla de la ESS desde hace un siglo atrás), busca insertarse (y no ingenuamente), en un contexto regional donde coincidentemente se encuentran en el poder gobiernos autodenominados progresistas y profesantes del Socialismo del Siglo XXI (casos de Ecuador, Bolivia y Venezuela principalmente). Por ello, la lectura de estos autores debe realizarse considerando que sus propósitos van más allá de la academia y buscan posicionar sus discursos políticos. (Herrera M. , 2021, p. 15)

En todo caso es importante resaltar la idea que la economía social y solidaria no es un debate reciente y exclusivamente de la región. Se habla de economía social desde el siglo XIX, cuando exponentes como Owen, Saint-Simon, Fourier, Proudhon y John Stuart, utilizaron el

término para referirse a las “nuevas formas de organización creadas por la clase trabajadora en forma de cooperativas, asociaciones obreras y las mutualidades de seguros, de ahorro y crédito” (Guridi, et al., 2014, p. 20). “El objetivo de estas organizaciones, era responder a los problemas sociales (carencias y necesidades) creadas por el sistema capitalista, los cuales no eran atendidos ni por el mercado, ni por el Estado”. (Herrera M. , 2021, p. 16). Nació así el posteriormente conocido como tercer sector. (Herrera M. , 2021, p. 16)

Este tipo de organizaciones se caracterizaron desde sus inicios por incorporar dos dimensiones: una socio-cultural y otra política. La primera hace referencia a la pertenencia a un grupo con identidad colectiva, historia y un destino común. Entre estos pueden estar individuos, familias o comunidades. La segunda buscó una ruptura con el capitalismo; es decir, un sistema económico-político alternativo. Respecto a su definición, el Comité National de Liaison des Activités Mutualistes Cooperatives et Associatives, institución francesa creada en 1970, expresó que la Economía Social es (Herrera M. , 2021, p. 16):

“Un conjunto de entidades no pertenecientes al sector público que, con funcionamiento y gestión democráticos e igualdad de derechos y deberes de socios, practican un régimen especial de propiedad y distribución de las ganancias, empleando los excedentes del ejercicio para el crecimiento de la entidad y la mejora de los servicios a los socios” (Guridi, et al., 2014, p. 22).

El Consejo Económico y Social Europeo comparte esta misma línea conceptual, pero incluye no solo a las empresas privadas que producen bienes y servicios de mercado, sino también a aquellas que están fuera de este, o sea organizaciones sin ánimo de lucro. En las primeras, se encuentran las cooperativas, sociedades laborales y mutualidades que satisfacen las necesidades de sus asociados. Las segundas, ofrecen servicios a terceros a precios módicos y consiguen sus recursos gracias a donaciones, cuotas de los socios o subvenciones de otros

organismos. En ambos casos, existe un predominio de la persona por encima del capital, tal como sostiene el analista Lozano, citado por (Lozano, 2009, págs. 73-86) cómo se citó en (Herrera M. , 2021, pp. 16-17)

La segunda vertiente de la economía social descrita abrió paso a la inserción de la solidaridad en la discusión económica. En esta última, la economía solidaria es un concepto más amplio y transversal que incluye vertientes políticas, sociales, culturales y ambientales. Su aparición se dio en el último cuarto del siglo XX y para autores como (Chaves & Monzon, 2006); y, (Guerra, 2004), posee dos corrientes fundamentales: la europea y la latinoamericana. (Herrera M. , 2021, p. 17)

### **1.1. Economía social y economía solidaria, los cimientos teorizantes de la economía social y solidaria.**

Al tratar de teorizar y problematizar sobre el término Economía Social y Solidaria, con el objetivo principal de contrastar su validez como concepto coherente y capaz de aglutinar y movilizar aquellos sectores que recoge en su denominación. Y es que como conjunción o unión de dos conceptos distintos pero afines, a saber, Economía Social (ESoc.) y Economía Solidaria (ESol.), la Economía Social y Solidaria es una acepción que, con la entrada del nuevo siglo, viene ganando adeptos y espacio tanto en la vida académica como en ciertos ámbitos institucionales concretos (ILO (International Labour Organization), 2013, págs. 8-12), como se citó en (Pérez de Mendiguren & Etxezarreta, 2015, p. 2).

### **1.2. La economía social en el mundo y Latinoamérica.**

Las experiencias internacionales de la Economía Popular y Solidaria no son recientes, Así lo demuestran las prácticas europeas documentadas, que dan cuenta de la utilización de este sistema económico desde el siglo XIX, por parte de los sectores campesinos y obreros principalmente, sin embargo, su importancia ocupaba planos secundarios y hasta marginales, debido a la expansión creciente del sistema capitalista en el siglo XX, por ello algunos consideran que su reaparición en el siglo XXI se da precisamente cuando este último entra en crisis. En

Francia, el resurgimiento reciente del estudio de la Economía Solidaria podría fecharse en 1981, cuando se creó la Delegación Interministerial de la Economía Social, que forma parte del Ministerio de Economía y Finanzas Francés. (Herrera & Romero, 2018, pág. 23)

**Tabla 2**

*Principales Representantes de la Economía Popular y Solidaria*

---

**1.2.1. Escuela Francesa**

---

Francia	<p>Pionera en presentar propuestas sobre economía social ante la Comisión Europea. En primera instancia, se determinó una diferencia entre economía social y economía solidaria. La primera se interesa en cómo se produce, en la segunda es importante por qué y qué se produce. En todo caso, y según datos que presenta.</p> <p>(Laville J. L., 2012, pág. 48), como se citó en (Herrera &amp; Romero, 2018, p. 24) de las 22 regiones de Francia, 15 han registrado un programa de apoyo a la Economía Popular y Solidaria. Esto demuestra que no son necesariamente las iniciativas estatales las que impulsan a la economía social, sino más bien los esfuerzos comunitarios independientes. El Estado, por tanto, debe impulsar únicamente un marco regulatorio, iniciativas institucionales o de financiación, que se limiten a dar seguimiento a los emprendimientos, más no a sujetarlos o empoderarse de ellos bajo banderas ideológicas.</p>
España	<p>(Lozano, 2009, pág. 76) como se citó en (Herrera &amp; Romero, 2018, p. 26)</p> <p>En España la Confederación Empresarial Española de Economía Social (Cepes), fundada en 1992, es en este país la máxima autoridad estatal en la materia y, consecuentemente, una plataforma de comunicación con los poderes públicos. En el año 2008, cuando la crisis económica estaba</p>

---

---

en su peor momento en España, la Cepes presentó una serie de propuestas al Gobierno entre las que destacaba un programa de asistencia financiera. Para ello se utilizaron cifras que daban cuenta que entre los años 2004 y 2007 se habían generado 3.000 empresas y 325.000 empleos, pero que esta curva ascendente se vio irrupida en el 2008, cuando 5.568 empresas cesaron su actividad y 46.000 personas perdieron sus empleos.

---

Alemania	<p>En Alemania, el modelo reinante de la economía social y solidaria es el cooperativista. Así lo afirmó el canciller alemán, Ángela Merkel, quien expresó que las cooperativas son modelos de empresas para el futuro. En aquel país existen 7.600 cooperativas con un total de 20 millones de miembros, según datos presentados por la Asociación Federal Alemana de Bancos Cooperativos. El presidente de dicha institución, asegura que las cooperativas pueden servir para solucionar problemas sin la ayuda de los gobiernos. Es decir, en Alemania las cooperativas son consideradas como un sector independiente del Estado, que por sus características pueden ayudar a la generación de trabajo.</p>
----------	--

---

**Fuente:** Elaboración propia, sobre la base de (Herrera & Romero, 2018)

A nivel general, (Marcillo Vaca, 2015, p. 11), explica que “las cooperativas soportan los desastres económicos porque defienden el trabajo antes que el capital, diversifican sus actividades, mejoran la productividad y proceden a la reestructuración de las administraciones, se fundamentan en la transparencia y equidad, e inter cooperan con las demás cooperativas”.

Datos presentados por (Marcillo Vaca, 2015, p. 12) indican que, el cooperativismo genera 250 millones de empleos y representa el 12% de la fuerza laboral mundial. Por ello, el año 2012 fue declarado por las Naciones Unidas como Año Internacional del Cooperativismo y en el 2013 se convocó a la Primera Conferencia sobre Límites y Potencialidades de la Economía Social y Solidaria.

Las experiencias en Latinoamérica de la economía social y solidaria, por otra parte, si bien son de larga data, no han presentado el mismo desarrollo en comparación con Europa.

Como dato informativo se puede indicar, que en todos los países del mundo el modelo cooperativo, va ganando importantes espacios en todos los campos, desde organizaciones con finalidades básicas de asociación, hasta aquellas con altos grados de especialización, como es la actividad de intermediación financiera.

### Tabla 3

*Principales Representantes de la Economía Popular y Solidaria en Latinoamérica.*

---

#### 1.2.2. Escuela Latinoamericana

---

Brasil	(Ana Dubeux, 2011), como se citó en (Herrera & Romero, 2018, p. 29) en Brasil se conoce a este sector como economía solidaria y se localiza principalmente en los gobiernos municipales y estatales. Así lo sostiene, Ana Dubeux, quien agrega que las primeras experiencias en este sentido comenzaron en la década de los noventa en la Alcaldía de Porto Alegre, Río Grande Do Sul, Belém, Santo André, Recife y Sao Paulo. Para la mencionada autora, las iniciativas de economía solidaria están estrechamente relacionadas con la llegada al poder del Partido de los Trabajadores brasileños. En el año 2011, primero del gobierno de la presidenta Dilma Russeff, 22 de los 37 ministerios desarrollaban programas relacionados de alguna manera con la economía solidaria. Además, 15 de las 27 Unidades de la Federación ejecutan algún plan de economía popular y solidaria.
Argentina	La experiencia argentina de la economía popular y solidaria empieza a visibilizarse tras la crisis neoliberal de los años 2000. El cierre de fábricas y el despido masivo de trabajadores fueron comunes en aquella época. Ante estas circunstancias se constituyeron cooperativas de trabajo que



---

se propusieron volver a poner en marcha las empresas en proceso de quiebra, según explica (Miño M. , 2015, págs. 87-118), como se citó en (Herrera & Romero, 2018, p. 32). Estas son las primeras iniciativas de economía solidaria en Argentina, que fueron expresadas por organizaciones sociales, territoriales y sindicales, que tuvieron apertura en el Ministerio de Desarrollo de la Nación. Cabe resaltar que, al igual que en Brasil, una de las dificultades de la economía solidaria en Argentina es la comercialización de los productos, debido a la alta monopolización del mercado. (Miño M. , 2015, pág. 108), como se citó en (Herrera & Romero, 2018, p. 32).

---

Uruguay

Existe también una experiencia de la economía social y solidaria. Según el investigador de ese país Pablo Guerra, este tipo de economía existe desde las primeras décadas del siglo XX, pero se practica más ampliamente en el país desde los años 90, muchas veces en relación con algunas organizaciones populares.

El movimiento cooperativo, los sindicatos, clubes de trueque, algunas empresas recuperadas y las iglesias (2015, 193). El primer antecedente de políticas públicas en Uruguay referido a la economía popular y solidaria se dio en el año 2005, cuando el Gobierno Departamental de Canelones, creó el Consejo Canario de Economía Popular y Solidaria. Los dos años siguientes, la idea funcionó en la Red Metrociudades donde a más del gobierno de Canelones intervinieron los de Florida, Paysandú y Montevideo. (Herrera & Romero, 2018, p. 33).

---

México

En el caso de México, según (Díaz G. , 2013) “no existe en México una información estadística confiable respecto de la economía social, sin embargo, se calcula que este sector comprende alrededor de 47,000 empresas asociativas solidarias, que aglutinan a cerca de 8 millones de socios”. Los organismos representativos de la economía solidaria en México son el Consejo Superior del Cooperativismo, que desde 2010 agrupa cooperativas de producción, abasto y finanzas sociales del país, y el Consejo Mexicano de Empresas de la Economía Solidaria (CMEES),

---

---

	con asociaciones civiles promotoras de la Ecosol en México constituida en 2007. (De la Torre, 2013)
Ecuador	<p>Durante los últimos años (2008-2019) se han producido cambios y transformaciones importantes en pro de la ampliación y profundización de la EPS., avances en su legislación y marco normativo; en la institucionalidad, tanto pública como del propio sector; en el control y supervisión; en el fortalecimiento y financiamiento de organizaciones, así como en la propia dinámica económica del sector, que ubican al país como el de mayores logros en este campo en América Latina.</p> <p>Un eje vertebrador de estas transformaciones fue la creación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), que, a partir de mayo de 2012, edificó un sistema integral y eficiente de supervisión, regulación y control, con una visión más allá de su natural gestión, sin escatimar esfuerzos para aportar al desarrollo del sector. (Jácome Estrella, y otros, 2016)</p>

---

**Fuente:** Elaboración propia, sobre la base de (Herrera & Romero, 2018), (De la Torre, 2013), y (Jácome Estrella, y otros, 2016)

### 1.2.3. Escuela anglosajona

(Cameron, 2007) indica que una vez revisadas las escuelas: francesa y latinoamericana, observamos una variedad de concepciones en torno a la economía solidaria que se presentan de muy diversas formas, muchas de las cuales se han cristalizado en iniciativas y proyectos de grupos, de movimientos y organizaciones. Desde la perspectiva anglosajona, sin embargo, no se habla de la economía solidaria, sino de un tercer sector, sector no lucrativo, que abarca las asociaciones sin objetivo de lucro, así como las cooperativas, plantea que en el tercer sector caben todas aquellas organizaciones que, en razón del tipo de actividad que realizan, son distintas a las entidades gubernamentales y a las empresas privadas.

Otros autores como (Gibson, 2011) advierten que “es posible identificar comunidades con diferentes maneras de significar y resignificar la economía, diversas prácticas y diversos modos de producir y reproducir conocimientos sobre lo económico”.

Existen múltiples transacciones fuera del mercado formal que no son evaluables por la contabilidad oficial y que, no obstante, contribuyen a sostener la sociedad y la economía, como las labores en los hogares, según normas de reciprocidad, o los propios servicios aportados por la administración pública a la ciudadanía. (Manriquez, 2017).

Para el análisis de los indicadores de aceptación del concepto de economía social se tomaron del estudio "La economía social, en España, Iberoamérica y países del Magreb", los datos de 17 países de Latinoamérica, donde se preguntó por la aceptación del concepto de economía social a autoridades públicas, empresas de economía social y al mundo académico-científico (Chaves-Ávila, 2013) como se citó en (Uziel & Medina, 2018) Para el caso de los países de Europa, se tomaron del documento Field of study, quantitative importance and national acceptations los datos de 27 países (Vivet & Thiry, 2016) y (Monzón & Chaves-Ávila, 2016) como se citó en (Uziel & Medina, 2018) . Para poder evaluar estadísticamente, se asignó un valor numérico a las respuestas de acuerdo a la información obtenida de las bases de datos, quedando de la siguiente forma: **(1)** escasa, **(2)** moderada y **(3)** elevada; el rango de la sumatoria se consideró: escasa **(3)**, moderada **(4 a 6)** y elevada **(7 a 9)**.

**Tabla 4**

*Aceptación del concepto de Economía Social en países de Latinoamérica y Europa*

No.	País	Autoridades Públicas	Organizaciones de Economía Social	Mundo Académico - Científico	Total	Nivel de Aceptación
Latinoamérica						
1	Argentina	3	3	2	8	Elevada

2	Colombia	3	3	2	8	Moderada
3	Honduras	3	2	1	6	
4	México	2	2	2	6	
5	Brasil	1	1	2	4	
6	Costa Rica	1	1	2	4	Escasa
7	Uruguay	1	1	2	4	
8	Bolivia	1	1	1	3	
9	Chile	1	1	1	3	
10	Cuba	1	1	1	3	
11	Ecuador	1	1	1	3	
12	El Salvador	1	1	1	3	
13	Guatemala	1	1	1	3	
14	Nicaragua	1	1	1	3	
15	Paraguay	1	1	1	3	
16	Perú	1	1	1	3	
17	Venezuela	1	1	1	3	
<hr/> <b>Europa</b> <hr/>						
1	España	3	3	3	9	Elevada
2	Portugal	3	3	2	8	Moderada
3	Bélgica	2	3	2	7	
4	Francia	2	3	2	7	
5	Grecia	2	2	3	7	
6	Irlanda	2	3	2	7	
7	Bulgaria	2	2	2	6	
8	Chipre	2	2	2	6	
9	Dinamarca	2	2	2	6	
10	Finlandia	2	2	2	6	
11	Hungría	3	2	1	6	
12	Italia	2	2	2	6	
13	Luxemburgo	2	2	2	6	
14	Polonia	2	2	2	6	
15	Alemania	1	2	2	5	
16	Austria	1	2	2	5	
17	Eslovenia	1	2	2	5	
18	Letonia	1	2	2	5	
19	Malta	2	1	2	5	
20	Reino Unido	1	2	2	5	
21	República Checa	1	2	2	5	
22	Suecia	2	2	1	5	
23	Estonia	2	1	1	4	
24	Lituania	2	1	1	4	
25	Eslovaquia	1	1	1	3	Escasa
26	Países Bajos	1	1	1	3	
27	Rumania	1	1	1	3	

**Fuente:** Modificado a partir de datos de (Chaves-Ávila, 2013, pág. 122) cómo se citó en (Uziel & Medina, 2018)

### **1.3. Principales reflexiones en torno a la economía solidaria y la regulación estatal.**

¿La economía popular y solidaria debe partir y permanecer dentro de una sociedad civil autónoma y evitar que el Estado la dirija, controle o subsidie de diversas maneras sus organizaciones? Esta una de las interrogantes base que plantea el economista argentino José Luis. (Coraggio J. L., 2013), en torno a las teorías y prácticas de la economía social y solidaria. Si su respuesta es positiva, expresa el autor, “se correría el riesgo de que esta se entrampe en las fuerzas del mercado donde los emprendimientos solidarios compiten con empresas que cuentan con un enorme capital”. (Herrera M. , 2021, pp. 35-36)

En el caso de Ecuador la Constitución de 2008 también visibilizó a la ESS. En el informe de mayoría transcrito en el Acta 055 de 30 de mayo de 2008, preparatorio de los textos correspondientes al régimen de desarrollo, se propuso pasar de una economía centrada en el mercado, la acumulación y el capital, a “una que pone en el centro de su atención al ser humano”, de manera que se instaure un sistema económico social y solidario. Se buscaba garantizar la soberanía económica, la progresiva superación del modelo extractivista, el reconocimiento del ser humano y su trabajo como la única fuente real de valor, posibilitar el fortalecimiento de formas de intercambio más solidarias e impulsar formas de consumo que no comprometan nuestro presente, ni la base material de las futuras generaciones. (Jácome Estrella, et al., 2016, p. 22)

Es así, como tenemos en la Constitución Política ecuatoriana el Art. 283. El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza;

y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. (Jácome Estrella, et al., 2016, p. 23)

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios. (Jácome Estrella, y otros, 2016, pág. 23)

El estado ecuatoriano ha diseñado el marco jurídico necesario, para con la institucionalización de la economía popular y solidaria, desempeñar las funciones de rectoría, legislación y regulación, control, fomento promoción y seguridad financiera, lo que le permite dirigir el destino de las cooperativas, en contraposición a los principios cooperativos de autonomía e independencia, pero que le permite mantener un control parcial del desempeño de este importante segmento de la economía nacional.

Demostrado está la obligatoriedad de presentación del Balance Social, para las organizaciones cooperativas, con las disposiciones legales emitidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero COMYF en su **artículo Solvencia y prudencia financiera**. – Las cooperativas de ahorro y crédito deberán mantener índices de solvencia y prudencia financiera que permitan cumplir sus obligaciones y mantener sus actividades de acuerdo con las regulaciones que se dicten para el efecto, considerando las particularidades de los segmentos de las cooperativas de ahorro y crédito. (Función Legislativa de la República del Ecuador, 2014, p. 73)

Las regulaciones deberán establecer normas, al menos, en los siguientes aspectos: 1. Solvencia patrimonial; 2. Prudencia Financiera; 3. Mínimos de Liquidez; 4. Balance Social; y, 5. Transparencia. (Función Legislativa de la República del Ecuador, 2014, pág. 73)

Así como también en la Ley de Economía Popular y Solidaria LOEPS. Disposición General Segunda. “Las organizaciones sujetas a esta Ley incorporarán en sus informes de gestión, el balance social que acreditará el nivel de cumplimiento de los principios y sus objetivos sociales,

en cuanto a la preservación de su identidad, su incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural”. (Función Legislativa de la Republica del Ecuador , 2018, pág. 41)

El elemento indispensable entonces, para complementar y armonizar el mandato constitucional es la elaboración y presentación del Balance Social, con características técnicas y estandarizadas, que permitan evaluar bajo los mismos parámetros el cumplimiento de la responsabilidad social por parte de las organizaciones cooperativas.

## Segundo Capítulo

### 2. La Economía Popular y Solidaria en el Ecuador (2012-2021)

A partir del Plan de Desarrollo Nacional propuesto por la Revolución ciudadana, fue insertada la economía popular y solidaria en el sistema económico de Ecuador, donde predominaba la economía pública, privada y mixta, con el objetivo de potenciar la inclusión social de los sectores vulnerables y para dinamizar los espacios territoriales a escala local. Este sistema participa en la transformación de la matriz productiva y aporta estratégicamente al desarrollo socioeconómico del país. En este sentido se aborda la asociatividad, el acceso a los factores de producción, el financiamiento y la intermediación, propiciando una relación directa entre el productor y el consumidor, generando una alternativa que reconoce al ser social por encima de los intereses del capital que, además, rescata la relación armónica entre el ser humano y la naturaleza, reconociendo el «buen vivir» por oposición al «vivir bien». (Torres, Fierro, & Alonso, 2017, p. 76)

Desde el 2011, se visibiliza a la Economía Popular y Solidaria, “Como una forma de organización económica en la que sus integrantes, ya sea individual y colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios mediante relaciones basadas en la solidaridad, cooperación y reciprocidad, situando al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital”. (Función Legislativa de la Republica del Ecuador , 2018, pág. 2)

Para la institucionalización de la economía popular y solidaria, el estado ecuatoriano ha creído conveniente dividirla en dos sectores según consta en el Código Orgánico Monetario y Financiero de la (Función Legislativa de la República del Ecuador, 2014), que se han identificado de la siguiente manera:



- El sector financiero popular y solidario, está compuesto por cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro, entidades de servicios auxiliares, asociaciones y mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda. (Función Legislativa de la República del Ecuador, 2014, p. 29)
- El sector económico popular y solidario, está compuesto por cooperativas de producción, de consumo, de vivienda, de servicios, de transporte, asociaciones productivas, organizaciones comunitarias. (Herrera M. , 2021, p. 59)

El gobierno ecuatoriano estableció los organismos de: regulación (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, JPRMF) y de control (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, SEPS) de las cooperativas de ahorro y crédito (COACs). En los primeros 5 años, la SEPS depuró el sistema financiero popular, dejando operar a las cooperativas con estabilidad y viabilidad financiera. Según el informe de Rendición de Cuentas de 2013 de la Superintendencia, había 946 COAC. (El Telégrafo, 2017, págs. 10-12)

(El Telégrafo, 2017) Publicó que, alrededor de 200 cooperativas se liquidaron entre 2013 y 2016 y, según la misma fuente, la SEPS reportó que solo quedaron 723 COAC a mediados de diciembre de 2016 (se conoce el universo por el registro que exigió la SEPS). También aplicó un modelo de supervisión, sistema de garantía de depósitos y creó intendencias regionales, estableciendo mayor control en las COAC, que crecieron en activos y utilidades de manera significativa en este período, aumentando el crédito a la Economía Popular y al sector productivo de la Economía Social. En cuanto al sector productivo, las cooperativas y asociaciones (de producción, transporte, vivienda, etc.), la SEPS aplicó su modelo de supervisión revisando el gobierno cooperativo, riesgos, balance social y situación económica y financiera. El apoyo a estas organizaciones y de la economía popular fue a través del SERCOP que, con sus Catálogos Dinámicos Inclusivos, priorizó

las compras del tercer sector de la economía. Hasta el momento hay más de 15.000 organizaciones de la economía popular y solidaria que participan en las compras públicas.

Además, se requiere más apoyo en capacitación gerencial, mayor control al gobierno cooperativo, más incentivos a la economía solidaria productiva. Se requiere revisar el proyecto de reforma objetado de LOEPS que buscaba que la SEPS solo controle a cooperativas. El nuevo superintendente debe decidir la política para mayor control social del sector, definir sobre el proyecto señalado, así como de la ley de artesanos y establecer directrices para la consolidación de la EPS y SEPS generadores de mucho empleo. (El Telégrafo, 2017)

En términos generales podemos concluir que en Ecuador las constituciones de la República vigentes en su momento, en el campo económico, estuvieron caracterizadas de la siguiente manera: en la de 1978 se decía que se tenía una economía de mercado; en la de 1998 se hablaba de economía social de mercado; en el 2008 en el artículo 283 se señala que “el sistema económico es social y solidario, es decir se reconoce la existencia de la Economía Popular y Solidaria” (Función Legislativa de la República del Ecuador, 2014, p. 3) que hasta entonces había estado invisibilizada, en febrero de 2012 se dictó el Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria por Decreto Ejecutivo No. 1061, con lo que se creó una estructura institucional para el apoyo, regulación y control, así como los mecanismos de fomento, promoción e incentivos para este sector. Después de 12 años, ya es posible evaluar el funcionamiento de dicha estructura de sus mecanismos y sus resultados.

El Sector de la EPS es importante para la economía del Ecuador, es así que con base en el Artículo 283 de la Constitución que se encuentra vigente desde el 28 de septiembre de 2008, reemplazando a la Constitución de 1998 se establece que el sistema económico es social y solidario, y está integrado por las formas de organización pública, privada, mixta, popular y solidaria. (Función Legislativa de la República del Ecuador, 2008, pp. 91-92).

Por lo expuesto se necesita de la supervisión del Estado, con una visión integral, de su adecuado funcionamiento y cumplimiento social.

El 5 de junio de 2012, la SEPS inicia sus funciones como una entidad técnica de supervisión y control que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento de las organizaciones de este importante Sector de la economía, así como el bienestar de sus integrantes y la comunidad en general. Con el fin de brindar un servicio integral, atiende a la ciudadanía, en sus oficinas de atención al usuario en Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato y Portoviejo; de manera gratuita. Cabe indicar que las cooperativas realizan un aporte anual a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), en base al total de sus activos que constan en los estados financieros del año inmediato anterior. Tributariamente, las Cooperativas cumplen con todas las obligaciones generales determinadas en la Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI). (SEPS-Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2020, pág. 6)

### **2.1. Referencias del cooperativismo mundial y ecuatoriano.**

El Cooperativismo es una elaboración de la sociedad industrial europea, que forjó los principios doctrinarios que cambiarían el futuro de una importante parte de la humanidad, y determinó la alineación del actor cooperativo mundial, extensa es la historia del cooperativismo universal, generada por los diversos estudiosos de esta corriente del pensamiento del ser humano, para nuestros propósitos la analizaremos bajo la construcción de (Miño W. , 2013, pág. 19)

Para la segunda mitad del siglo XVIII el mundo se transforma con el establecimiento, consolidación y expansión del capitalismo industrial, que se extiende desde Inglaterra hasta Europa Occidental y luego al resto del planeta. Una profunda fractura social se produce con la implantación de grandes factorías industriales que someten la mano de obra a las grandes máquinas y a “la tiranía del reloj”, predomina el régimen del salario y se impone la búsqueda del lucro como recompensa para el capital, en la sociedad se entroniza la competencia económica.

Durante la primera mitad del siglo XIX, la revolución del capitalismo industrial tiene como divisa la sobreexplotación del obrero, como garantía para obtener las ansiadas utilidades. En consecuencia, las pésimas condiciones de trabajo para los trabajadores generan pestes y contaminación, se organizan extenuantes jornadas de trabajo de más de 16 horas que incluyen a niños y mujeres. Una formidable reacción social reivindicatoria se produce en el ámbito laboral. Las ciudades crecen debido a la disolución de la propiedad comunal que, decretada por el Estado, arruina a los campesinos y jornaleros obligándolos a emigrar.

La reacción lógica de los obreros y trabajadores ante las amenazas laborales fueron las de la destrucción de las máquinas de producción, así como la agresión a los dueños del capital, estos sucesos como es de esperar, llevaron a la confrontación con las fuerzas represivas públicas y privadas, dejando como resultado cientos de víctimas mortales a lo largo y ancho de las calles y de los locales en los que funcionaban las fábricas, durante largos y sangrientos años de protestas y manifestaciones.

La reacción social se extiende hacia otros grupos sociales y se movilizan los intelectuales. Emerge un nutrido sector de reformadores sociales que critica las perversiones del sistema capitalista y propone cambios revolucionarios violentos o pacíficos. Tres grandes corrientes de pensamiento se destacan durante el siglo XIX en sus proyectos utópicos de construcción de una sociedad alternativa.

La primera de tendencia marxista, que plantea que la historia de la humanidad es la historia de la lucha de clases, cuya construcción última es el comunismo. Así, el enfrentamiento entre empresarios capitalistas y obreros sindicalizados será irreductible y permanente. El comunismo predica una absoluta igualdad entre todos los seres humanos, mediante la propiedad colectiva de los medios de producción y similares niveles de consumo.

La segunda es el anarquismo que, en la misma época, defiende el regreso a un sistema de libre asociación de las comunidades rurales o urbanas, en el cual debe desaparecer la coacción estatal, para que la libertad humana alcance el más completo desarrollo. Para esto es inevitable la lucha colectiva contra los poderes económico, político y religioso.

La tercera es el socialismo utópico, defensor de la reforma radical y pacífica del sistema. Mientras el comunismo y el anarquismo reivindican la destrucción total del sistema, el socialismo utópico reivindica una reforma social radical progresiva.

Los utópicos imaginan y alcanzan a establecer los falansterios, que son pequeñas comunidades igualitarias y autónomas de las que se espera que sean el germen de la transformación social. Otros reformadores plantean mejores o nuevas instituciones en el interior de la sociedad existente, con el propósito que desplacen progresivamente a las empresas capitalistas y, en lugar de la competencia, se establezca la cooperación. Estas nuevas formas de organización son las cooperativas, los talleres nacionales o bancos de crédito mutuo. Son modelos de vida que reclaman disminuir la extrema desigualdad que el capitalismo ha traído consigo.

El mismo Robert Owen, como empresario fabril, se propone demostrar a los otros industriales que se puede lucrar mejorando, a la vez, las condiciones de vida de los trabajadores. Para ello, disminuye la jornada laboral, aumenta los salarios, prohíbe en la factoría el trabajo infantil, establece en la fábrica alojamiento para los obreros y abarata los artículos de consumo.

Las ideas de los pensadores del cambio no tardaron en trasladarse al campo de los hechos sociales. Durante el siglo XIX en numerosos países europeos se organizaron cooperativas creadas con el propósito de conseguir la igualdad social por intermedio de la asociación. Sin embargo, éstas registraban una vida efímera y su organización no dejaba de ser experimental, tal como sucedió con el promotor de 300 cooperativas, William King, seguidor de Robert Owen, el padre del cooperativismo. Los resultados de sus cooperativas no fueron

satisfactorios porque no descubrió las reglas prácticas necesarias para el funcionamiento de la empresa cooperativa, perjudicándolas la falta de capital y la pérdida de interés de sus miembros, al no obtener ninguna ventaja en su participación, puesto que las ganancias no se redistribuían, sino que formaban un fondo social.

No obstante, los continuos fracasos de las cooperativas, aunque no totalmente de todas, sucedió en 1843 un hecho institucional trascendente que marcaría una tendencia histórica de larga duración en el funcionamiento cooperativo, hasta la fecha presente. En la pequeña ciudad minera y textil de Rochdale, en la región del gran Manchester (Inglaterra), un grupo de huelguistas fracasados y despedidos de una factoría textil, se reunieron en asamblea durante un tiempo para decidir colectivamente el destino de sus existencias. Veintisiete hombres y una mujer manifestaban y discutían diversas opciones de vida para ese difícil momento: una, consistía en emigrar definitivamente de la zona para buscar trabajo, otra en organizarse para la lucha política y una tercera, expresada por un seguidor de Robert Owen, en fundar una cooperativa. Este último, Charles Howarth, propuso discutir los defectos de los experimentos cooperativos anteriores, armarse en los principios enunciados por los precursores del socialismo y diseñar reglas prácticas de funcionamiento. (Miño W. , 2013, págs. 19-22)

“En Francia, los talleres nacionales consistían en centros de producción organizados por el Estado para combatir la desocupación y en forma progresiva pasaban a manos de sus asociados. Políticamente constituyeron grandes centros de agitación durante el proceso revolucionario de 1848 y con la reacción fueron clausurados” (Fernandez, 1997, pág. 26).

Luego de muchas discusiones y de cierta reticencia de algunos operarios prevaleció esta última alternativa, y decidieron abrir un “almacén cooperativo de consumo”. La cooperativa se registró el 24 de octubre de 1844 y el almacén abrió sus puertas el 21 de diciembre de ese mismo año, en un viejo edificio de la ‘callejuela de los sapos’. (Miño W. , 2013, págs. 19-22)

El desafío era muy grande. A la gente del lugar le pareció descabellada la idea de los tejedores, pues tenían que enfrentar al poder comercial local. Se dice que antes y después de organizada la cooperativa, los socios fueron objeto de burlas en el barrio, pues los tenderos y comerciantes pagaban a los niños para que fueran a ridiculizarles y hasta ofenderles de obra. (Peralta & Pineida, 2015) “A pesar de ello, el precario almacén tuvo éxito, sin ser conscientes de ello los tejedores cooperados se habían convertido en un grupo de pensamiento, que marcaría el rumbo histórico del futuro del cooperativismo mundial. Su trabajo de organización daría lugar a los principios de los “justos pioneros de Rochdale” y a la doctrina de cooperación que con modificaciones de actualización sobrevive hasta el presente”. (Miño W. , 2013, págs. 19-22)

Los tejedores de Rochdale mantenían la pasión, que solo da la certeza, el convencimiento que sus proyectos y aspiraciones a más de originales estaban inspiradas en justas aspiraciones de un mejor convivir humano, posteriormente se identificaría con el socialismo utópico oweniano, en su ideal de crear un espacio autónomo más equitativo e igualitario. (Jaramillo, 2005, pág. 46)

“Con la ilusión nacida en las aspiraciones de mejora de condiciones para los obreros y trabajadores, en esta ciudad industrial el cooperativismo naciente podía ser una opción para la aparición de peligrosos personajes con intenciones revolucionarias y sin los necesarios conocimientos”. (Jaramillo, 2005)

Los principios cooperativos que se establecieron en el ámbito de la cooperativa de Rochdale se pueden sintetizar en las siguientes normas: venta al contado, venta a precio de mercado, distribución a prorrata del volumen de operaciones, administración democrática, número ilimitado de socios, distribución de los excedentes, selección de los miembros, neutralidad política y religiosa, realización de obras sociales. (Miño W. , 2013, págs. 21-23)

“Igualmente, los cooperados crearon instituciones de seguros, colaboraron con los desocupados, mantuvieron una casa de socorro, concedieron créditos hipotecarios para la solución de problemas habitacionales y lograron disponer de su propia empresa constructora”. (González J. P., 2015, pág. 11)

Para 1995, los principios del cooperativismo se actualizaron, por parte de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), aunque antes ya se desarrollaron algunas reuniones internacionales para la discusión de los principios, en los siguientes términos: adhesión voluntaria y abierta, gestión democrática por parte de los socios, participación económica de los socios, autonomía e independencia, educación, formación e información, cooperación entre cooperativas, interés por la comunidad. (Zambrano M. , 2018, pág. 29)

En el Ecuador el origen del cooperativismo, lo analizaríamos desde el período 1900-1936, en el que existió alrededor de un siglo de historia de cooperativismo en el mundo, previo a la llegada de su mensaje solidario.

La cooperación en el Ecuador tiene una larga tradición histórica que se remonta a las épocas pre coloniales, cuando constituyó un factor importante para el desarrollo organizacional y cultural de su población. En efecto, en el antiguo Quito, hoy República del Ecuador, antes y después de la dominación de los incas y de la conquista de los españoles, existían formas de cooperación voluntaria de las colectividades agrarias para llevar a cabo obras de beneficio comunitario o de beneficio familiar, denominadas de diferentes maneras: minga, trabajo mancomunado, cambia manos, etc.

Esos antecedentes constituyeron indudablemente un elemento propicio para el afianzamiento en el país de las organizaciones empresariales de tipo cooperativo, cuyo cometido está reconocido y amparado por el Estado, pues según lo establecido en la Ley respectiva, se las define como sociedades de derecho privado, formadas por personas naturales o jurídicas que, sin perseguir finalidades de lucro, tienen por objeto planificar o realizar actividades o trabajos de



beneficio social o colectivo, a través de una empresa manejada en común y formada con la aportación económica, intelectual y moral de sus miembros.

*Orígenes y primeras manifestaciones:* En los orígenes y consolidación del movimiento cooperativo ecuatoriano se pueden distinguir por lo menos tres etapas fundamentales:

- la primera se inicia aproximadamente en la última década del siglo XIX, cuando se crean -especialmente en Quito y Guayaquil- una serie de organizaciones artesanales y de ayuda mutua;
- la segunda empieza a partir de 1937, año en el cual se dicta la primera Ley de Cooperativas con el propósito de dar mayor alcance organizativo a los movimientos campesinos, modernizando su estructura productiva y administrativa, mediante la utilización del modelo cooperativista;
- la tercera etapa comienza a mediados de los años sesenta con la expedición de la Ley de Reforma Agraria (en 1964) y de la nueva Ley de Cooperativas (en 1966).

Las primeras organizaciones mutuales que surgieron en el país, a fines del siglo XIX, se caracterizaron por ser entidades gremiales y multifuncionales; “su autonomía respecto de la Iglesia Católica y de los partidos políticos variaba según los casos, pero era generalmente precaria”. (Ayala, 1982), como se citó en (Da Ros, 2007, págs. 250-287)

En efecto, en la conformación de gran parte de las organizaciones mutualistas guayaquileñas estuvieron involucrados sectores de la pequeña burguesía, vinculados al partido liberal, por un lado, y algunos inmigrantes anarquistas y socialistas, por el otro. Por el contrario, en la Sierra, fue la Iglesia Católica la que jugó un papel fundamental en la organización de los sectores populares. En conjunto, las instituciones mutualistas que surgieron en ese período fueron “un conglomerado multclasista que reunía en su seno a artesanos, pequeños industriales, obreros,

comerciantes, empleados y patronos” (Chiriboga, 1980) cómo se citó en (Da Ros, 2007, págs. 250-287)

En efecto, “no obstante los mejores esfuerzos de Virgilio Drouet y de sus anónimos colaboradores y seguidores, el cooperativismo avanzó a pasos lentos desde sus primeros brotes mutualistas hasta su definitiva consolidación como sector reconocido de la economía nacional” (Mills, 1989) como se citó en (Da Ros, 2007, págs. 250-287). De ahí que entre la fundación de la organización Asistencia Social “Sociedad Protectora del Obrero” (Guayaquil 1919), considerada la primera cooperativa del país, y la aparición de la segunda (la Caja de Ahorro y Cooperativa de Préstamos de la Federación Obrera de Chimborazo) pasaron alrededor de ocho años. En 1937, año de la promulgación de la primera Ley de Cooperativas, sólo existían seis organizaciones.

Puesto que no existía un adecuado conocimiento de los principios cooperativos ni de su estructura de funcionamiento, dichas organizaciones tuvieron una vida efímera y nominal, sin un marco jurídico-institucional que las protegiera y sin contar con servicios educativos y financieros, no tenían ninguna posibilidad de operar, (Hurtado & Herudek, 1974), como se citó en (Da Ros, 2007, pp. 250-287)

*Primera intervención del Estado:* la Ley de Cooperativas. El Estado ecuatoriano intervino directamente para incentivar el desarrollo de empresas cooperativas solamente a partir de 1937, año en el cual se dictó la primera Ley de Cooperativas; el respectivo Reglamento se expidió un año más tarde. Uno de los objetivos perseguidos por el gobierno de facto del General Alberto Enríquez Gallo, su patrocinador, era racionalizar la tradicional economía campesina, estableciendo medidas sociales y económicas tendientes a evitar posibles levantamientos indígenas y a modernizar su estructura de producción, adoptando formas de carácter cooperativo (Almeida, 1981) como se citó en (Da Ros, 2007, págs. 250-284) En efecto, la Ley de

Cooperativas se emanó concomitantemente (el mismo año) a una serie de leyes sociales patrocinadas por el Ministerio de Previsión Social -como la primera Ley de Comunas y el Estatuto Jurídico de las Comunidades Campesinas- en las cuales se planteaba la necesidad de transformar las formas ancestrales de organización existentes en el agro; al respecto, se afirmaba “El Poder Público adoptará las medidas necesarias para transformar a las Comunidades en Cooperativas de Producción” según el Artículo 11 de la Ley de Cooperativas, 1973.

En particular, se promocionaban dos tipos de cooperativas: las de producción y las de crédito; a estas últimas se les asignaba el papel de soporte financiero del fomento de la agricultura. De esa manera, se intentaba impulsar el modelo cooperativo como un instrumento para corregir las desigualdades socioeconómicas que predominaban en el agro. Esta situación fue el resultado de un ambiente progresista a nivel legal, a partir del posicionamiento de militantes del Partido Socialista en las altas esferas del poder político. Sin embargo, su incapacidad de dar proyecciones prácticas a la normativa determinó el crecimiento lento del cooperativismo de raigambre popular (Ortiz M. , 1975).

La nueva iniciativa estatal En la década de los sesenta se produce un importante crecimiento del cooperativismo ecuatoriano, probablemente el mayor de su historia, impulsado por el Estado y por las agencias norteamericanas (públicas y privadas) de desarrollo AID (Foreign Disaster Assistance), y CLUSA (National Cooperative Bussines Association). En efecto, la revolución cubana había sido motivo de seria preocupación para los Estados Unidos, determinando así que dicho país adoptara una nueva política para el continente latinoamericano: la Alianza para el Progreso. Su énfasis desarrollista propugnaba una “revolución controlada” (al amparo de las elites políticas locales) que erradicara la pobreza de las grandes masas desposeídas (sobre todo rurales) y fortaleciera las estructuras “democráticas” vigentes. De ahí que el cooperativismo fue forjado como un instrumento particularmente idóneo para alcanzar ese

objetivo e incluido en el programa de la Alianza para el Progreso con evidentes finalidades políticas (Mills, 1989) como se citó en (Da Ros, 2007, págs. 250-287). A lo largo de toda esa década, el desarrollo del cooperativismo fue marcado por una serie de reformas jurídico-administrativas y por la creación de instituciones de promoción y apoyo, así como de integración. En 1961 se creó la Dirección Nacional de Cooperativas como entidad especializada del Ministerio de Previsión Social y Trabajo, para ejecutar las políticas estatales de promoción del sector. Sin embargo, en la práctica, dicho organismo técnico se limitará a desempeñar actividades puramente administrativas, de registro y fiscalización, más que de fomento.

Las reformas jurídicas se concentraron inicialmente en el sector agrario con la expedición de la primera Ley de Reforma Agraria y Colonización en 1964 por decreto de la Junta Militar Nro. 06.1963-03.1966, que patrocinó la conformación de cooperativas de campesinos como forma de integración de los minifundios y de superación de las formas precarias de tenencia de la tierra.

Sin embargo, las aplicaciones que se dieron de la normativa se orientaron fundamentalmente a eliminar las formas precapitalistas de producción y a ampliar los servicios de crédito y asistencia técnica en favor de los sectores de grandes propietarios, con el propósito de lograr la deseada modernización.

Por lo tanto, aunque el proceso de reforma agraria dio lugar a una proliferación de pequeñas cooperativas de producción, no se afianzó un sistema agrario alternativo al tradicional ni se conformaron organizaciones productivas nuevas o tecnificadas, pues gran parte de esas organizaciones no eran viables como tales en cuanto no poseían el capital adecuado ni estaban administradas por personal capacitado: en efecto, “de cooperativas sólo tenían el nombre” (Flick, 1980), como se citó en (Da Ros, 2007, págs. 250-287) puesto que habían sido constituidas con el único propósito de entablar acción legal para la adjudicación de tierras, siendo

este uno de los requisitos exigido por la Ley. Una vez conseguido ese objetivo y tan pronto pagaban el precio de la tierra, las cooperativas se fraccionaban (más de hecho que de derecho) en una serie de pequeñas explotaciones individuales, aunque mantenían, por lo general, áreas de uso o producción común. (Da Ros, 2007, págs. 250-287)

## **2.2. Cambios regulatorios e institucionalidad de la EPS en el Ecuador.**

Al contrario de lo ocurrido luego de 1978 y de 1998, luego de la Constitución de 2008, aunque con una demora de casi tres años, el 13 de abril de 2011, se expidió la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), y el 16 de febrero de 2012, el Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. Se derogaron la Ley de Cooperativas de 1966 y los artículos 212 y 213 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero. También se derogaron varios decretos supremos y ejecutivos, y el Reglamento de Registro, Seguimiento y Control de las Entidades Financieras de las Comunidades, Pueblos, Naciones y Nacionalidades del Ecuador. (Jácome Estrella, et al., 2016, p. 74)

(Miño W. , 2013) Afirma que por “primera vez en la historia institucional del Ecuador se emprendió en un cambio de dimensiones tan profundas en la promoción del desarrollo social” Afirmación que sugiere una distinción previa: que el desarrollo económico es diferente al desarrollo social.

Esta distinción (¿confusión?) está relacionada con la denominación misma de la ESS en el Ecuador: economía popular y solidaria, una suerte de hermana menor e imperfecta de la economía “de verdad”: la economía capitalista. Pero; aparte de esto, su afirmación es pertinente. Mediante decreto ejecutivo, en abril de 2009 se creó el Instituto Ecuatoriano de Economía Popular y Solidaria (IEPS), adscrito al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES). En septiembre de 2012 comenzó a operar la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS), derivada del Programa Nacional de Finanza Populares, Emprendimiento y Economía Solidaria (PNFPEES) creado en mayo de 2007. El 1 de octubre de 2012, el MIES trasladó a la

recientemente creada Superintendencia de Economía Popular y Solidaria el control de las cooperativas a cargo de la DNC y en enero de 2013, se dio el traspaso de las cooperativas de ahorro y crédito controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. (Jácome Estrella, y otros, 2016).

**Tabla 5**

*Institucionalidad pública de la economía popular y solidaria.*

Competencia	Funciones del Estado		
	Legislativa	Ejecutiva	Transparencia y Control Social
Rectoría.		a) Comité Interinstitucional de la Economía Popular y Solidaria. (Art. 142 Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria). b) Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (Art. 13 Código Orgánico Monetario y Financiero)	
Legislación y Regulación.	Asamblea Nacional.	a) Secretaría Técnica del Plan toda una Vida. (Decreto Ejecutivo Nro. 07 y 11) b) Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.	
Control.			Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (Art. 146 Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria)
Fomento, promoción y seguridad financiera.		a) Instituto de Economía Popular y Solidaria. (Decreto Ejecutivo 1668) b) Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias. (Artículo 158 Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria) c) Corporación de Seguro de Depósitos. (Art. 13 Ley de Creación de la Red del Sistema Financiero)	

**Fuente:** Elaboración propia en base a (Jácome Estrella, y otros, 2016)

La tabla 5 esquematiza “la institucionalidad pública de la ESS definida a partir de la vigencia de la Constitución de 2008”. (Jácome Estrella, et al., 2016, p. 76)

Como ocurre en todo Estado de derecho, la expedición de las leyes aplicables al sector de la ESS es competencia exclusiva de la función Legislativa ejercida por la Asamblea Nacional. Las normas reglamentarias, de nivel inferior, se encuentran a cargo de dos entidades que forman parte de la Función Ejecutiva: la Secretaría Técnica del MCDS y la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. De la misma manera, la rectoría del sector, es decir la competencia para determinar las políticas de fomento, financieras, productivas, de supervisión y otras, aplicables a la ESS, también están a cargo de entidades que dependen del Ejecutivo: para el sector no financiero, El Comité Interinstitucional de la Economía Popular y Solidaria y, para el sector financiero, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Las competencias de gestión del fomento, la promoción y el aseguramiento financiero del sector también están a cargo de entidades controladas por el Ejecutivo: el Instituto de Economía Popular y Solidaria, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, y la Corporación de Seguro de Depósitos. La competencia de supervisión y control se radicó en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que forma parte de la Función de Transparencia y Control Social. (Jácome Estrella, y otros, 2016, pág. 32)

El núcleo de cualquier institución social (lo que importa en última instancia, desde una visión institucionalista) como menciona (Zurbriggen, 2006) “El nuevo institucionalismo, en cualquiera de sus variantes, está preocupado fundamentalmente de argumentar que el marco institucional es un contrapeso importante frente a la dinámica de cambio que implicaría la libre actuación de individuos racionales.”. Es el tipo de conductas que promueve. La economía de mercado capitalista, aquel en el que opera el mecanismo de oferta-demanda-precio, es una institución social que promueve conductas individualistas, la maximización de la utilidad y la

competencia, sustentadas en estructuras de derechos de propiedad privada. Pero existen otros tipos de comercio siguiendo (Polanyi, 2015, pp. 192-207), como el administrativo o el comercio de presentes, en los que no se generan precios como consecuencia del regateo entre oferentes y demandantes. En estos tipos de comercio las conductas sociales son diferentes a las del comercio capitalista. De ahí la importancia de precisar el tipo de conductas que se están promoviendo al interior de la arquitectura institucional descrita. (Jácome Estrella, y otros, 2016, pág. 76)

### **2.2.1. El neoinstitucionalismo y la Economía Popular y Solidaria.**

El neoinstitucionalismo es una corriente de pensamiento que se ha posicionado como uno de los paradigmas hegemónicos en las ciencias sociales. Retoma los postulados de la escuela neoclásica de la economía política, introduce una reflexión relevante acerca de los costes de transacción (North, 1990) cómo se citó en (Rodríguez L. , 2015, p. 15) se sustenta en el individualismo metodológico inherente a la teoría de la acción racional y utiliza como técnicas de análisis a la teoría de juegos (Elster, 2005) Esto con la ventaja de que no se idealizan, como señala (Ayala-Espino, 1996), las estructuras de los derechos de propiedad ni las elecciones a favor del bien común. (Shepsle & Mark S, 2005) Ofrecen un texto que desarrolla el enfoque neoinstitucionalista para el análisis de la política. En ese sentido, el rol de las instituciones políticas es dar las reglas de juego básicas como fundamento del ordenamiento de la sociedad y el marco para que funcione el sistema social. (Rodríguez L. , 2015, p. 15)

Entre otros objetivos, la LOEPS propone fomentar y fortalecer los sectores financiero y no financiero de la economía popular y solidaria; potenciar las prácticas sociales y solidarias; y establecer la institucionalidad pública “que ejercerá la rectoría, regulación, control, fomento y acompañamiento” del sector (Función Legislativa de la Republica del Ecuador , 2018, p. 3). En acatamiento de la disposición contenida en el artículo 311 de la Constitución de 2008, la LOEPS



incluyó en su ámbito jurídico a “las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario”. Así, el artículo 145 de la LOEPS, estableció que la regulación de los sectores real y financiero de la economía popular y solidaria debía ser diferenciada, “en coherencia con las regulaciones que emitan otras instituciones del Estado en orden a proteger los derechos de los usuarios y consumidores”. Este panorama general fue revisado al expedirse el Código Orgánico Monetario y Financiero promulgado en septiembre de 2014 unificando, aparentemente en contradicción con el artículo 311 de la Constitución de 2008, la regulación y el control de los sectores financieros privado y cooperativista, lo que tendría su explicación en la necesidad de regular al sector financiero en su conjunto en forma unitaria y sistémica, dadas las múltiples interconexiones existentes entre los bancos comerciales privados y las cooperativas de ahorro y crédito. Este Código también asimiló en su ámbito la Corporación de Seguro y el correspondiente fideicomiso, creados a finales de 2008, mediante la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera. (Jácome Estrella, y otros, 2016, pág. 75)

### **2.2.2. La Constitución del 2008 de la República del Ecuador.**

Ecuador inauguró la tercera ola democratizadora en América del Sur en 1978/79. Después de la última dictadura militar (1972-1979), el primer gobierno de esta fase democrática asumió el poder en agosto de 1979. Desde sus comienzos hasta los primeros años del siglo XXI, la democracia ecuatoriana se caracterizó por un permanente conflicto entre ejecutivo y legislativo, la debilidad del sistema de partidos y una serie de crisis institucionales que se resolvieron con la destitución inconstitucional en 1997, 2000 y 2005 de tres presidentes elegidos democráticamente. Para las elecciones presidenciales de 2002, el sistema de partidos tradicional mostraba señales de debilitamiento y, para las elecciones de 2006, una nueva fuerza política ganaría las elecciones con un discurso contra las instituciones de la democracia representativa y la clase política tradicional. El nuevo presidente, Rafael Correa -electo en segunda vuelta-, asumiría la dirección del Estado y

abriría una nueva fase en la historia política ecuatoriana denominada Revolución Ciudadana, en la que la débil democracia y el Estado de derecho dejarían prácticamente de existir.

Es notorio que la revolución Ciudadana, en el proceso para captar el poder total, utilizó la estrategia de “reinventar el estado”, con el llamamiento a una Asamblea Constituyente de *plenos poderes* que le permitiera elaborar una Constitución hecha a su medida e intenciones, con la monopolización de todos los órganos del Estado, en septiembre de 2008 se aprueba la constitución y en las elecciones del 2013 aseguró una clara victoria en las elecciones presidenciales y parlamentarias, consolidando el poder en forma definitiva, lo que al entendimiento de muchos políticos, pensadores y sectores a nivel nacional, era el nacimiento de la organización concentrada de las competencias del ejecutivo, configurándose un modelo antidemocrático de gobierno impuesto por la Revolución Ciudadana.

Así, el historiador ecuatoriano Enrique Ayala, en referencia al régimen bajo el mando de Correa, planteó la tesis de que, en la Constitución ecuatoriana de 2008, “muchas de las disposiciones orgánicas se hicieron a la medida del autoritarismo y el régimen (de la Revolución Ciudadana) las usa para consolidar el poder único”. La idea que subyace en el ensayo de Ayala es que el estilo autoritario del presidente Rafael Correa (2007-2017) no se explica solamente por el proceder vertical y antidemocrático del jefe de Estado, sino por rasgos estructurales de la Constitución de Montecristi que permiten y propician prácticas autoritarias y antidemocráticas en el proceso político del Ecuador. Estas falencias -según Ayala- solo podrían ser superadas con la convocatoria a una nueva asamblea constituyente. (Ortiz R. , 2018, pp. 60-62).

Durante los diez años del correísmo, la calidad de la democracia ecuatoriana ha sufrido un continuo deterioro (Basabe-Serrano, John Polga, & Mejía Acosta, 2013). El constante atropello a los derechos humanos y a las libertades de expresión y de prensa ha logrado, por ejemplo, que la organización Freedom House incluyera al Ecuador entre los veinte países que han sufrido

mayores retrocesos en la calidad de sus democracias en los últimos diez años (Freedom House, 2021). La Ley Orgánica de Comunicación aprobada por la Asamblea Nacional en el 2013, y el órgano encargado de aplicar la ley, la Superintendencia de la Información y Comunicación (Supercom) han concedido al gobierno amplias potestades para limitar la libertad de expresión (Vivanco, 2017) Además, organizaciones como (Human Rights Watch, 2017) han venido denunciando poca independencia del Poder Judicial, pobres condiciones carcelarias e importantes restricciones en el acceso por parte de mujeres y niñas a la atención de la salud reproductiva (Meléndez & Moncagatta, 2017).

Con el contenido señalado, es necesario también realizar un análisis de los aspectos que podrían considerarse innovadores de la Constitución del 2008, con el propósito de evitar una descripción sesgada y solo negativa del texto constitucional. En el sector de la Economía Popular y Solidaria al que pertenecen las Cooperativas de Ahorro y Crédito Ecuatorianas, claramente se identifica el reconocimiento a la importante presencia de este sector en la economía nacional.

Otra innovación importante es el cambio del *rol de Estado en la economía* y en la planificación. Los avances se resumen en la vuelta a un Estado interventor con fines sociales (buen vivir) y, en consecuencia, se otorga mayor preeminencia tanto a la economía pública como a la popular y solidaria, sobre la iniciativa privada (art. 283 CR). En esos términos, “el mercado pierde esa centralidad en el sistema económico para convertirse en un mecanismo más, junto con otras formas de intercambio justo y de organización económica de tipo comunitario, público, autónomo o mixto”. El nuevo modelo económico es social y solidario. En él se “valora y promueve la participación democrática de las personas y colectivos en los procesos económicos en que actúan”. Por otro lado, se fortalece y centraliza el sistema nacional de planificación, que es obligatoria para todos los gobiernos locales (art. 241 CR). El concepto de desarrollo es reemplazado por el del buen vivir (*Sumak Kawsay*). Que según (Arteaga, 2017), “El Buen Vivir es

uno de los conceptos desplegados en estos diez años que apuntaló ideológicamente el discurso de cambio que representaba el gobierno progresista en Ecuador. En el marco de la construcción de nuevas constituciones en la zona andina, el Sumak Kawsay/Buen Vivir se plasmó en la Constitución del Ecuador de 2008 y continúa siendo parte significativa de los debates a nivel nacional, regional y mundial”. De modo que se conectan los deberes primordiales del Estado con la realización de los derechos (art. 3º, N° 1, CR). (Ortiz R. , 2018, pp. 60-62).

El artículo 283 de la Constitución establece que “el sistema económico es social y solidario y se integra por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria y las demás que la Constitución determine, la economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios”. (Función Legislativa de la República del Ecuador, 2008, pág. 92).

### **2.2.3. La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.**

La LOEPS tiene por objeto, reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado. De igual forma busca potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y en sus unidades económicas productivas para alcanzar el Sumak Kawsay.

Además, la LOEPS establece un marco jurídico común para las personas naturales y jurídicas que integran la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. (Función Legislativa de la Republica del Ecuador , 2018, pág. 3)

“A través de la mencionada Ley, se busca instituir el régimen de derechos, obligaciones y beneficios de las personas y organizaciones sujetas a esta ley y, establecer la institucionalidad pública que ejercerá la rectoría, regulación, control, fomento y acompañamiento”. (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura, 2018, págs. 1-2)

Según la mencionada Ley, (Función Legislativa de la Republica del Ecuador , 2018) en su Art. 4, determina que las personas y organizaciones, en el ejercicio de sus actividades, se guiarán por los siguientes principios, según corresponda:

- La búsqueda del buen vivir y del bien común;
- La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales;
- El comercio justo y consumo ético y responsable;
- La equidad de género;
- El respeto a la identidad cultural;
- La autogestión;
- La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; y,
- La distribución equitativa y solidaria de excedentes”. (Función Legislativa de la Republica del Ecuador , 2018, pág. 4)

La economía popular y solidaria ecuatoriana, está integrada por las organizaciones conformadas en los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.

**Art. 15.- Sector Comunitario.-** Es el conjunto de organizaciones, vinculadas por relaciones de territorio, familiares, identidades étnicas, culturales, de género, de cuidado de la naturaleza, urbanas o rurales; o, de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que, mediante el trabajo conjunto, tienen por objeto la producción, comercialización, distribución y el consumo de bienes o servicios lícitos y socialmente necesarios, en forma solidaria y auto gestionada, bajo los principios de la presente Ley.

**Art. 18.- Sector Asociativo.** - Es el conjunto de asociaciones constituidas por personas naturales con actividades económicas productivas similares o complementarias, con el objeto de producir, comercializar y consumir bienes y servicios lícitos y socialmente necesarios, auto abastecerse de materia prima, insumos, herramientas, tecnología, equipos y otros bienes, o

comercializar su producción en forma solidaria y auto gestionada bajo los principios de la presente Ley.

**Art. 21.- Sector Cooperativo.** - Es el conjunto de cooperativas entendidas como sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social.

Las cooperativas, en su actividad y relaciones, se sujetarán a los principios establecidos en esta Ley y a los valores y principios universales del cooperativismo y a las prácticas de Buen Gobierno Corporativo. (Función Legislativa de la Republica del Ecuador , 2018, pp. 5-6)

#### **2.2.4. Código Orgánico Monetario y Financiero.**

La Asamblea Nacional, de conformidad con las atribuciones que le confiere la constitución de la república del Ecuador y la ley orgánica de la función legislativa, discutió y aprobó el proyecto de código orgánico monetario y financiero. “Este código establece el marco de políticas, regulaciones, supervisión, control y rendición de cuentas que rige los sistemas monetario y financiero, así como los regímenes de valores y seguros, el ejercicio de sus actividades y la relación con sus usuarios”.

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera forma parte de la función ejecutiva “es responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera de seguros y valores”. (Función Legislativa de la República del Ecuador, 2014, págs. 4-5)

**Artículo 160.- Sistema financiero nacional.** “El sistema financiero nacional está integrado por el sector financiero público, el sector financiero privado y el sector financiero popular y solidario”. (Función Legislativa de la República del Ecuador, 2014, pág. 28)

**Artículo 163.- Sector financiero popular y solidario.** El sector financiero popular y solidario está compuesto por: 1. Cooperativas de ahorro y crédito; 2. Cajas centrales; 3. Entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro; y, 4. De servicios auxiliares del sistema financiero. También son parte del sector financiero popular y solidario las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda. (Función Legislativa de la República del Ecuador, 2014, pág. 29)

**Artículo 446.- Constitución y vida jurídica.** “La constitución, gobierno y administración de una cooperativa de ahorro y crédito se regirá por las disposiciones de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria”.

**Artículo 449.- Solvencia y prudencia financiera.** Las cooperativas de ahorro y crédito deberán mantener índices de solvencia y prudencia financiera que permitan cumplir sus obligaciones y mantener sus actividades de acuerdo con las regulaciones que se dicten para el efecto, considerando las particularidades de los segmentos de las cooperativas de ahorro y crédito. Las regulaciones deberán establecer normas, al menos, en los siguientes aspectos: 1. Solvencia patrimonial; 2. Prudencia Financiera; 3. Mínimos de Liquidez; 4. Balance Social; y, 5. Transparencia. (Función Legislativa de la Republica del Ecuador , 2018, págs. 73-74)

### **2.2.5. El Instituto de Economía Popular y Solidaria.**

“Mediante Decreto Ejecutivo, el presidente Rafael Correa, creó el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria (IEPS), adscrito al ministerio de Inclusión Económica y Social, con jurisdicción nacional, propia personalidad jurídica e independencia técnica, administrativa y financiera”. (Economía Solidaria, 2019)

El IEPS tendrá como misión fundamental impulsar el crecimiento y la consolidación de la economía popular y solidaria en el contexto del sistema económico previsto en la Constitución y estará integrado por la subsecretaría de Desarrollo Social, la Dirección de Gestión y Desarrollo

Comunitario, Dirección de Desarrollo Rural, Dirección Nacional de Cooperativas del MIES, Programa de Desarrollo rural Territorial y el Proyecto de Desarrollo del Corredor Central del Ministerio de Agricultura.

El MIES, a través de este Instituto, será el organismo que organizará, aplicará y ejecutará los planes, programas y proyectos relacionados con la economía popular y solidaria.

También, apoyará el funcionamiento de dicha economía para la participación en los mercados, propiciando relaciones directas entre productores y consumidores. Para el cumplimiento de las políticas de economía popular y solidaria, el MIES integrara los Consejos Sectoriales de Política Económica y Social, respectivamente. (Economía Solidaria, 2019, pp. 1-3)

#### **2.2.6. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.**

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) es una entidad cuya función es la supervisión y control de las organizaciones de la economía popular y solidaria, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía administrativa y financiera, que busca el desarrollo, estabilidad, solidez y correcto funcionamiento del sector económico popular y solidario. (La Hora, 2019, págs. 1-2)

#### **2.2.7. Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.**

Es una institución pública que opera como banca de segundo piso, es decir, una entidad financiera al servicio de los actores de la economía popular y solidaria. trabaja a través de las organizaciones del sector financiero popular y solidario: cooperativas de ahorro y crédito, mutualistas, cajas de ahorro y bancos comunales. Genera inclusión financiera y aporta al mejoramiento de la calidad de vida de las Organizaciones y sus socios. (Corporación Nacional de Finanzas Populares, 2021, pág. 1)

Con la promulgación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario –LOEPS–, el 10 de mayo de 2011, se creó a la Corporación Nacional



de Finanzas Populares y Solidarias, que inició su gestión el 28 de diciembre de 2012 con la aprobación de su Estatuto Social por parte de Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (CNFPS-Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias , 2017-2021, pág. 12)

Es necesario indicar que, para consolidar la institucionalización del sector de la economía popular y solidaria en el Ecuador, se ha creído conveniente fortalecerla con la participación del Comité Interinstitucional de la Economía Popular y Solidaria, en la función de rectoría, para precautelar la estabilidad, solidez, desarrollo y correcto funcionamiento de las instituciones de la economía popular y solidaria y del sector financiero popular y solidario; (Secretaría Técnica del Ecuador, 2021, p. 100) como también la Secretaría Técnica del Plan toda una Vida, en actividades de direccionamiento estratégico para la planificación monitoreo y evaluación del desarrollo social; (Contraloría General del Estado, 2017) complementado con la Corporación de Seguro de Depósitos, en actividades de fomento, promoción y seguridad financiera, especialmente como un mecanismo que garantiza a los ahorristas, disponer de su dinero en caso de que la entidad financiera no pueda cumplir con su obligación de pago, de acuerdo a la normativa vigente. (Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez, y Fondo de Seguros Privados, 2021, p. 1)

### **2.3. Enfoque de la SEPS en el Ecuador.**

De acuerdo a las competencias de la SEPS, su enfoque en la planificación institucional debe estar articulada a la planificación nacional, específicamente a los ejes y objetivos estratégicos, dicha política pública deberá estar aterrizada en acciones, programas y proyectos que contribuyen a la consecución de los objetivos nacionales, debiéndose actualizar en función de los objetivos y Políticas del Plan Nacional vigente. El año 2023, será un año de transición por lo cual al cierre de la Planificación Estratégica Institucional 2022, se deberá evaluar el cumplimiento de los objetivos

estratégicos a fin de establecer la necesidad de ampliación del alcance al 2023 o la generación de un nuevo Plan Estratégico Institucional.

El proceso de actualización del Plan Estratégico Institucional de la SEPS para el periodo 2019-2022, se construyó de conformidad a las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, a la guía de planificación institucional de la SENPLADES, a la metodología de Gobierno por Resultados GPR, y complementariamente se ha utilizado la caja de herramientas de la Prospectiva Estratégica de (Godet, 2007). La formulación del plan, abarcó todas las fases del proceso de planificación, en las diferentes etapas, las áreas técnicas y administrativas, proporcionaron la información del diagnóstico interno y externo, participaron en el análisis situacional y en el diseño de las propuestas de desarrollo. El proceso se llevó a cabo en tres etapas las mismas que se describen a continuación:

***Etapas 1: Planificación y organización del proceso.*** “Se determinó el alcance de la planificación, tomando en cuenta los procesos de planificación existentes, se identificó brechas de la planificación, necesidades de información, riesgos del proceso y finalmente el Plan de Trabajo”.

***Etapas 2: Desarrollo de la Planificación Estratégica.*** Se trabajó en el análisis de la información interna y externa para identificar variables e indicadores, que nos permitan determinar el diagnóstico de la institución y del sector, se realizaron los talleres ejecutivos de planificación estratégica donde se trabajaron el análisis FODA/DAFO, se formularon la Misión y Visión, los objetivos estratégicos, las estrategias, los programas y proyectos. Posteriormente el equipo procedió con la sistematización y la validación de la información para ser presentada y validada por las autoridades de la institución.

***Etapas 3: Programación plurianual, operativa y socialización del Plan.*** Se realizó la alineación estratégica entre la planificación nacional e institucional, se definieron tipologías de

indicadores y el cuadro de mando integral; se formularon los portafolios de programas, proyectos y el análisis de riesgos; y finalmente se preparó la etapa de socialización de la planificación estratégica.

La SEPS, por mandato constitucional es la entidad técnica de supervisión y control de las organizaciones de la economía popular y solidaria, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía administrativa y financiera, misma que tiene por objeto buscar el desarrollo, estabilidad, solidez y correcto funcionamiento del sector económico popular y solidario, cuyo ámbito de jurisdicción es a nivel nacional, para lo cual cuenta con presencia institucional en el territorio, que facilita la gestión de sus atribuciones y prestación de servicios a todos los actores inmersos en el ámbito de sus competencias. La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (abril 2011) y su Reglamento (febrero 2012) que dieron paso a la creación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria como la institución de control de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, determina entre otras, las siguientes atribuciones:

- Controlar las actividades económicas y sociales.
- Velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las organizaciones.
- Otorgar personalidad jurídica a las organizaciones y disponer su registro.
- Autorizar las actividades financieras.
- Fijar tarifarios de servicios que otorgan las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.
- Imponer sanciones. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria , 2019, pp. 10-16)

### **2.3.1. Supervisión de la SEPS en las organizaciones cooperativas.**

El modelo de supervisión ha permitido fortalecer la estructura organizacional y financiera de las entidades cooperativas controladas en los siguientes ámbitos:

- Fomentar una cultura de generación y reporte de información de la entidad
- Forjar una cultura de control y prudencia financiera en las entidades
- Fortalecer los procesos de gobierno y control interno de las entidades
- Mejorar la capacidad y estructura organizacional para administrar riesgos.

Para conseguir los objetivos propuestos la SEPS, ha implementado los siguientes proyectos de gestión operativa para el período 2019-2022:

#### Objetivo Estratégico:

OEI.1 Incrementar la calidad y eficiencia del control y supervisión integral de las entidades del sector Financiero Popular y Solidario y organizaciones de la EPS.

**Tabla 6**

*Objetivos Estratégicos 1 y 2*

<b>Estrategias</b>	<b>Programas</b>	<b>Proyectos</b>	<b>Alcance</b>
E.1 Fortalecer los procesos de registro y acopio de información de las entidades del sector Financiero Popular y Solidario y organizaciones de la Economía Popular y Solidaria para la toma de decisiones y un efectivo proceso de supervisión y control.	Gestión de la información de las entidades del sector Financiero Popular y Solidario y organizaciones de la EPS	1. Mejoramiento de los procesos de registro, calificación, vinculación y desvinculación de personas estratégicas.	Diseño, mejora e implementación de los procesos de registro, calificación, vinculación y desvinculación de personas estratégicas como son: auditores, liquidadores, interventores, peritos, entre otros.
E.2 Diseñar e implementar las mejores prácticas de control y supervisión	Optimización de modelos de control y supervisión	2. Evaluación de oficiales de cumplimiento.	Diseño e implementación del modelo de gestión y herramientas metodológicas para la evaluación de oficiales.

**Fuente:** Elaboración Propia en Base a (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria , 2019, pp. 10-16)

## Objetivo Estratégico

OEI.2 Apoyar el fortalecimiento de la gestión de las entidades del sector Financiero

Popular y Solidario y organizaciones de la Economía Popular y Solidaria.

**Tabla 7**

*Objetivos Estratégicos 3 y 4*

Estrategias	Programas	Proyectos	Alcance
E.3 Mejorar la calidad de las regulaciones a las entidades del sector Financiero Popular y Solidario y organizaciones de la Economía Popular y Solidaria.	NA	3.Diseño e implementación de Sandbox regulatorio	Plan Regulatorio de la SEPS, Alineación normativa interinstitucional, marco regulatorio Sandbox. Impulsar normativa para potenciar a organismos de integración como colaborador supervisión y acompañamiento. Generar normas técnicas que permitan la sistematización de un esquema de supervisión auxiliar
E.4 Mejorar las capacidades de gestión y de gobierno de las entidades del sector Financiero Popular y Solidario y organizaciones de la Economía Popular y Solidaria.	NA	4. Profesionalización y fortalecimiento de competencias de las entidades del sector Financiero Popular y Solidario y organizaciones de la EPS.	Diseño, desarrollo e implementación de un modelo de gestión para la profesionalización y fortalecimiento de competencias de las entidades y organizaciones y sus actores, con énfasis en la normativa y regulación en el marco de competencia de la SEPS, lo que incluirá diseño de mallas curriculares, modelos de certificación a órganos directivos. Adicionalmente se deberá considerar incluir contenidos como medios de pagos digitales y otras estrategias que fortalezcan el sector
E.5 Fomentar la integración efectiva de las entidades del sector Financiero	Diseño e implementación de estrategias de fortalecimiento e	5.Diseño, desarrollo e implementar la Política de Inclusión Financiera nacional	Liderar y coordinar a nivel nacional el desarrollo de la política de inclusión financiera para el país.

Popular y Solidario y organizaciones de la Economía Popular y Solidaria.	integración efectiva de la EPS	6. Diseño e implementación de estrategias para Encadenamientos productivos.	Levantamiento de información de las organizaciones identificadas en Plan Piloto Establecer procesos y estrategias de relacionamiento entre organizaciones, entidades e instituciones. Institucionalización de procesos de interrelacionamiento y encadenamiento entre organizaciones y cooperativas. Mercado de Valores.
		7. Diseño, desarrollo e implementación del Modelo de fusiones y asociaciones estratégicas	Implementación del Modelo de fusiones y diseño y desarrollo de asociaciones estratégicas

**Fuente:** Elaboración Propia en Base a (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria , 2019, pp. 10-16)

### Objetivo Estratégico

OEI.3 Fortalecer las capacidades institucionales de la Superintendencia de Economía

Popular y Solidaria.

**Tabla 8**

*Objetivo Estratégico 8*

Estrategias	Programas	Proyectos	Alcance
E.8 Simplificar y optimizar trámites y procesos institucionales.	NA	8. Plan de simplificación de trámites institucionales	Levantamiento de portafolio de Servicios y trámites. Análisis de pertinencia legal de trámites y requisitos. Simplificación de trámites. Diseño e implementación de planes de simplificación por trámites

**Fuente:** Elaboración Propia en Base a (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria , 2019, pp. 10-16)

### Objetivo Estratégico

OEI. 1 incrementar la calidad y eficiencia del control y supervisión integral de las

entidades del sector Financiero Popular y Solidario y organizaciones de la EPS.

**Tabla 9***Objetivo Estratégico 2*

<b>Estrategias</b>	<b>Programas</b>	<b>Proyectos</b>	<b>Alcance</b>
E.2 Diseñar e implementar las mejores prácticas de control y supervisión integral.	Optimización de modelos de control y supervisión	Diseño e implementación del modelo de control y supervisión integral de las organizaciones de la EPS.  Desarrollo del sistema de seguimiento integral	Nuevo modelo integral de control y supervisión Desarrollo de guías de autoevaluación, Implementación de acciones preventivas, correctivas y de autocontrol.  Desarrollo de funcionalidades que integren el seguimiento de los procesos de supervisión in situ, extra situ y gestión de auditores internos, externos y PCV.

**Fuente:** Elaboración Propia en Base a (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria , 2019, pp. 10-16)

**Objetivo Estratégico**

OEI.3 Fortalecer las capacidades institucionales de la Superintendencia de Economía

Popular y Solidaria.

**Tabla 10***Objetivo Estratégico 9*

<b>Estrategias</b>	<b>Programas</b>	<b>Proyectos</b>	<b>Alcance</b>
E.9 Implementar estándares nacionales e internacionales de calidad, anticorrupción, seguridad de la información, ambientales y de excelencia.	Sistema de Gestión Integrado SEPS, Calidad y Transparencia	Implementación de Sistema de Gestión de Calidad con base a la Norma ISO 9001:2015 Implementación de Sistema de Gestión Anticorrupción con base a la Norma ISO 37001:2016 Implementación de Buenas prácticas ambientales con base al	Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Calidad conforme la Norma ISO 9001:2015. Diseño e implementación del Sistema de Gestión Anti soborno conforme la Norma ISO 37001:2016 Diseño e implementación de Buenas prácticas ambientales con base al

E.10 Fortalecer la institucionalidad de SEPS.	Fortalecimiento institucional	reconocimiento Punto Verde del MAE Implementación del Modelo Ecuatoriano de Calidad y Excelencia con base en el PROEXCE. Implementación del SGSI con estándares alineados a la Norma ISO 27001 Reforma de Estatuto Orgánico de Gestión por procesos de la SEPS	reconocimiento Punto Verde del MAE. Diseño e implementación del Modelo Ecuatoriano de Calidad y Excelencia con base en el PROEXCE. Diseño e implementación del SGSI con estándares alineados a la Norma ISO 27001. Reforma a la estructura y estatuto orgánico de gestión por procesos de la SEPS.
---	-------------------------------	---	---

**Fuente:** Elaboración Propia en Base a (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria , 2019, pp. 10-16)

Como se puede verificar los proyectos de gestión operativa, elaborado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, están orientados a incrementar la calidad y eficiencia del control y supervisión integral, apoyar el fortalecimiento de la gestión de las entidades del sector Financiero Popular y Solidario y organizaciones de la EPS, fortalecer las capacidades institucionales de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para lo que define claramente las estrategias, programas, proyectos y alcance, manifestando una actuación eficiente hacia el control de la gestión financiera y administrativa, más con un enfoque económico, que social. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2021, pág. 84)

Queda pendiente entonces la exigibilidad de los informes de responsabilidad social, más allá de lo requerido por el ordenamiento, constitucional, legal y normativo, se deberá concentrar en la demostración del cumplimiento de los valores y principios del cooperativismo, que rigen la misión libremente asumida por las instituciones cooperativas, en el marco de la visión, los valores y los principios, a través de las acciones llevadas a cabo.



El camino adecuado para conseguir este esencial y necesario objetivo estoy plenamente convencido que es a través de la educación cooperativa. “Si logramos a través de la educación que las nuevas generaciones de líderes organizacionales piensen, hablen y actúen con máxima responsabilidad social; nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos habitarán una sociedad y un planeta en el que todos deseáramos vivir”. (Hauque, Di Russo, Del Barco, & Del Barco, 2016, p. 121)

### **2.3.2. Actualidad del sector cooperativo ecuatoriano.**

El análisis desarrollado permite evidenciar que, desde su apogeo, el cooperativismo ecuatoriano asumió algunas características, que mantuvo a lo largo de su trayectoria histórica. Las más relevantes han sido las siguientes:

- La presencia del movimiento en todas las provincias del país, aunque con mayor concentración geográfica en los dos principales polos de desarrollo urbano del país, las ciudades de Quito y Guayaquil;
- El afianzamiento de una sola clase de cooperativas al interior de cada sector, a pesar que la Ley y su Reglamento establezcan una diversidad de tipos de organizaciones;
- La politización de algunos sectores y organismos de integración, lo que ha dividido y debilitado al movimiento;
- La precariedad de los intentos de integración sectorial y la falta de un organismo representativo de todo el movimiento a nivel nacional (cada sector ha registrado una propia dinámica, en base a reivindicaciones puntuales, descuidando posibles puntos comunes a todas las organizaciones, independientemente de su especialización);
- La carencia de educación y capacitación cooperativa en diferentes niveles y organismos institucionales del movimiento y en la sociedad en general;

- La preeminencia, en algunos sectores como el de transporte, de un cooperativismo más de ‘membrete’ que de fondo. Gran parte de esos aspectos y limitaciones del movimiento cooperativo ecuatoriano fueron señalados en 1977, en una reunión de dirigentes; sin embargo, y a pesar de que hayan transcurrido más de cuarenta y cuatro años, nada o poco parece haber cambiado. (Da Ros, 2007, págs. 250-287)

La falta de una permanente formación y capacitación doctrinaria y empresarial, sumada a la escasa concienciación cooperativista de directivos, administradores y asociados, así como la fragilidad de los organismos de integración cooperativa, han impedido una efectiva cohesión de los diferentes tipos de organizaciones y la superación de una visión sectorial y subsectorial (por tipo de actividad). Además, las aspiraciones de varios grupos cooperativistas han sido utilizadas políticamente y, en parte, por los mismos dirigentes. En suma, las principales limitaciones del sector cooperativista han sido la carencia de un liderazgo “renovado y con criterios modernos, pues muchos de los actuales líderes ... se han desgastado por el tiempo y la falta de actualización doctrinaria y empresarial” (Naranjo Mena, 1999, p. 18) como se citó en (Da Ros, 2007, págs. 250-287) , y la politización del organismo estatal encargado de su control y fiscalización. Esta falta de estabilidad ha imposibilitado el cabal y eficiente cumplimiento de las funciones que se habían encomendado a dicha institución, permitiendo su burocratización y el aprovechamiento del movimiento cooperativo por parte de funcionarios inescrupulosos. Los mismos organismos de integración tampoco han cumplido de manera apropiada con su mandato de representatividad y de prestación de servicios técnicos de calidad.

Se considera al respecto que los pilares fundamentales de la integración deberían ser las uniones regionales o locales, puesto que garantizarían cierta descentralización, velando por la participación activa de los socios y el cumplimiento de los cometidos de las bases, canalizando sus requerimientos para responder de mejor manera a las expectativas existentes. Además, en

calidad de instancias locales mediarían entre los dos niveles y afianzarían un proceso permanente de comunicación, pues una integración centralizada produce distanciamiento entre directivos y socios.

Otro de los problemas a enfrentar es que, en algunas organizaciones, tanto de primero como de segundo grado, la alternabilidad en los cargos se ha convertido en un mecanismo puramente formal de redistribución de funciones entre miembros 'vitalicios'. Las instancias democráticas que ofrece una cooperativa son muy poco utilizadas por los socios para vigilar las actividades realizadas por sus dirigentes. (Vinueza & Torres, 2013, pág. 53)

La legislación ecuatoriana relacionada con la distribución de excedentes en las cooperativas, permite la opción de capitalizarlas para el fortalecimiento patrimonial, opción que es elegida por casi el 100% de las organizaciones. Para la determinación de excedentes, es necesario implementar políticas de control interno en cuanto a la fijación de sueldos de funcionarios y empleados, gastos de capacitación en el exterior, bonos e incentivos a directivos, empleados y funcionarios, adecuada observación de los debidos procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios.

### Tercer Capítulo

#### **3. Impacto económico-social, de la no presentación del Balance Social Cooperativo.**

No hay figura más manipulada que la del cooperativismo, sobre todo después del paso reciente de los gobiernos autodenominados socialistas, que intentan vender la idea de la igualdad social con libertad y solidaridad, en su desmedido afán de captar votos electorales y conseguir ocupar cargos públicos, para utilizar el poder que de ahí emana en beneficio personal y partidista, pero debemos rescatar la actuación de las cooperativas del mito y mostrar al cooperativismo como el verdadero actor social y económico que actualmente, asocia a millones de personas a nivel mundial.

El cooperativismo a pesar de ser muy antiguo es adaptativo y ofrece un universo de posibilidades. En el caso de Ecuador, las cooperativas han ido liderando buena parte del sector de ahorro y crédito, hasta verse multiplicadas a través de la aparición de nuevas organizaciones, funcionalidades y servicios. En un ejercicio de control público a las cooperativas, la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, ha impuesto diferentes obligaciones entre las que destaca la de elaborar un Balance Social. Su implementación ha provocado el desarrollo de diferentes herramientas y disparidad de análisis. En este contexto, se examinan los resultados de la no aplicación del Balance Social en las cooperativas. (Luque, Peñaherrera, & Ordoñez, 2019, pp. 1-16)

Los principios y valores son los elementos distintivos de las organizaciones y empresas cooperativas. Ya en 1844, los Pioneros de Rochdale, fundadores de la primera cooperativa de la historia, habían formulado un sistema de principios simple, claro y contundente, que les aseguró la conducción de la organización en beneficio de sus miembros.

La nueva Declaración de Identidad Cooperativa adoptada por la II Asamblea General de la ACI -que se realizara en el mes de septiembre de 1995 en la ciudad de Manchester, en oportunidad de la celebración del Centenario de la Alianza- incluye una nueva definición de cooperativa y una revisión de la formulación de los Principios y Valores Cooperativos. La nueva

formulación mantiene la esencia de un sistema de principios y valores que demostró ser eficiente en casi 170 años de historia y contribuyó a transformar al cooperativismo en una de las mayores fuerzas sociales y económicas a nivel mundial, a la vez que incorpora nuevos elementos para una mejor interpretación del momento histórico actual. (Cooperativa de las Américas Región de la Alianza Cooperativa Internacional , 2018)

Con ese antecedente identificaré el impacto negativo que tiene el sistema cooperativo, cuando sus asociados, terceros y los organismos de control, no cuentan con la información exacta y transparente de la actuación social que tiene la institución Cooperativa, para dar cumplimiento con los principios fundamentales que fueron redactados por los fundadores de la primera cooperativa y acogida por el organismo internacional de este movimiento como es la Asociación Cooperativa Internacional.

Con el propósito de realizar un análisis fundamentado en un procedimiento técnico, tomaré como referencia el esquema utilizado universalmente por la profesión de auditoría, para identificar los atributos de los hallazgos, (Condición, Criterio, Causa y Efecto) que se utilizan en la evaluación de los procesos administrativos y financieros de las organizaciones (The Institute of Internal Auditors, 2017). Entenderemos como hallazgo, a las debilidades que se presentan en el desarrollo de las actividades de las instituciones cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador. Es una narración explicativa y lógica de los hechos detectados en el examen de auditoría, referente a deficiencias, desviaciones, irregularidades, errores, debilidades, y/o necesidades de cambio. (Contraloría General del Estado, 2016)

“Las cooperativas se basan en los valores de autoayuda, autorresponsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Al igual que sus fundadores, los miembros cooperativos creen en los valores éticos de honestidad, actitud receptiva, responsabilidad social y respeto hacia los demás”. (Coop Internacional Cooperative Alliance, 2019)

Con estos antecedentes pondré la filosofía, la doctrina, la esencia, frente a la legislación y a la realidad, a la práctica, al así se está haciendo, por lo que analizaré la implementación de los principios cooperativos, con la legislación existente en el Ecuador, la realidad de las actividades y sus consecuencias.

### Tabla 11

#### *Primer Principio: Membresía abierta y voluntaria*

“Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas, para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa”. (Cardoso Ruiz, 2019, pp. 189-202)

<b>Condición</b>	En Ecuador existen dos clases de cooperativas, las abiertas y las cerradas, en las primeras se promocionan los servicios y productos que oferta la institución, para captar el mayor número posible de socios. En las cerradas es necesario pertenecer primeramente a la organización, o ente jurídico que creó la cooperativa.
<b>Criterio</b>	<b>Art. 24.- Ingreso y registro de socios.</b> - El Consejo de Administración de la cooperativa o del organismo de integración, aceptará o rechazará, en un plazo de treinta días, las solicitudes de ingresos de nuevos socios. El Gerente, dentro de los siguientes quince días, solicitará a la Superintendencia el registro de los nuevos socios, adjuntando una certificación del secretario de la cooperativa, que acredite el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y estatutarios. La Superintendencia, en cualquier tiempo, verificará el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y estatutarios y, en caso de incumplimiento, aplicará las sanciones previstas en la ley, al secretario y vocales del Consejo de Administración, dejará sin efecto el registro y ordenará la separación del socio. (Presidencia- Función Legislativa de la República del Ecuador, 2018, pág. 6)
<b>Causa</b>	Uno de los objetivos principales de las cooperativas de ahorro y crédito, es la captación de socios, para demostrar su crecimiento y gestión, mientras mayor

---

número de socios capta y mantiene, su imagen cooperativa se fortalece y el trabajo de los administradores, se califica en niveles de eficiencia y eficacia.

---

**Efecto**

Las instituciones cooperativas, no mantienen un control adecuado del cumplimiento de la pertenencia del socio a la organización, por el afán de acrecentar el número de asociados. Esta situación impide tener datos estadísticos confiables, al permitir que una misma persona conste como socio en varias cooperativas de la misma naturaleza y en algunos casos hasta desempeñen funciones de representantes.

---

**Fuente:** Elaboración Propia en base a (Coop Internacional Cooperative Alliance, 2019)

**Multicooperativismo:** Las personas que se mantienen como socios de dos o más cooperativas, difícilmente podrían hablar del sentimiento de pertenencia a la organización, peor aún de solidaridad, al tener intereses en organizaciones que por actividad son competencia entre sí, conflicto que les indispone a aceptar plenamente las responsabilidades que conlleva la membresía.

**Actividad regulatoria:** El organismo de control de las cooperativas de ahorro y crédito, debe disponer que para la aceptación se socios nuevos, las organizaciones deben solicitar al interesado, la certificación de no pertenecer a otras cooperativas de la misma naturaleza, para evitar la múltiple afiliación, y la falta de cumplimiento del primer principio de la filosofía cooperativa, además se podrá contar con datos verdaderos de la participación ciudadana en este importante sector de la economía popular y solidaria.

**Tabla 12**

*Segundo Principio: Control democrático de los miembros*

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros, que participan activamente en el establecimiento de sus políticas y en la toma de decisiones. Todas

las personas que desempeñan la función de representantes seleccionados son responsables ante los miembros. En las cooperativas, todos los miembros tienen el mismo derecho a voto (un miembro, un voto). (Cardoso Ruiz, 2019, pp. 189-202).

---

**Condición**

Las cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador, realizan las elecciones de sus representantes, de acuerdo a lo señalado en sus estatutos, los mismos que fueron actualizados a una versión estandarizada dispuesta por el organismo de control. De acuerdo a sus necesidades se les permitió realizar cambios más de forma que de fondo, en su gran generalidad los representantes duran en sus funciones 4 años, pudiendo reelegirse un período más, lo que significa un total de 8 años en funciones.

Al haberse acostumbrado al beneficio del desempeño de sus funciones, los directivos especialmente y los representantes, para evitar ser reemplazados, recurren a todo tipo de estrategias, artificios y falsedades, para continuar en funciones, es así que el organismo de control, permanentemente recibe trámites por denuncias de inobservancia e incumplimientos de la normativa en los procesos eleccionarios de las cooperativas.

---

**Criterio**

**Artículo 446.- Constitución y vida jurídica.** - La constitución, gobierno y administración de una cooperativa de ahorro y crédito se regirá por las disposiciones de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria. Una cooperativa de ahorro y crédito, con excepción de las que pertenezcan al segmento 1, podrá tener múltiples actividades no financieras siempre y cuando estén vinculadas al desarrollo territorial, mantengan contabilidades separadas para cada actividad no financiera y que se ejecuten con fondos distintos de los depósitos de los socios. La liquidación de una cooperativa de ahorro y crédito se regirá por las disposiciones de este Código y, supletoriamente, por las de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria. (Función Legislativa de la República del Ecuador, 2014)

**Art. 33.- Elecciones, asambleas, delegaciones de asistencias.** - Las elecciones de representantes, la organización y funcionamiento de las

---



---

	<p>asambleas informativas y los aspectos tales como convocatoria, quórum y orden del día; así como las delegaciones de asistencia a las asambleas generales y de representantes serán establecidos por el órgano regulador. Para el caso de las cooperativas de ahorro y crédito, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera emitirá la regulación necesaria sobre la elección de representantes”. (Presidencia- Función Legislativa de la República del Ecuador, 2018)</p>
<b>Causa</b>	<p>Por reglamentación aprobada y vigente, los representantes a la asamblea y miembros de los consejos de administración y vigilancia, tienen derecho al cobro de dietas y gastos de representación, lo que se constituye en un ingreso económico para los socios que ocupan esas dignidades, entonces para mantener esa condición, recurren a inconsistencias en la aplicación y observación de disposiciones legales y reglamentarias.</p>
<b>Efecto</b>	<p>Las inobservancias de la normativa en el momento de elegir representantes y consejeros en las cooperativas de ahorro y crédito, por parte de los socios que están en funciones y quieren seguir manteniendo el poder, claramente evidencia una falta de democracia plena, lo que conlleva a una situación de distanciamiento y enfrentamientos, con los cuales es imposible hablar de valores cooperativos.</p>

---

**Fuente:** Elaboración Propia en base a (Coop Internacional Cooperative Alliance, 2019)

**La democracia cooperativa:** Cuando se celebran las elecciones para representantes, los directivos en funciones, intencionalmente inobservan actividades del proceso electoral, para que, en caso de ser derrotados en las urnas, solicitar al organismo de control la impugnación, argumentando que no se ha cumplido íntegramente el proceso, y se repitan las elecciones, en las que puedan resultar ganadores.

Con este ejemplo, pongo en perspectiva la realidad electoral de las cooperativas en el Ecuador, y al ser un proceso que debe ser planificado y ejecutado por sus autoridades internas en funciones, no es responsabilidad del órgano de control. La política pública creada para esta actividad, no es la más acertada, dejando a los socios frente a las tres opciones que menciona el libro “El poder en la organización” (Mintzberg, 1992), al enunciar a (Hirschman, 1970):

- Quedarse en el sistema y contribuir a este en la forma esperada, actitud que Hirschman llama: **lealtad** (callar y obedecer).
- Marcharse a lo cual Hirschman llama: **salida** (tomar las de villa Diego).
- Quedarse y tratar de cambiar el sistema, a lo cual Hirschman se refiere como: **voz** (mejor luchar que rendirse).

Los directivos en funciones en las cooperativas, promueven las elecciones por “Lista” tratando de eliminar las de “Mayoría simple”, esto obedece a que, como tienen acceso a la base de datos total de los asociados, pueden contactarse fácilmente para solicitar el voto por su lista, lo que no sucede con las otras listas, que no tienen acceso a esa información, dificultándoles tener el acercamiento necesario al universo de socios. Para dejarlo en plena claridad hago referencia a lo señalado por (Herbert, Smithburg, & Thompson, 1958), cuando se refieren a los grupos sociales y que después de procesos electorales serán grupos de poder, “Cuando un individuo ingresa en una organización, encuentra que se contacta con ciertas personas mucho más que con otras. Si hiciera un gráfico de sus contactos, con otros empleados en la organización, vería que existe un grupo realmente pequeño, con quien tiene lugar el mayor número de sus contactos, otro grupo más grande con el cual tiene contacto ocasional y por último gran cantidad de gentes con quienes no entra nunca en contacto, sino que oye hablar de ellas de una u otra manera”. (Simon, Smithburg, & Thompson, 1956, p. 100)

**Actividad regulatoria:** Las instituciones creadas para dirigir, controlar y fomentar la economía social y solidaria en el Ecuador, deben cambiar las políticas para la elección de representantes y consejeros, que garanticen una verdadera democracia cooperativa.

### **Tabla 13**

*Tercer Principio: Participación económica de los miembros*

“Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa” (Cardoso Ruiz, 2019, pp. 189-202).

Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa. Usualmente reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición de membresía. Los miembros asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: El desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía. (Rios, Acosta, & Becerra, 2014, p. 5)

---

**Condición**

Las cooperativas de ahorro y crédito, destinan el pago de intereses para los certificados de aportación, a reducidas tasas de interés, sobre el valor de los excedentes, las asambleas generales o de representantes, resuelven casi siempre, capitalizar a la organización, y no se considera el pago de intereses en proporción con las transacciones realizadas por los asociados, esta figura es prácticamente inexistente al momento de distribuir los excedentes, también se ha podido determinar que no se destina ningún valor como apoyo a otras actividades.

---

**Criterio**

**Art. 453.- Redención de certificados.** Ninguna cooperativa de ahorro y crédito del segmento 1 podrá redimir el capital social, en caso de retiro de socios, por sumas que excedan en su totalidad el 5% del capital social de la cooperativa, calculado al cierre del ejercicio económico anterior. La compensación de certificados de aportación con deudas a la cooperativa será permitida solo en caso de retiro del socio, siempre dentro del límite del 5%. No se podrá redimir capital social si de ello resultare infracción a la normativa referente al patrimonio técnico y relación de solvencia o si la cooperativa se encontrare sujeta a programas de supervisión intensiva, en los términos establecidos por la superintendencia. (Función Legislativa de la República del Ecuador, 2014, pág. 174)

---

---

**Art. 27.- Los certificados de aportación** además de los aportes de capital, incluirán las cuotas destinadas a la adquisición, construcción o remodelación de bienes inmuebles o para la ejecución de obras de urbanización en los mismos. (Presidencia- Función Legislativa de la República del Ecuador, 2018, pág. 6)

---

**Causa**

El desconocimiento de la normativa, o ya sea también su inadecuada aplicación, no ha permitido que se cumpla con este importante principio cooperativo, por regla general las cooperativas capitalizan sus excedentes.

---

**Efecto**

Las instituciones cooperativas, incrementan sus patrimonios en forma dinámica, mientras que los socios, no tienen un mayor beneficio de los excedentes generados por la institución durante un período económico, en la distribución económica por sus aportaciones, la tasa de rentabilidad es bastante baja, sin que este en proporción a las transacciones realizadas y a saldos mantenidos. En la devolución de certificados de aportación por retiro de un socio, no se consideran los valores de adquisición, construcción o remodelación de bienes inmuebles.

---

**Fuente:** Elaboración Propia en base a (Coop Internacional Cooperative Alliance, 2019)

**Capitalización de excedentes:** Las cooperativas de ahorro y crédito en Ecuador, tienen la posibilidad legal de capitalizar los excedentes generados en un período económico, así como la de tomar un porcentaje de los créditos solicitados por su asociados, en algunas se mensualiza una cierta cantidad para capitalizarse, destinándolas a los certificados de aportación, cuando el socio ingresa a la cooperativa también cancela un determinado valor por este concepto, la suma de estos valores permite a las organizaciones cooperativas, llegar a mantener sumas considerables como certificados de aportación, lo que es muy rentable para la cooperativa pero no para el socio, porque cuando se deslinda de la organización, no se le reintegra ningún valor de los que se destinaron para compra o adecuaciones de bienes inmuebles.

**Actividad regulatoria:** El organismo de control cooperativo, debe emitir las resoluciones legales necesarias, para obligar al cumplimiento cabal y oportuno por parte de las cooperativas, relacionadas a la administración de excedentes y certificados de aportación, en cumplimiento al principio cooperativo referente a la participación económica de los miembros.

#### Tabla 14

##### *Cuarto Principio: Autonomía e independencia*

Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros. Si entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa. (Rios, Acosta, & Becerra, 2014, p. 5)

<b>Condición</b>	<p>En las cooperativas de ahorro y crédito ecuatorianas, cuando un socio solicita un crédito, se le concede bajo su individual responsabilidad, debiendo cumplir con un monto de dinero depositado llamado encaje y a tasas de interés similares a las del sector financiero privado. Cuando el socio no puede cumplir con los pagos de las cuotas del préstamo obtenido, se gestiona su recuperación en idéntica forma del sector bancario tradicional, con cobranza extra judicial, judicial y hasta la incautación de bienes. Las cooperativas no mantienen un total control democrático e independencia, porque están sujetas a las políticas y reglamentaciones legales para su funcionamiento, el organismo de control vigila que la aplicación de las disposiciones se realicen de forma cabal y oportuna, caso contrario aplica las sanciones administrativas y económicas establecidas, razón por la cual la organización interna, solo tiene que cumplir con la normativa vigente, implementado por el estado a través de los organismos de control tributario, normativo y financiero.</p>
<b>Criterio</b>	<p><b>Art. 29.- Determina las atribuciones y deberes de la Asamblea General,</b> que son la aprobación de estatutos y toda la reglamentación interna necesaria y suficiente para su funcionamiento, elegir, nombrar y remover</p>

---

al Consejo de Administración, Vigilancia, Gerente, Auditor Externo e Interno, aprobar o rechazar informes de gestión de las distintas áreas y funcionarios.

**Art. 34.- Señala las atribuciones y deberes del Consejo de Administración,** como son el cumplir y hacer cumplir los valores y principios del cooperativismo, planificar y evaluar el funcionamiento de la cooperativa, aprobar políticas institucionales y metodologías de trabajo, aprobar el plan estratégico, el plan operativo anual y su presupuesto y someterlo a conocimiento de la Asamblea General, resolver la afiliación o desafiliación a organismos de integración representativa o económica.

**Art. 38.- Determina las atribuciones y deberes del Consejo de Vigilancia,** y menciona entre otras, controlar las actividades económicas de la cooperativa, vigilar que la contabilidad de la cooperativa se ajuste a las normas técnicas y legales vigentes, realizar controles concurrentes y posteriores sobre los procedimientos de contratación y ejecución, efectuados por la cooperativa, vigilar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría, presentar a la asamblea general un informe conteniendo su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y la gestión de la cooperativa, observar cuando las resoluciones y decisiones del Consejo de Administración y del Gerente, en su orden, no guarden conformidad con lo resuelto por la asamblea general, informar al consejo de administración y a la asamblea general, sobre los riesgos que puedan afectar a la cooperativa.

**Art. 39.- El presidente del consejo de administración** lo será también de la Cooperativa y de la asamblea general, será designado por el consejo de administración de entre sus miembros, ejercerá sus funciones dentro del período señalado en el estatuto social y podrá ser reelegido por una sola vez, quien tendrá voto dirimente.

**Art. 94.- Requisitos para ser designado vocal de los consejos.-** Además de los requisitos contemplados en el estatuto social, en las cooperativas de los segmentos tres y cuatro, al menos dos de los vocales principales de los consejos y sus respectivos suplentes, deberán tener título profesional de

---

---

tercer nivel, según las definiciones de la ley que regule la educación superior, en profesiones relacionadas con administración de empresas, economía, finanzas, contabilidad, auditoría o jurisprudencia, debiendo las cooperativas, establecer en el reglamento de elecciones, mecanismos que aseguren la participación de socios con el perfil requerido.

**Art. 95.- Para ser designado Gerente de una cooperativa de los segmentos tres y cuatro**, el postulante, deberá acreditar título profesional de al menos, tercer nivel en administración, economía, finanzas, o ciencias afines, de conformidad con la ley que regule la educación superior o experiencia mínima de cuatro años como administrador, responsable de áreas de negocios, financieros o de administración de riesgos, en cooperativas de ahorro y crédito u otras instituciones de la economía social y solidaria y finanzas solidarias. (Presidencia- Función Legislativa de la República del Ecuador, 2018, págs. 7-16)

---

**Causa**

La Constitución de la república del Ecuador en su artículo 330, señala la existencia del sector económico de la economía popular y solidaria, oficializando su presencia y actividades en el territorio del país, también señala que sus actividades se regirán por las leyes, normas y demás reglamentación que el gobierno disponga, por lo que se ha creado la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que se encarga del control de este segmento de la economía nacional. Conjuntamente con el COMYF que dicta las disposiciones económicas y financieras que deben cumplir las cooperativas de ahorro y crédito.

---

**Efecto**

La autonomía e independencia en las cooperativas, están bastante limitadas, porque todo su accionar está reglamentado, dirigido, controlado y sancionado por el estado, por medio de las instituciones creadas y que están respaldadas por la normativa diseñada e implementada. Además, a través de las disposiciones legales emitidas, ha permitido concentrar un excesivo poder en el socio que ostenta las funciones de presidente, al dirigir la cooperativa, la asamblea general y el consejo de administración, lo que ha creado una figura de cacicazgo que,

---

---

le permite administrar a ciertas conveniencias, buscar permanecer el mayor tiempo posible al mando de su organización.

---

**Fuente:** Elaboración Propia en base a (Coop Internacional Cooperative Alliance, 2019)

**El poder en las cooperativas:** Al respecto podemos recordar que en nuestra “civilización del espectáculo” (Vargas Llosa, 2012) “en la cual imperan el entretenimiento y el show, es preciso imbuir de mayor humildad a quienes ejercen tareas públicas discrecionales de gran visibilidad, diseñar controles institucionales que las limiten y restringir su ejercicio para que no se dé por períodos demasiado prolongados”. (La Nación , 2017).

La enseñanza histórica de que las personas con poder abusan de él con mucha frecuencia la expresó como nadie el pensador católico: “El poder corrompe y el poder absoluto corrompe absolutamente” (Acton, 1901)

La ciencia viene ahora en apoyo de la enseñanza histórica. The Atlantic publicó en agosto de 2017, el artículo “El poder causa daño cerebral”, de (Useem, 2017) Veinte años de experimentos en laboratorio y en el campo, conducidos por el profesor de psicología de UC Berkeley Dacher Keltner, mostraron que las personas con poder, actúan como si hubiesen sufrido un trauma cerebral y se tornan más impulsivas, pierden la percepción del riesgo y la capacidad para percibir los puntos de vista de las demás personas, nos dice el autor. (La Nación, 2018)

La SEPS emitió la normativa que se encuentra vigente y dispone a las cooperativas, elegir en sus consejos de administración y vigilancia, a por lo menos 3 profesionales con título de tercer nivel, esta disposición a provocado que se ponga en un mismo cuerpo administrativo, a personas con distinto conocimiento, lo que ocasiona que las unas dominen a las otras, permitiéndoles administrar con marcadas políticas de beneficio, para un determinado grupo o determinadas personas.

Los representantes de los socios a las asambleas generales, tienen poca participación; según la Loeps, es obligatorio reunirse dos veces al año para aprobar estados financieros, informes de gestión de: Presidencia, Gerencia, Consejo de Vigilancia, Auditoría Interna y Externa, Riesgos, Cumplimiento,



Presupuesto, Planificación Estratégica, ante tanta cantidad de información, no es muy creíble que sea tiempo suficiente para enterarse adecuada y suficientemente de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la cooperativa y poder tomar decisiones fundamentadas sólidamente para el bienestar de los socios a los que representan.

Bajo este esquema, los representantes a la asamblea, son convocados por el presidente de la Cooperativa, que también es de la Asamblea y del Consejo de administración, (conformará el tribunal electoral para futuras elecciones), a las sesiones en la que se expondrá los distintos temas que deben conocer los representantes, según la ley y normativa emitida por los organismos de control y administración, en estas reuniones maratónicas los representantes han escuchado y/o han visualizado, tanta información técnica, contable y financiera, que es poco posible, pensar que aprobaron o rechazaron la excesiva cantidad de información con un verdadero entendimiento y análisis reflexivo. Además, se han fijado sueldos mensuales para gerentes, que rebasan notoriamente la lógica de proporcionalidad cooperativa.

Esta realidad nos recuerda a la aseveración de (Acemoglu & Robinson, 2012) en su libro, Porque fracasan los países, en el que concluyen: “Los países fracasan desde el punto de vista económico debido a las instituciones extractivas. Son países atrapados en un círculo vicioso”. Estamos a tiempo de impedir que las cooperativas de ahorro y crédito entren en este juego de poder autoritario, se debe diseñar e implementar políticas adecuadas que garanticen la presencia de la plena igualdad en estas organizaciones sociales.

**Actividad regulatoria:** Los organismos de control cooperativo, deberán analizar detenidamente las consecuencias de la implementación de las disposiciones legales por ellos emitidos y deben realizar los ajustes necesarios para evitar que se produzcan los cacicazgos, que promueven la creación de diferencias salariales (a conveniencia), adjudicaciones de becas para estudios (Familiares y parientes), contrataciones

(sin el debido proceso), promoviendo un verdadero control democrático con autonomía e independencia para todos los asociados de las cooperativas.

### Tabla 15

#### *Quinto Principio: Educación, formación e información*

Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas. Las cooperativas informan al público en general, particularmente a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo. (Rios, Acosta, & Becerra, 2014, p. 5)

<b>Condición</b>	Las cooperativas de ahorro y crédito, en cumplimiento a la estructura establecida, en el presupuesto anual hace constar el rubro para capacitación, del cual el 80% o 90 % es utilizado por los miembros de los Consejos de administración y vigilancia, en capacitaciones internacionales, (Miami, New York, Cancún, Europa), eventos que no han originado ningún conocimiento en los participantes, llegando a constituirse en un paseo anual para directivos, del poco porcentaje de lo presupuestado que resta, se invierte en capacitación de socios, empleados y funcionarios, sin que exista una planificación adecuada de acuerdo a las necesidades de las cooperativas, siendo otorgados por lo general a familiares o simpatizantes de los consejos o gerencias.
<b>Criterio</b>	<p><b>Disposición transitoria. - Vigésima cuarta.</b> Las entidades financieras que estén facultadas para el otorgamiento del crédito educativo, deberán observar la política pública sobre la materia, que para el efecto expida el ente rector de la educación superior, ciencia, tecnología e innovación. (Función Legislativa de la República del Ecuador, 2014, pág. 206)</p> <p><b>Art. 34.- Atribuciones y deberes.</b> - El Consejo de Administración, numeral 18. Aprobar los programas de educación, capacitación y bienestar social de la cooperativa con sus respectivos presupuestos.</p>

---

	<p><b>Art. 46.- Comisiones especiales.</b> - Todas las cooperativas tendrán una comisión de educación y de resolución de conflictos; y, las de ahorro y crédito, los comités y comisiones necesarios para su adecuado funcionamiento. (Presidencia- Función Legislativa de la República del Ecuador, 2018, págs. 8-10)</p>
<p><b>Causa</b></p>	<p>La normativa emitida por el organismo de control, es aplicada por los grupos de poder de las cooperativas, de acuerdo a sus intereses y conveniencias, lo que ha desfigurado el verdadero objetivo de este importante principio cooperativo.</p>
<p><b>Efecto</b></p>	<p>Los rubros presupuestados para la capacitación de empleados, socios y directivos, se han convertido en un fondo para realizar paseos de turismo y viajes de placer para los directivos de las cooperativas, bajo el membrete de dar cumplimiento con la responsabilidad social, además que existen gerentes en las instituciones cooperativas con bajos conocimientos técnicos.</p>

---

**Fuente:** Elaboración Propia en base a (Coop Internacional Cooperative Alliance, 2019)

**Capacitación Planificada:** Las Cooperativas de ahorro y crédito, tienen como uno de sus principios la capacitación de sus socios, directivos y empleados la misma que en la generalidad se lo realiza sin programación, por lo que en repetidas ocasiones incurren en eventos de formación que no aportan un valor agregado, aun cuando sus directivos realizan capacitaciones internacionales.

**Actividad regulatoria:** Los procedimientos de control para la aplicación de los valores presupuestados en educación, formación y comunicación, ejecutado por las cooperativas, deberán ser revisados por el organismo de control, para garantizar el cumplimiento de la igualdad en los distintos niveles de la organización.

## Tabla 16

*Sexto Principio: Cooperación entre cooperativas*

“Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo, trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales”. (Rios, Acosta, & Becerra, 2014, p. 5)

---

**Condición**

En el Ecuador se han conformado todo tipo de asociaciones, agrupaciones que tienen como objetivo brindar asesorías, capacitación y otros servicios no financieros, pero todas tienen como finalidad obtener rentabilidad para beneficio propio, por lo que dichos servicios son de baja calidad y sin ningún impacto en el campo profesional, filosófico ni técnico, en la generalidad son organizaciones que autorizadas o no por la Seps, se acercan a las cooperativas, para brindarles asesoría en cursos de capacitación en el exterior con contenidos muy pobres y agendas improvisadas.

No existen evidencias que las cooperativas trabajen en forma conjunta por medio de estructuras locales peor regionales, entonces ni hablar de nacionales o internacionales. Las pocas experiencias que han existido en el tema, han terminado en fracasos y se han conformado, para resolver problemas administrativos normales, no de alto impacto e importancia, su accionar se ha centralizado más en eventos de capacitación y fortalecimiento institucional, especialmente las organizaciones denominadas “redes”, se han dedicado a la organización de estos eventos, pero no han representado una ayuda idónea para las cooperativas, en cuanto a su tecnificación, crecimiento y desarrollo.

---

**Criterio**

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS) establece dos tipos de integración: representativa y económica. La integración representativa “se constituirá con el objeto de defender los intereses de sus aliadas, ante organismos públicos y privados, colaborar en la solución de sus conflictos y brindarles capacitación, asesoría y asistencia técnica y podrán ser uniones, redes, federaciones de cada grupo y confederaciones” (Función Legislativa de la Republica del Ecuador , 2018). Por su parte, la integración económica “(...) se constituirá con el objeto de

---

---

complementar las operaciones y actividades de sus aliadas mediante la gestión de negocios en conjunto; producir, adquirir, arrendar, administrar o comercializar bienes o servicios en común; estructurar cadenas y/o circuitos de producción, agregación de valor o comercialización; y, desarrollar sus mutuas capacidades tecnológicas y competitivas, a través de alianzas estratégicas, consorcios, redes o grupos, de manera temporal o permanente, bajo la forma y condiciones libremente pactadas por sus integrantes” (Función Legislativa de la República del Ecuador, 2018).

**Art. 115.- Establece que la integración representativa** de las organizaciones sujetas a la ley, se efectuará entre unidades económicas populares, organizaciones comunitarias, asociaciones EPS y cooperativas que tengan idéntico objeto social, de conformidad con la siguiente estructura:

1. Uniones y redes, constituidas por unidades económicas populares, organizaciones comunitarias, asociaciones EPS o cooperativas; Las uniones, son organismos de integración representativa, con idéntico objeto social, a nivel cantonal, provincial o regional, que canalizan, en su ámbito geográfico, los servicios de las federaciones y representan a sus afiliadas, ante ellas y se constituirán con al menos, el 25% de las existentes.
  2. Federaciones nacionales, constituidas por cooperativas; asociaciones EPS, uniones y redes, son los organismos de representación a nivel nacional e internacional.
  3. Confederaciones nacionales, constituidas por federaciones nacionales. La afiliación a los organismos de integración por parte de las personas y organizaciones amparadas por la ley, será voluntaria. son los máximos organismos de integración representativa, representan a las entidades de base que agrupan, ante organismos nacionales e internacionales y organizan los congresos de las unidades económicas populares, sector comunitario, asociativo o cooperativista, según corresponda a la confederación. (Presidencia- Función Legislativa de la República del Ecuador, 2018, pág. 21)
-

<b>Causa</b>	En todo el territorio ecuatoriano, existen cooperativas de ahorro y crédito, creadas bajo las mismas leyes y con los mismos objetivos sociales, económicos y financieros, además que tienen las mismas exigencias de orden tributario, administrativo y financiero, situación que ha llevado al cooperativismo, a mantener una permanente competencia de captación de socios, de recursos y colocación de créditos, a las mayores tasas de interés posibles, para cumplir con sus metas de rentabilidad económica.
<b>Efecto</b>	La rivalidad financiera de las cooperativas ha producido que desarrollen un sentimiento de competitividad antes que, de integración, perjudicando los conceptos de representatividad, presencia y desarrollo en los ámbitos nacionales e internacionales, a pesar que en Ecuador existe la intención de la integración cooperativa, como lo demuestra las leyes vigentes, esas mismas leyes por otro lado, incentivan la competitividad y por lo tanto a la rivalidad que se traduce en desunión.

**Fuente:** Elaboración Propia en base a (Coop Internacional Cooperative Alliance, 2019)

**Macro estructura cooperativa:** En Ecuador tenemos en el campo cooperativo de ahorro y crédito, la presencia de 8 uniones, 5 redes, 1 federación y 1 caja central, debidamente calificadas en la SEPS, su actividad se ha centrado en la capacitación, en la asesoría y asistencia técnica, a pesar de ello, las cooperativas de ahorro y crédito, siguen necesitando permanentemente eventos de formación.

**Actividad regulatoria:** Para dar cumplimiento a este principio cooperativo, el Instituto y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, deberán liderar a nivel nacional, la planificación, organización y ejecución de eventos de capacitación, asesoría, asistencia técnica y especialmente de integración, para fomentar el inicio del trabajo conjunto y la responsabilidad de la agrupación cooperativa sin rivalidades.

### **Tabla 17**

*Séptimo Principio: Compromiso con la comunidad*

“La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad, por medio de políticas aceptadas por sus miembros”. (Rios, Acosta, & Becerra, 2014, p. 5)

<b>Condición</b>	En las instituciones cooperativas, no existen políticas internas, que fomenten el desarrollo sostenible de las comunidades en las que funcionan las cooperativas, además como no cumplen con la presentación del balance social cooperativo, nunca han evidenciado, reportado y comprobado que están realizando actividades de mejoras en la comunidad en la que funcionan, recientemente podemos decir que en pocas organizaciones se están creando las comisiones de responsabilidad social, ojala sea el inicio de un verdadero compromiso y cumplimiento con las comunidades.
<b>Criterio</b>	Decreto Ejecutivo 1.668.- Se crea el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, entre sus funciones tiene las de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el fortalecimiento organizativo y funcional de las entidades que forman parte de la Economía Popular y Solidaria, como también, promover y fomentar los circuitos de la Economía Popular y Solidaria, siendo estas las disposiciones más cercanas que tendríamos para el sector de la economía popular y solidaria que propende a dar cumplimiento al desarrollo sostenible de su comunidad.
<b>Causa</b>	La falta de cumplimiento de las políticas nacionales, no ha permitido que las cooperativas cumplan con su responsabilidad social, frente a sus comunidades, dejando prácticamente en el olvido a este importante principio cooperativo.
<b>Efecto</b>	Las comunidades en las que funcionan las cooperativas, no tienen ningún tipo de relación con estas organizaciones, en cuanto al mantenimiento peor al mejoramiento del entorno medio ambiental, ni de ningún otro tipo de entorno, entonces la inversión social cooperativa en este principio es de cero.

**Fuente:** Elaboración Propia en base a (Coop Internacional Cooperative Alliance, 2019)

**Donaciones Cooperativas:** En las cooperativas de ahorro y crédito ecuatorianas, existen ciertas circunstancias que no están comprendidas adecuadamente por la lógica administrativa, por ejemplo el “compromiso con la comunidad” se interpreta que consiste en adquirir equipos y accesorios deportivos,

para donarlos a la comunidad, sin contar con un reglamento que permita gestionar la adquisición y entrega, de acuerdo a condiciones y requisitos, analizados y autorizados por los niveles responsables de la administración.

El compromiso con la comunidad debe entenderse, por ejemplo, hacer presencia con ayuda humanitaria a sus asociados durante la actual y mortal pandemia del SARS-CoV-2-2019, en cumplimiento a los principios y valores cooperativos.

**Actividad regulatoria:** Este principio cooperativo, amplio en su objetivo y humano en su filosofía, debe ser aplicado en forma oportuna y consistente, ya que de su aplicación se benefician los socios y la comunidad. Las instituciones de administración, promoción y control de la economía social y solidaria, deben solicitar a las cooperativas que cumplan a cabalidad sus obligaciones comunitarias y las reporten en el Balance Social Cooperativo, en forma anual conjuntamente con los estados financieros tradicionales.

### **3.1 Impacto en el personal interno**

El trabajo decente es definido por la (Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1999) como "aquella ocupación productiva que es justamente remunerada y que se ejerce en condiciones de libertad, igualdad, equidad, seguridad y respeto a la dignidad humana". Para esta organización, el trabajo decente sintetiza las aspiraciones de las personas durante su vida laboral. Es decir, significa la oportunidad de optar por un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias; buenas perspectivas de desarrollo personal e integración social; libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas; y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres. (Vargas Montero, Villalobos Rodriguez, & Araya, 2020)

En el Ecuador, las cooperativas se han convertido en generadoras de puestos de trabajo, para personas con distintas edades, capacidades, competencias y niveles de capacitación, dándoles la oportunidad de insertarse en el mercado laboral y de aportar al desarrollo económico, social y



organizativo del país, así como obtener recursos económicos necesarios para la subsistencia personal y familiar.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según Resolución No. SEPS-IGT-IR-IGJ-2018-0279 del 26 de noviembre del 2018 en el artículo 6, dispone a las Cooperativas la creación e implementación de Manuales de talento humano, con la debida independencia de funciones y el mantenimiento de la base de datos de todo el personal con su contratación, permanencia y desvinculación, este requerimiento como parte del control de los factores de riesgo operativo, sin que se llegue a evaluar la satisfacción del clima laboral.

El personal de las cooperativas ecuatorianas, se desenvuelve en niveles bajos en temas estratégicos como, formación profesional, duración de la jornada laboral, condiciones ambientales saludables, seguridad ocupacional y equidad en la remuneración entre empleados y funcionarios. Es evidente y urgente el mejoramiento de estos niveles estratégicos de personal, con el objetivo de alinear la gestión y administración de las cooperativas con los principios de la economía social.

El impacto en el personal interno, es desmotivación ante las desigualdades que se perciben en cuanto a la distribución de beneficios económicos, sociales y de oportunidades que se evidencian día a día, lo que se traduce en una deficiencia en el rendimiento laboral.

### **3.2 Impacto en el sector externo**

Las partes externas interesadas de las cooperativas de ahorro y crédito ecuatorianas, no tienen acceso a ningún tipo de información, ni financiera peor de carácter social, las primeras porque son clasificadas de sensibles o confidenciales y las segundas porque no existen.

Las empresas egoístas propuestas por Milton Friedman en los años 70 del siglo XX, ocupadas exclusivamente de maximizar sus ganancias, ya no resultan bien vistas por la comunidad, ni siquiera pueden ser fundadas en la teoría económica. Hoy, más allá de los típicos corsi e ricorsi

de las épocas, se les exige desde la óptica de los stakeholders, políticas activas protectoras del medio social y del ambiente.

En este marco de demanda por un accionar socialmente responsable por parte de las organizaciones, la rendición de cuentas realizada mediante la generación de información pública referida al desempeño económico, social y ambiental, resulta de vital importancia tanto para stakeholders como para los shareholders, que exigen descripciones más abarcativas de los riesgos e impactos generados por la organización. (Skouloudis, 2010). *La visión de la responsabilidad social integral de las organizaciones ya está internalizada en el siglo XXI. Nos resta ordenar sobre la base de un eje integrador la evaluación y rendición de cuentas de las acciones de esas organizaciones.* Como se cita en (Hauque, Di Russo, Del Barco, & Del Barco, 2016)

### **3.2.1. En los organismos de regulación y control**

Los principios que caracterizan a la economía solidaria son la igualdad, el empleo, relación con el medio ambiente, la cooperación, la ausencia de fines de lucro y el compromiso con el entorno, para su adecuado cumplimiento, el estado lo ha institucionalizado con la participación de las funciones legislativa, ejecutiva y de transparencia y control social, como se lo demuestra en la tabla 5 de este documento. Ante la falta de cumplimiento de las cooperativas de la responsabilidad social, entenderíamos que todo este conjunto de funciones, instituciones y actores, han fallado en su principal objetivo.

Entonces la filosofía, el marco jurídico y normativo, establecido por los entes de regulación y control, a la luz de los resultados están siendo incumplidos, a pesar del buen control financiero, están aplicándose en forma deficiente los principios cooperativos que son el fundamento y esencia de la existencia de las entidades cooperativas.

### **3.3 Impacto en el medio ambiente**

El hombre es un ser eminentemente social, en tanto que siempre ha necesitado convivir con sus semejantes para satisfacer desde el ámbito colectivo sus necesidades individuales. Esta

convivencia ha dado lugar a complejas asociaciones de individuos, las cuales, en su última instancia, han conformado lo que conocemos como instituciones sociales, constituidas alrededor de ciertos valores que cambian a través del tiempo. Toda institución social se conforma de grupos sociales, razón por la cual, es la misma sociedad la que establece los modelos y pautas colectivas de conducta. La combinación de esas pautas de comportamiento practicadas por los individuos moldea el carácter y actuación de las instituciones sociales. Dada su naturaleza y principios, las instituciones sociales (familia, religión, moral, estado) ejercen sus directrices y modos de actuar sobre los individuos que conforman los grupos bajo su influencia. Es en esta forma que el individuo moldea y cambia sus patrones de conducta dependiendo de su pertenencia a diversos ámbitos institucionales. La influencia que dichas instituciones tienen sobre la conducta de las personas es denominada control social. Este control se basa en el estímulo por cumplir las reglas escritas o no escritas y de igual manera, en la sanción por el incumplimiento de alguna de ellas. Mientras que, en los ámbitos de la familia, la religión o la moral, el castigo por el incumplimiento de estas normas se da mediante la desacreditación o la expulsión del individuo de ese círculo social específico, las instituciones jurídico-políticas como el Estado, poseen la capacidad tanto de normar la conducta externa de los individuos, como de sancionar coercitivamente el incumplimiento de una norma preestablecida, dando origen a lo que conocemos como la responsabilidad jurídica. (Vásquez, 2004)

### **3.4 Impacto en la sociedad**

La vinculación conceptual entre la economía solidaria, la descentralización y el cooperativismo, está determinada por dos elementos centrales de este último. Primero, el cooperativismo, como forma de producción, se caracteriza como un modelo que releva los valores de la solidaridad, igualdad e integración de los dueños de la fuerza de trabajo, elementos que están en el debate conceptual de la economía solidaria. Segundo, la participación directa de

los productores en las decisiones de una cooperativa, logrando con esto fortalecer el concepto de descentralización, entendido como autonomía de decisión y capacidad propia de desarrollo de los actores frente al Estado centralizador y autocrático. (Monje, 2011)

Sergio Miguel Hauque en su obra “Responsabilidad Social: Una mirada axiológica”, resume de manera precisa y categórica, en el capítulo V, y a manera de conclusiones los imperativos categóricos y los imperativos hipotéticos (Hauque, Di Russo, Del Barco, & Del Barco, 2016). Citando a (Malishev, 2014) que identifican el comportamiento de las organizaciones y su cumplimiento con la responsabilidad social, tomando esta acertada base conceptual que se fundamenta como el autor lo señala. Hoy en día, las nuevas tendencias en medición de resultados macroeconómicos nos llevan, entre otras novedades, a intentar medir y maximizar la felicidad de una sociedad. Intentaremos entonces concluir este trabajo resumiendo su contenido a partir de esa trilogía de acciones que nos conduce a la felicidad idealizada. *(La felicidad se logra cuando lo que piensas, lo que dices y lo que haces se encuentra en armonía)* la confrontaré con la realidad de las organizaciones cooperativas ecuatorianas, para identificar el grave impacto social que se produce en el país, como consecuencia del incumplimiento de la responsabilidad social, que se esconde en la no presentación del balance social cooperativo.

**Tabla 18**

*Enfoque Axiológico de la Responsabilidad Social*

<b>Enfoque de Responsabilidad Social</b>	<b>Realidad Coacs Ecuador</b>
Las organizaciones modernas son responsables socialmente y deben rendir cuentas de sus acciones.	Actualmente las cooperativas no rinden cuentas de sus acciones sociales.
Esa evaluación y análisis es particularmente complejo e incluye aspectos no tenidos en cuenta en las empresas decimonónicas, que cumplían con solo maximizar los beneficios privados.	Son empresas decimonónicas, que cumplen con solo maximizar beneficios económicos.

<p>Los actuales reportes que intentan rendir cuentas sobre responsabilidad social tienen fuertes limitaciones y se muestran desordenados e incompletos.</p>	<p>Son mínimos los esfuerzos por presentar reportes de rendición de cuentas sobre responsabilidad social.</p>
<p>Actualmente es posible diferenciar en informes económicos la rentabilidad tradicional absoluta y relativa privada de las organizaciones, respecto de la rentabilidad económica social absoluta y relativa. El hecho que estemos utilizando estas categorías en las evaluaciones de proyectos de inversión para un momento puntual, nos ratifica en que podemos extrapolar estas conclusiones a los informes periódicos. El trabajo no es sencillo y necesita profundizarse y consolidarse, pero bien merece el esfuerzo.</p>	<p>Los organismos de control, fomento, promoción y seguridad financiera, rectores de la economía social y solidaria en el Ecuador, están en un empeño inicial en extrapolar las conclusiones de la rentabilidad absoluta y relativa privada, respecto de la rentabilidad económica social absoluta y relativa.</p>
<p>Las organizaciones deben transparentar previamente a cada período sus objetivos en cuanto a la creación de valor económico privado y social, además de señalar las reglas que utilizarán en los casos de conflicto con valores superiores en su jerarquía.</p>	<p>Las cooperativas no transparentan sus objetivos en cuanto a la creación de valor económico privado y social, tampoco establecen reglas, a utilizar en caso de conflictos con valores superiores en su jerarquía.</p>
<p>Una organización responsable socialmente debería restringir su objetivo tradicional de maximizar beneficios privados señalando previamente un límite superior de rentabilidad relativa que satisfaga sus expectativas y transparentarlo antes del inicio de cada período ante toda la comunidad. Los excedentes que eventualmente se obtuvieran en dicho período deberían volcarse a acciones que permitan creación de valor para otros actores o redistribución de renta que resulte en una mayor inclusión social.</p>	<p>Las instituciones cooperativas ecuatorianas, mantienen el objetivo tradicional de maximizar beneficios económicos, los excedentes se destinan a la capitalización interna, sin la creación de valor para otros actores, ni redistribución de renta que propicie una mayor inclusión social.</p>
<p>La decisión de limitar el nivel máximo de los resultados privados de la organización debería ser tomada libremente por la organización. En términos kantianos podremos analizar una voluntad organizacional verdaderamente libre cuando efectivamente actúa sobre la base de «imperativos categóricos» y no de «imperativos hipotéticos» sujetos por ejemplo a la hipótesis de sanción del sistema jurídico.</p>	<p>En las instituciones cooperativas ecuatorianas, no existe la limitación de resultados económicos, peor aún el conocimiento de los imperativos categóricos y los imperativos hipotéticos.</p>
<p>Una organización responsable socialmente también debe ponerse objetivos mínimos de rentabilidad relativa sobre costos totales para</p>	<p>Los objetivos mínimos de rentabilidad relativa, están demostrados en la aplicación de</p>

demostrar su eficiencia en la gestión de los recursos comunes ante toda la sociedad.	indicadores, que son el producto de la gestión realizada.
El cumplimiento completo de la normativa regulatoria generada por los Sectores Públicos modernos es un requisito mínimo para el respeto del valor justicia.	Todas las cooperativas, obligatoriamente cumplen la normativa regulatoria, caso contrario son sancionadas económicamente.
Las organizaciones deben mostrar previamente al inicio de cada período cuál será la jerarquía de valores humanos que piensa respetar y cuáles serán las reglas para solucionar los conflictos que puedan disparar las decisiones a adoptar.	No existe la presentación de jerarquía de valores humanos, ni reglas para solucionar conflictos.
Se deberán constituir baterías estándares de indicadores cualicuantitativos ligados a los efectos de las acciones de las organizaciones sobre los diferentes valores humanos distintos de los económicos.	Solo se aplican indicadores financieros, a la información contable de fin de período.
Se deberán constituir baterías estándares de indicadores cualicuantitativos ligados al efectivo cumplimiento de las reglas de solución de conflictos entre valores humanos en las acciones organizacionales.	Solo se aplican indicadores financieros, a la información contable de fin de período.
La sociedad evaluará a las organizaciones en dos momentos centrales: – Al informar sobre su misión y los valores que guiarán su gestión. – Al informar sobre el efectivo cumplimiento de esa gestión, tanto en términos económicos como del resto de los valores humanos.	La sociedad ecuatoriana, no realiza ningún tipo de valoración social a las organizaciones cooperativas.
La responsable final de que exista una rendición de cuentas completa de las intenciones y efectos de las acciones de las organizaciones, es la sociedad. Esta debe exigir que la misión y los valores de cada organización se conozcan y que los informes periódicos se difundan. Luego deberá actuar en consecuencia con la valoración que realice de lo actuado. <i>Ninguna organización puede sobrevivir dentro de una sociedad que la evalúe negativamente.</i>	Los organismos de control de la economía social y solidaria en el Ecuador no han exigido a las organizaciones bajo su control, informar sobre el cumplimiento de la responsabilidad social, para dar a conocer a la sociedad.

**Fuente:** Elaboración Propia en base a (Hauque, Di Russo, Del Barco, & Del Barco, 2016)

## Cuarto Capítulo

### 4. Modelo de Balance Social para las Cooperativas de Ahorro y Crédito Ecuatorianas

Como se demostró en la tabla 17 de esta Tesis, uno de los principios fundamentales del cooperativismo es el desarrollo sostenible de su comunidad, dentro del cual está el cumplimiento de la responsabilidad social, adicionalmente consta en la Constitución de la República del Ecuador, así como en la normativa emitida por las instituciones de rectoría, administración y control, creadas para el sector de la economía popular y solidaria.

Con el origen del cooperativismo, en el mundo surgió la necesidad de establecer valores y legislaturas que regulen el accionar y el proceder de estas entidades que tienen una gran particularidad e influencia, ya que el concepto de propiedad y regulación está normalizado en cada uno de los miembros de esta unidad productiva. (Rodriguez & Hernandez, 2019, pp. 107-124)

Sin embargo, en otra investigación realizada por Lara y Pérez (2015) como se citó en (Coba, Díaz, & Tapia, 2019, págs. 192-205) muestran que, las cooperativas de ahorro y crédito, tienen cierto isomorfismo en cumplir ordenamientos normativos igual que la banca privada. Y que, al evaluar aspectos como la cartera y la morosidad, los rasgos de isomorfismo son mayores con relación a la evaluación de los activos totales. Estos aspectos pueden generar preocupación en el ámbito cooperativo, puesto que los directivos de estas organizaciones pueden centrar sus objetivos en el ámbito financiero, descuidando la información, la formación y la educación cooperativa de los socios y demás directivos.

Es por ello, que resulta importante realizar estudios que permitan seguir validando la conducta de las cooperativas y la práctica de los principios universales del cooperativismo. El cumplimiento de los valores y principios de las cooperativas de ahorro y crédito debe ser adecuadamente evidenciado. De esta manera, podrán afianzarse y crecer, ofertando productos y

servicios financieros que cubran las necesidades de la población en riesgo de exclusión y que faciliten a la sociedad una forma de invertir socialmente responsable. (Coba, Díaz, & Tapia, 2019, pp. 192-205)

#### **4.1 Evolución del modelo de Balance Social Integral**

El análisis del discurso histórico de la contabilidad permite afirmar que la contabilidad social, y consecuentemente el balance social, son la respuesta dentro de las ciencias contables a las demandas actuales de la responsabilidad social, de comunicar información relevante y útil sobre el comportamiento ético de las empresas, a sus diferentes grupos de interés.

Se evidencia la ausencia de un marco teórico consolidado en el tema, que abarque no sólo a la contabilidad social, sino al balance social y de lo cual no está exento el sector cooperativo de ahorro y crédito.

A partir del estudio teórico realizado y la diversidad de criterios en el tema, se considera que el balance social debe ser asumido en este contexto como un estado de la contabilidad social de carácter voluntario que brinda información relevante a los grupos de interés y para la propia gestión de las cooperativas, sobre la base de los principios cooperativos, la responsabilidad social y los objetivos de desarrollo sostenible.

Las propias particularidades del sector cooperativo de ahorro y préstamo, expresadas en los principios cooperativos, y debido a la necesidad de dar respuestas a las demandas de la responsabilidad social empresarial y al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, “se considera pertinente que la definición de balance social para este sector contemple los tres ejes estratégicos: 1. Los siete principios cooperativos; 2. Los objetivos de desarrollo sostenible y 3. Las tres dimensiones de la responsabilidad social empresarial: económica-financiera, social y ambiental. (Cobián, Rosales, & Fernández, 2020, pp. 14-20)



Al indagar acerca de la realización del BSC en las cooperativas, surge que en mínimos casos su implementación es reciente y que casi ninguna lo ha podido sostener durante más de un período. Las federaciones que agrupan a cooperativas de base atienden a fines gremiales, de promoción, representación, asistencia técnica, educación y fortalecimiento económico de actividades y sectores determinados. Sin embargo, según la información relevada, la amplia mayoría de las que respondieron entienden que su función gremial y de representación las exime de realizar el BSC y como consecuencia, su labor social se mantiene oculta para la comunidad en la que actúa y para la sociedad en su conjunto: en algunas no se implementa porque mantienen con las asociadas un vínculo estrecho que les permite conocer su realidad y responder a las demandas y en otras entidades existe cierta confusión acerca del concepto y utilidad del BSC. El BSC ofrece información homogénea y sistematizada de las acciones sociales llevadas a cabo por la cooperativa y pone de manifiesto la situación social de la empresa en un momento determinado y la evolución operada a través del tiempo. En las federaciones que lo implementan, se valora la posibilidad de autoevaluar la gestión detectando debilidades y fortalezas y de visibilizar la vinculación e interacción entre ellas y con otras instituciones públicas y privadas. El BSC constituye un instrumento útil para la gestión de las cooperativas a las que les facilita medirse y rendir cuentas a todos los grupos de interés impactados por su accionar en relación con el cumplimiento de su esencia o identidad, haciendo visibles aspectos que de otro modo quedarían soslayados. Para comprender las diversas concepciones y enfoques a los que adhieren las entidades se elaboró una tipología de Orientación de las federaciones hacia el balance social cooperativo: orientación hacia principios, orientación hacia objetivos, orientación hacia la confianza y orientación hacia las costumbres. Para concluir, dado que no existe un único modelo de BSC ni normas obligatorias sino un conjunto de perspectivas y contenidos, las cooperativas pueden encontrar utilidad en la tipología aquí expuesta en tanto posibilidad de conocer el panorama

actual en el conjunto de las federaciones y reflexionar acerca de la propia práctica y eventualmente reencausar acciones. (Acosta & Levin, 2015)

**Tabla 19**

*Metodologías para el balance social aplicadas al sector cooperativo*

Metodología	País	Basado en:		
		PC	ODS	RSE
González y San Bartolomé (2008)	Argentina	X		
Cooperativa de Ahorro y Crédito (2014)	Ecuador			X
Cooperativa Obrera Ltda. de Consumo y Vivienda (2017)	Uruguay	X	X	
Núñez y Cobián (2017)	México		X	X
Acosta (2017)	México	X		X

**Fuente:** Elaboración Propia en base a (Acosta & Levin, 2015)

Leyenda: PC, principios cooperativos; ODS, objetivos de desarrollo sostenible; RSE, responsabilidad social empresarial. Las metodologías pueden localizarse en las referencias bibliográficas. (Cobián, Rosales, & Fernández, 2020)

El presente trabajo parte del concepto de responsabilidad social de la empresa, del que deriva el balance social. Realiza un breve repaso histórico de la introducción de ambos conceptos en el ámbito empresarial: Destaca el año 1977 como punto álgido de una primera etapa en dicha evolución, que sufre una ralentización acusada a finales de los 80 iniciándose de nuevo una ola ascendente, patente de forma clara en este final de siglo. Todo ello haciendo especial énfasis en las experiencias cooperativas. Tras comentar factores que refuerzan ese redescubrimiento del interés por estos temas, presenta la propuesta realizada desde la Alianza Cooperativa Internacional-Américas en la búsqueda de un modelo específico para las cooperativas, tomando como base la evaluación de su identidad como tales a través de los principios cooperativos. Y muestra, a modo de ejemplo, la batería de indicadores que en una primera versión en 1998 se proponen para evaluar el primer principio.

La presentación oficial de este modelo -siempre abierto a la experimentación y posteriores mejoras- se realizó a través de un taller específico dentro de la Conferencia Regional ACI 1998 Negocios y Comercio Cooperativo: El Rostro Humano de la Economía., celebrada en Montevideo, del 2 al 4 de diciembre de 1998. Desde entonces se están realizando diferentes talleres de validación del modelo por diversos países latinoamericanos, presentado el soporte multimedia diseñado para su puesta en práctica. Como tal modelo, ofrece a las cooperativas una vía entre muchas posibles para el tratamiento de su información social. Sea en este camino o en otro alternativo, las cooperativas no pueden demorar por más tiempo el establecer pasos -aunque sean inicialmente reducidos- en esa dirección. Es una tarea impostergable. (Mugarra Elorriaga, 2010)

#### **4.2 Beneficios del modelo de Balance Social Cooperativo**

Hablar de una gestión empresarial exitosa supone, cada vez más, referirse a una organización que logra su rentabilidad económica sin descuidar la sostenibilidad ambiental y la equidad social. Este tipo de gestión no puede ser alcanzado de otro modo que desarrollando habilidades para establecer relaciones duraderas y rentables con los grupos de interés de la empresa (stakeholders). Ello requiere que la organización, partiendo del código de ética que define la cultura organizacional, fije sus metas a alcanzar (económicas, medioambientales y sociales), procure su consecución y genere canales efectivos de comunicación y diálogo con accionistas, consumidores, proveedores, público interno, gobiernos y comunidades. En la actualidad la sociedad y el mercado exigen cada vez mayor transparencia y credibilidad de parte de las empresas, que advierten que llevar adelante una gestión socialmente responsable se ha convertido en un valor estratégico para conquistar nuevos escenarios. En este contexto, el Balance Social aparece como una herramienta sumamente útil para reflejar no sólo los resultados económicos, sino también los logros sociales y medioambientales de la compañía. El Balance

Social es una herramienta de medición en cuanto permite, mediante la aplicación de una metodología específica, medir cuantitativa y cualitativamente la gestión social de cualquier organización (pública, privada, de manufactura o de servicios, grande mediana o pequeña) dentro del marco de su Responsabilidad Social. Su aplicación permitirá un mejor desempeño, lo cual redundará sin lugar a dudas en una mayor rentabilidad del negocio. (Colina & Senior, 2008)

El BSC ofrece información homogénea y sistematizada de las acciones sociales llevadas a cabo por la cooperativa y pone de manifiesto la situación social de la empresa en un momento determinado y la evolución operada a través del tiempo. En las federaciones que lo implementan, se valora la posibilidad de autoevaluar la gestión detectando debilidades y fortalezas y de visibilizar la vinculación e interacción entre ellas y con otras instituciones públicas y privadas. El BSC constituye un instrumento útil para la gestión de las cooperativas a las que les facilita medirse y rendir cuentas a todos los grupos de interés impactados por su accionar en relación con el cumplimiento de su esencia o identidad, haciendo visibles aspectos que de otro modo quedarían soslayados. Para comprender las diversas concepciones y enfoques a los que adhieren las entidades se elaboró una tipología de Orientación de las federaciones hacia el balance social cooperativo: orientación hacia principios, orientación hacia objetivos, orientación hacia la confianza y orientación hacia las costumbres. Para concluir, dado que no existe un único modelo de BSC ni normas obligatorias sino un conjunto de perspectivas y contenidos, las cooperativas pueden encontrar utilidad en la tipología aquí expuesta en tanto posibilidad de conocer el panorama actual en el conjunto de las federaciones y reflexionar acerca de la propia práctica y eventualmente reencausar acciones. (Acosta & Levin, 2015)

En resumen, desde hace ya tiempo, la sociedad transita una etapa en la que el rol de las organizaciones en general y el de la empresa en particular, ha ido avanzando hacia un modelo de responsabilidad social. Nos encontramos inmersos en una sociedad cada vez más activa, que

demanda ejercer en forma plena su derecho a ser informada y busca rodearse de organizaciones comprometidas con el medio, que reconozcan los efectos que produce su accionar, incorporando a sus objetivos de maximización económica, los de maximización del bienestar social y ambiental. Se trata entonces de ir mucho más allá de la publicación de estados contables que reflejen solo los efectos económico-financieros generados sobre el patrimonio del propio ente a través de transacciones de mercado, y por este motivo, se torna necesario exceder los límites de la contabilidad tradicional para ir hacia un esquema que permita transparentar el accionar de los entes, en todas sus aristas, considerando la afectación de todos los valores humanos. (Hauque, Di Russo, Del Barco, & Del Barco, 2016)

#### 4.2.1 Diseño y objetivos del modelo

Para las empresas de capital, el balance social no pasa de ser más que el resultado de ciertas buenas intenciones. No así, para las organizaciones en donde la gestión social es su razón de ser, la responsabilidad social y el balance social no pueden ser sólo un complemento. Para el cooperativismo, el balance social es el resultado tangible de toda su gestión empresarial, ya que debe manifestar el cumplimiento de su propósito social. (Calero, 2016)

**Diseño:** El cumplimiento de la Responsabilidad Social de las cooperativas en un marco axiológico integral, debe ser reportado en el Balance Social Cooperativo, de acuerdo a los puntos centrales señalados por Hauque (Hauque, Di Russo, Del Barco, & Del Barco, 2016), los que deben caracterizar su diseño y son los siguientes:

a) *Las acciones de las cooperativas* pueden ser analizadas en tanto resultan acciones llevadas a cabo por seres humanos. Son analizables en tanto resulten de decisores que actúan con libertad. Quien, como decisor, sólo puede escoger una alternativa, no puede ser evaluado sobre la razonabilidad de su decisión.

b) *Deben ser evaluadas en el contexto* del conjunto de las acciones realizadas, aunque, así como económicamente hacemos un «asiento contable» por operación, pueden estudiarse por separado, sin que ello obste a que podamos observar los «estados contables» en su conjunto. Sin embargo, debemos tener claro que no podemos analizar solo las acciones que la organización caracteriza como de «responsabilidad social empresaria» y desdeñar las otras.

c) *Deben ser evaluadas en el marco de la misión* y los valores que se imprimieron a la organización al momento de su constitución y en los momentos de la formulación del planeamiento de su actuación. Éste será, dadas las distintas posibles opiniones sobre la jerarquía de los valores humanos, un insumo central para la evaluación de la responsabilidad social de la organización.

d) *Debe separarse la intención buscada* en la acción realizada, de los efectivos resultados obtenidos. Las acciones humanas se efectúan con arreglo a fines y son ellos los que deben ser valorados en este proceso. Hay que tener en cuenta que los fines pueden mantenerse en «mente retenta» de los decisores, pero es posible estudiarlos a partir de sus actitudes. Los resultados efectivamente logrados son también importantes, pero si difieren sistemáticamente de los fines verdaderos de las acciones, denotarán incapacidad técnica y no una evaluación negativa en torno a otros valores de la acción humana. La incapacidad técnica será más marcada y podrá derivar en otras connotaciones de valoración en cuanto se observa que las acciones no son corregidas en el tiempo.

e) *El análisis de las intenciones y resultados obtenidos* a la luz de los valores de la utilidad o económicos, a pesar de resultar inferiores en cualquier escala de valores, debe mantenerse en un lugar central de la valoración de las acciones de las organizaciones. No es lo mismo una empresa que aumenta solo su patrimonio y destruye el de la comunidad en el

proceso, que otra que logra una creación de valor que comparte con los demás integrantes de la sociedad.

f) *Todas las acciones deben ser analizadas* en sus intenciones y resultados a la luz de todo el complejo axiológico. Estamos acostumbrados en el sistema de información económica a analizar hechos, que pueden o no ser humanos, que afectan el patrimonio de los entes. El enfoque de los elementos disparadores debe cambiar. En realidad, ahora sólo podremos evaluar los efectos directos e indirectos de todas las acciones humanas, únicas analizables en función de valores y no de los hechos no humanos del contexto. Un terremoto genera un efecto mensurable en el valor económico de los integrantes de una sociedad, pero no puede atribuirse dicho efecto a ninguna conducta humana u organizacional.

g) *Cada acción genera normalmente un trade-off* a lo que renunciamos cuando tomamos una alternativa entre los valores afectados. Es difícil encontrar acciones que resulten totalmente positivas para todos los distintos valores humanos versus acciones con efectos totalmente negativos. Habrá que ver los niveles de afectación en cada caso de cada uno de los valores, y las preferencias consideradas a dichos efectos.

h) *Los efectos a tener en cuenta deberán ser todos los significativos* respecto de toda la sociedad, sin reducir previamente los grupos de interés a esquemas estereotipados por cercanía. Tanto las generaciones presentes como las futuras, con todos sus integrantes, son los destinatarios de las acciones sociales. La sustentabilidad del planeta implica consolidar un nuevo grupo de interés: las generaciones futuras, stakeholders que hoy no son concretos pero que deben ser respetados. En realidad, la conservación del medio ambiente es entendible efectivamente como un verdadero efecto social sobre las generaciones futuras.

i) *Los indicadores que se utilicen en cada informe de sustentabilidad* deberán enmarcarse previamente desde el punto de vista valorativo. Dado que, a diferencia del campo

económico, no se encuentran demasiadas generalizadas las relaciones entre valores e indicadores, será necesario definirlos previamente según la visión y la jerarquía de valores respetada por el ente. (Hauque, Di Russo, Del Barco, & Del Barco, 2016)

**Los objetivos del balance social** para (Gallego, 1999), indica que la implementación del Balance Social permite cumplir, entre otros, los siguientes objetivos:

- Brindar información a los diferentes sectores con los cuales tiene relación lo cual a su vez genera valoración, reconocimiento, sentido de pertenencia, compromiso, pero especialmente es un medio que permite dar a conocer la función social que la organización cumple, no sólo con su personal sino con su entorno.
- Posibilidad de planificar su gestión a partir de la información que aporta su metodología. Las cifras actualizadas, analizadas e interpretadas permitirán en una primera instancia elaborar un diagnóstico de la realidad social de la organización y formular para periodos posteriores, planes y presupuestos sociales en aspectos como: Rediseño de políticas, optimización de recursos, priorización de programas o actividades, todo lo anterior en concordancia con el Plan Estratégico de la Cooperativa, lo cual redundará en una gestión social más eficiente y productiva.
- Las cifras que reporta el Balance Social pueden utilizarse como información valiosa para negociar entre la organización y algún sector que así lo requiera. Por ejemplo, en un proceso de negociación laboral colectiva permite mostrar tendencias, inversiones, demanda de servicios, necesidades reales y prioritarias, cobertura en beneficios; así como negociar acuerdos con proveedores, el gobierno, por mencionar algunos. (Gallego, 1999, págs. 32-33)



Otros objetivos que brindan mayor claridad al concepto de Balance Social son los enunciados por la (ANDI-Asociación de Empresarios Andinos con el auspicio de la OIT, 2001, pág. 17) en el manual de Balance Social propuesto por ellos:

- Realizar el diagnóstico de la gestión empresarial en torno al cumplimiento de su Responsabilidad Social, en un período determinado, permite redefinir políticas, establecer programas y racionalizar la efectividad de las inversiones sociales, con miras a la promoción de sus trabajadores y de la sociedad.
- Como herramienta de gestión empresarial, el balance social, permite a la gerencia la planificación de acciones tendentes a aumentar la productividad y la eficiencia de sus trabajadores, en términos de costo beneficio.
- Disponer de la información que se refiere a los recursos humanos de la empresa y a los sectores con los cuales ella tiene relación, para informar a la opinión pública acerca de su desempeño social.
- Como instrumento de gestión, permite actualizar políticas y programas relacionados con su Responsabilidad Social, ya que crea instrumentos más efectivos para medir y controlar las consecuencias, los costos y los beneficios que se desprenden de sus acciones. (Colina & Senior, 2008)

Entonces se puede decir con seguridad que los objetivos que persigue transparentar el Balance Social, tienen su origen en las ideas de grandes pensadores sociales como Charles Fourier y Robert Owen. Estos pensadores separan lo social de lo religioso, aíslan antiguas concepciones sociales de sus raíces religiosas para utilizarlas en buscar soluciones a los problemas creados por el advenimiento del capitalismo. Este sistema creó, en sus comienzos, inmensas injusticias sociales, muchas de las cuales aún hoy perduran, desde la óptica nuestra, de los cooperativistas del mundo. (Molina, 2003)

Estos dos grandes representantes del socialismo utópico: Charles Fourier (1772-1837)

“Es el primero en proponer las cooperativas en los sistemas productivos, los cuales, funcionaban en una relación financiera de acciones. Además, considera que el hombre debe realizar actividades que le agraden y que el problema social en lo económico no es de distribuir la riqueza sino de crearla”.

Las ideas de Robert Owen (1771-1858) son el antecedente del derecho laboral y del cooperativismo. Fue un industrial inglés que por primera vez proporcionó a sus trabajadores servicios de salud y de seguridad, disminuyó la jornada laboral y prohibió la contratación de menores, estando cierto que esto lo llevaba a crear un ambiente de respeto y cooperación en sus empresas y, por ende, en el aumento de la productividad y la producción. No aconseja que se expropié el capital privado, sino que se cree el capital socializado. Aconsejó que los trabajadores se organizaran en sindicatos para mejorar sus condiciones y sus derechos. Contribuyó a la unificación de los obreros ingleses y a que el parlamento inglés legislara en materia de la jornada laboral y sobre el trabajo de las mujeres y niños. (Astudillo, 2014)

El espíritu cooperativo, es el antibiótico moral que destruye lentamente nuestro egoísmo, el afán de imponer a otros nuestros criterios, es el paso al imperio de la razón, la justicia y la comprensión. Se trata de los conceptos de:

- **Excelencia.** Prácticas de manera sobresaliente los valores, principios y normas al trabajo individual y en equipo.
- **Autonomía.** Actuar con independencia, atendiendo las normas que rigen la Institución, en beneficio del Cooperativismo.
- **Compromiso.** Cumplir una labor, evento o acción de manera responsable y eficiente
- **Eficiencia.** Ejecutar las actividades acordes con los objetivos esperados al menor costo.

- **Confidencialidad.** Mantener en reserva la información que guarde relación con el trabajo de la Institución.
- **Transparencia.** Practicar las reglas, procedimientos u obligaciones de la Institución con claridad, sin duda ni ambigüedad.
- **Responsabilidad.** Cumplir con las funciones y tareas asignadas a satisfacción de la Institución.
- **Solidaridad.** Proporcionar apoyo espontáneo, generoso y voluntarioso en beneficios de otros.
- **Humildad.** Actuar de manera sencilla en el trato con los demás, respetando las diferencias y limitaciones individuales.
- **Honestidad.** Actuar con decencia, honor, conciencia, rectitud, justicia. (República de Panamá: Gobierno Nacional , 2020)

El balance social refleja el desempeño de una organización durante un período determinado. La medición de este desempeño se hace con indicadores, parámetros de dos tipos, los cuantitativos, que se refieren a cantidades y los cualitativos, que se refieren a las características. Además, brinda información y se utiliza como herramienta para la toma de decisiones tanto a nivel interno en la organización como por terceros ajenos a la misma.

Las organizaciones deben desarrollar y generar su balance social por el simple hecho de que no son ajenas al entorno que las rodean. Todo lo contrario, de este entorno viven y es por esto que es necesario que midan el impacto de sus decisiones sobre el mismo. La organización que decide desarrollar indicadores que midan el impacto socio-ambiental de su gestión, desarrolla herramientas para la evaluación y toma de decisiones sustentables. Además, podrá brindar información a terceros interesados respecto a la sustentabilidad de su desempeño. En Argentina, el balance tradicional (contable) es obligatorio para la mayoría de las organizaciones (sociedades anónimas, de responsabilidad limitada,

fundaciones, asociaciones civiles, etc.). Estos balances son confeccionados según normas legales y contables.

Al respecto, Argentina en 2009 se adhirió a utilizar las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad) para ciertos tipos de organizaciones, siendo estas “las sociedades que hacen oferta pública de sus títulos valores deberán aplicar obligatoriamente las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB) a partir de sus ejercicios anuales iniciados el 1º de enero de 2012. En líneas generales, las normas internacionales presentan diferencias en materia de reconocimiento, medición y exposición respecto de las normas contables profesionales argentinas. En particular, en lo referente a exposición, las normas a aplicar son la NIC 1: Presentación de Estados Financieros y la NIC 7: Estado de Flujos de Efectivo”. (Diaz, et al., 2022).

En cuanto al balance social, a nivel nacional en Argentina existen normas , como, por ejemplo: (Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2000); (Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, 2004); . (Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , 2008) y van apareciendo más, pero que no están reguladas. La obligatoriedad en su cumplimiento es relativa por no decir voluntaria. A nivel internacional, el tema está más desarrollado y el nivel de requisitos y obligaciones son mayores para las empresas que cotizan en mercados de valores.

En ciudad autónoma de Buenos Aires, la (Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , 2008) hace obligatoria la presentación del balance social para empresas con más de 300 trabajadores y con ciertos niveles mínimos de facturación. La normativa sugiere para la elaboración de los mismos las normas GRI o los lineamientos del instituto ETHOS de Brasil. A nivel local, existen cada vez más empresas que han comenzado a exponer a través de informes o balances sociales las actividades socio ambientales que realizan. Un caso de esto es el de bodegas y viñedos Crotta que, a través del proyecto "guarderías en vendimia" tiene como objetivo la

erradicación del trabajo infantil en el campo, y además brindarles educación escolar, atención acorde a su edad, actividad recreativa y deportiva. Si bien la confección de un balance social completo, como el considerado por el GRI es una tarea virtualmente épica para la mayoría de las PYME de Mendoza, debido a la gran complejidad en tiempo, trabajo y costos que esto acarrea, el deber de brindar información, debe ser encarado con total seriedad y compromiso por parte de la organización. Por ello, este trabajo propone comenzar la elaboración de un informe sobre sustentabilidad a partir de los principios tratados en el pacto global de la ONU, para posteriormente lograr adaptar los indicadores y confeccionar un balance social propio de una organización no gubernamental, como lo es VALOS. Este pacto global propone utilizar algunos de los indicadores establecidos en la versión G3 del GRI, ya que permiten sistematizar la sostenibilidad de manera más clara. Además de ser los primeros que elaboran una serie de indicadores exclusivos para organizaciones no gubernamentales. De acuerdo a lo establecido por el GRI sobre el nivel de aplicación del marco de este modelo para la elaboración de las memorias de sostenibilidad, este trabajo propone una cantidad tal de indicadores, que permitiría que VALOS se autocalifique en nivel "B", siempre y cuando se brinde información sobre el enfoque de gestión para cada categoría del indicador. VALOS define su estrategia de trabajo de manera anual, no siendo la misma de un período a otro, buscando siempre lograr el mayor impacto en la comunicación de la RSE como forma de gestión en el empresariado mendocino. Es de esperar que se cumpla con el objetivo de presentar el informe anual y allí, según el resultado obtenido, comenzar con los pasos necesarios a fin de llegar a realizar un verdadero balance social. (Díaz & Mariano, 2011)

Es importante mencionar también el aporte a nivel mundial que presta. La Value Reporting Foundation, es una organización mundial sin fines de lucro, que ofrece un conjunto completo de recursos diseñados para ayudar a las empresas y a los inversores a desarrollar una

comprensión compartida del valor de la empresa: como se crea, se preserva y se erosiona. (JPA International, 2022)

### **4.3 Características del modelo**

En la evaluación de la gestión en las cooperativas se ha puesto de manifiesto la falta de integralidad en los análisis y en las políticas trazadas, por estar encaminadas a resolver problemas principalmente vinculados con su actividad económico-productiva. Sin embargo, la aplicación del Balance Social, como un importante instrumento no sólo contribuye a fundamentar la proyección social de las cooperativas y evaluar sus resultados, sino también eleva el sentido de pertenencia de los asociados al incrementar su participación en los procesos de administración de sus recursos propios. Por tanto, el presente trabajo tiene como objetivo demostrar la necesidad de aplicar adecuadamente en las empresas cooperativas ecuatorianas el balance social, para lo que partimos de la operacionalidad de los principios cooperativos, los que definen sin lugar a dudas su naturaleza y esencia hasta llegar a la formulación de los elementos del balance, haciendo énfasis en la responsabilidad social de las entidades cooperativas. La metodología empleada se fundamentó en un amplio estudio de casos sobre la problemática del Balance Social en varias Cooperativas, teniendo como antecedentes una nueva concepción de la responsabilidad social cooperativa, acompañada de una profunda revisión bibliográfica. (Alemán, Rivera, & Labrador, 2008)

Actualmente se hace los esfuerzos por definir un modelo adecuado de Balance Social y estandarizarlo a nivel mundial, como se lo ha realizado con los estados financieros.

A continuación, expongo las características de varios modelos de BSC que se han presentado por los distintos organismos interesados en el tema.

### 4.3.1 Características del modelo desde una visión Macro

Hago referencia, a la importante información que en su libro nos presentan (Hauque & Di Russo, Sustentabilidad para el Desarrollo-Un enfoque para las Ciencias Económicas, 2019), la misma que en forma resumida repasaré en los siguientes términos:

**Tabla 20**

*Características del Modelo de Balance Social*

<b>Los sistemas surgidos desde la visión Macro</b>	
El Sistema de Cuentas Nacionales	En las últimas décadas, el SCN ha empezado a utilizar un sistema de “Cuentas Satélite” para iniciar una integración y/o diferenciación, dentro del sistema global de flujos macroeconómicos, de las nuevas visiones posibles que generan los enfoques del “Desarrollo sostenible”. (Correia, Luck, & Verner, 2020).
Measure of Economic Well-being (MEW)	Resulta uno de los primeros métodos sistemáticos de corregir el producto para acercarlo a un indicador de desarrollo social sin poner (Nordhaus y Tobin, 1973). aún demasiado énfasis en el problema de sostenibilidad.
Sustainable National Incom (SNI) (Hueting, 1974).	Este indicador cuyo nombre en español puede traducirse como “Ingreso nacional sustentable”, representa una medida que refleja la visión más fuerte de la sostenibilidad. Esta visión no acepta que la disminución del stock de recursos naturales se pueda compensar con el aumento del capital “cultural” generado por la acción humana (Crouch & Marquand, 1993).
Index of Sustainable Economic Welfare (ISEW) (Cobb y Daly, 1989).	El proceso de cálculo de este indicador compuesto, que en español se traduce como “Índice de Bienestar Económico Sostenible” pondera elementos del producto junto con información ligada a los niveles de desigualdad en la distribución del ingreso.
Human Development Index (HDI) (Mahbub ul Haq- Sen -Naciones Unidas - 1990).	Sin lugar a dudas, el indicador más difundido y publicado como “sustituto” próximo del tradicional producto es el denominado “Índice de Desarrollo Humano”. Resulta un indicador “compuesto”, pero relativamente simple en su cálculo y ponderación, lo que ha determinado su utilización generalizada.
Environmentally adjusted surplus (Khan y Lippit, 1993).	En el marco de la teoría económica marxista, también se realizaron propuestas que buscaban corregir el tradicional concepto de “excedente” de una sociedad, teniendo en cuenta la importancia de mantener los recursos naturales para su goce por las sociedades futuras. Así, este “Excedente ajustado ambientalmente” reduce su

	<p>cuantía tradicional a partir de las externalidades ambientales, no consideradas en su tradicional definición.</p>
<p>Comprehensive wealth. Adjusted Net Saving. (Pearce y Atkinson, 1993).</p>	<p>A partir de los trabajos de Pearce y Atkinson, el Banco Mundial se ha concentrado en el cálculo del indicador de ahorro genuino, ligado al de la riqueza en el sentido amplio, a partir de publicaciones que le permitan estimarlo para más de un centenar de países hace ya muchos años. (Delacámara, 2008) Este indicador, más allá de trabajar sobre el flujo de “ahorro genuino” o “ahorro neto ajustado”, innova especialmente al introducir un concepto de stock a nivel macro, el de “riqueza integral”.</p>
<p>Genuine Progress Indicator (GPI) (Cobb y otros, 1995).</p>	<p>En una versión mucho más refinada y complicada del ISEW, se plantean correcciones sobre los valores del consumo personal, que, además de ajustar los datos con las inequidades de la distribución de la renta, determina 7 variables que se adicionan y 16 variables que se substraen al cálculo. (Dietz &amp; Neumayer, 61-(4), 2007). Siguiendo a Talberth y otros, 2007, podemos decir que el “Indicador de Progreso Genuino” brinda como resultado una descripción más honesta del verdadero progreso económico, más allá de su complicada metodología de cálculo. (Donaldson &amp; Lee, 1985).</p>
<p>The Ecological Footprint (Ress y Wackernagel – 1996).</p>	<p>Es un caso de un indicador difundido, mucho más cercano a las dimensiones físicas que a las monetarias, que busca representar la cantidad de tierra y océano necesarios para sostener a la población mundial y soportar al mismo tiempo los residuos que la sociedad genera. (Drakopoulos, 1990) Esta representa una versión “física” de los indicadores que representan la visión “fuerte” de la sostenibilidad al definir que existe una sobreexplotación de recursos naturales no sustituibles en su totalidad por el nuevo capital cultural que crea el hombre con su tecnología.</p>
<p>Sustainable Net Benefit Index (SNBI) (Lawn y Sanders, 1999).</p>	<p>Con particularidades especiales. El SNBI o “Índice de Beneficio Neto Sostenible” corrige algunos aspectos ya analizados sobre la base de lógica del ISEW y el GPI, compartiendo elementos de ambos.</p>
<p>Index of Economic Well-being (Osberg, 2002).</p>	<p>Este “Indicador de Bienestar Económico” se basa en una composición ponderada de cuatro rubros centrales. Algunos ya explorados en parte por las demás alternativas antes planteadas: a) flujos efectivos de consumo per cápita; b) acumulación social neta de existencias de recursos productivos; c) distribución del ingreso; y d) inseguridad económica”. (Osberg &amp; Andrew, 2002) “A partir de 1998, el Centre for the Study of Living Standard con base en Ottawa, Canadá, ha producido este indicador, proveyéndolo para Canadá, algunas de sus provincias y algunos países de la OCDE entre 1980 a 2014. (Eccles, Krzus, &amp; Carlos, 2019)</p>



---

El Bienestar Subjetivo. Si al fin y al cabo el *pursuit of happiness* puede ser la misión individual de cada ser humano, bien podría asimilarse el “desarrollo sustentable” Happiness World Index a la maximización conjunta de la felicidad que “sentimos” todos los humanos. Lamentablemente, este “cálculo” aún no cuenta con fórmulas consensuadas. A pesar de ello, sus repercusiones en la (Fitoussi, Stiglitz y Sen – 2009). microeconomía tradicional son proverbiales.

---

Sustainable Development Basándonos en Fitoussi, 2009 y CES, 2014 podemos sostener que la Indicators (SDI) Sets. tendencia actual se concentra en la búsqueda de “conjuntos de indicadores de sostenibilidad” de distinta índole, físicos y monetarios, y aun cualitativos, que intentan abarcar las distintas dimensiones del desarrollo sustentable.

Más allá de la importancia de los novedosos indicadores de bienestar subjetivo, esas medidas ayudan poco si no se combinan con otra información que permita construir un entendimiento de lo que produce vidas mejores. Así, estos indicadores subjetivos se incluyen dentro de marcos aún más amplios con otras variables relacionadas con el bienestar humano. (Helliwell y otro, 2012).

Algunos ejemplos de estos sistemas, que de ningún modo intenta ser una lista completa son:

- **OCDE Better life initiative**  
Desde hace muchos años, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha trabajado en desarrollar mecanismos para mensurar las condiciones de vida de los habitantes de los países que la componen.
  - **National Sustainable Development Strategy Indicators (Francia)**  
El gobierno francés adoptó la “National Sustainable Development Strategy (NSDS)” para el período 2010-2013. La publicación consultada sobre el tema involucra quince indicadores de cabecera y cuatro indicadores de contexto en los campos económicos y sociales, organizados sobre la base de los ODS y de consultas realizadas con distintos stakeholders. (Commissariat Général Au Développement Durable, 2012)
  - **Sustainability Monitor (Países Bajos)**  
Con una organización similar a las del caso suizo, los Países Bajos presentan un sistema de monitoreo de indicadores cuyo último documento de *update* disponible al escribir estas líneas fue presentado al Parlamento en 2017, según se observa en la página web. Allí se ofrece, además de un conjunto de noticias relacionadas con la temática, un portal de datos abierto respecto
-

---

de más de 20 tópicos que agrupan indicadores sobre la situación de desarrollo sostenible en el país.

---

**Fuente:** Elaboración Propia en base a (Hauque & Di Russo, Sustentabilidad para el Desarrollo-Un enfoque para las Ciencias Económicas, 2019)

#### 4.3.2 Características del modelo desde una visión Micro

**Tabla 21**

*Características del Modelo de Balance Social*

---

<b>Los sistemas de base micro</b>	
El modelo tradicional: La contabilidad patrimonial.	Desde el mismo momento del nacimiento del capitalismo comercial en las postrimerías de la Edad Media, uno de los desvelos de la nueva clase de los comerciantes resulto la medición objetiva del capital invertido y de la rentabilidad obtenida en cada una de las riesgosas empresas que desarrollaban.
El Estado de Valor Agregado (The Corporate Report, 1975).	La teoría contable intentó formular diferentes metodologías o modelos para participar en la elaboración de los balances sociales, integrando esa dimensión en la tradicional Contabilidad Patrimonial. Dentro de ellos se destaca el desarrollo del “Estado de Valor Agregado” (EVA), que presenta ciertas particularidades al combinar nociones básicas de contabilidad tradicional con conceptos macroeconómicos. Este estado intenta reflejar la forma en que una organización genera valor económico a través de sus actividades y como ese valor es distribuido entre todos los actores que intervinieron en su formación (Gorosito y otros, 1997). A pesar de utilizarse en los entes microeconómicos, este Estado tiene fuertes raíces macro contables.
Sustainable Cost Calculation (SCC) (Bebbinton & Gray, 1990s).	Sobre la base de la idea de la sustentabilidad perfecta de recursos en una versión “débil” (International Federation of Accounts , 2006) de la sostenibilidad, los autores sostienen una metodología para internalizar los costos ambientales de la actuación de los entes, intentando cuantificar el principio “contaminador pagador”. Bebbington y otro, 2001 resaltan que una organización sostenible es aquella que mantiene intacto su capital, integralmente evaluado. Desde una perspectiva contable, el seguimiento de los flujos de capital podría proporcionar alguna idea sobre la medida en que la organización se está moviendo hacia o desde la sostenibilidad.

---

---

Triple Bottom Line (TBL) (Elkington, 1994).	En el enfoque tradicional, la línea “final” del Estado de Resultados implicaba la ganancia económica del empresario en la Contabilidad Patrimonial y resultaba uno de los indicadores centrales para el monitoreo de la vida de los entes. Elkington incluyó además de esa línea “de abajo” para los resultados, la idea de que deben considerarse también los resultados sociales y ambientales de los entes, conformando esa triple dimensión (Fondo Monetario Internacional , 2014).
---	---

---

Mega-accounting – Environmental Equity Account (Mathews – 1997).	<p>En la búsqueda de una teoría comprensiva de todas las ramas y visiones de la contabilidad, el autor propone un modelo sobre la base de los siguientes principios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La información se proporciona también a las partes interesadas que no tienen una relación financiera directa con el emisor.</li> <li>2. El informe anual es un sistema de información integral que incluye declaraciones de posición económica, social y ambiental reportadas por separado.</li> <li>3. Los stakeholders se definen como todos los miembros de la sociedad que tiene derecho a la información sobre aquellas entidades que se consideran significativas.</li> <li>4. Se requiere un marco conceptual y normas para cada área hasta que sea posible la integración</li> <li>5. Los componentes de la declaración tendrían el mismo estado en términos de requisitos de auditoría (Matthews, 2008: 160).</li> </ol>
--	--

---

Co-operative Social Balance (Vaccari, 1997).	<p>La mayoría de los modelos en cuestión buscan de alguna manera transformar el ya probado balance de la Contabilidad Patrimonial en un Balance Social, con características específicas, que incluya la información tradicional y la complemente con otra información, ligada a los aspectos sociales y ambientales. Este modelo es un caso especial, directamente relacionado con los entes cooperativos, que forman parte del conjunto de entes cuyos objetivos difieren del tradicional lucro capitalista. (Fontevicchia, Etica y coronavirus, 2020).</p> <p>En palabras de la propia Vaccari, 2013, el balance social de la cooperativa cuantifica su efectividad en el cumplimiento de su función institucional de actuar en interés de sus miembros-consumidores para maximizar los beneficios sociales para todos sus grupos de interés como una organización sin fines de lucro, al mismo tiempo de demostrar su capacidad de competir efectivamente en el mercado. El Balance Social resultaría así un medio para dar cuenta de sus acciones y actuaciones a todos sus grupos de interés en relación con su misión y valores.</p>
--	--

---

---

Community Social Return on Investment (Richmond, 1999). Partiendo de la base del tradicional, ratio de retorno sobre la inversión, tan típico de la contabilidad tradicional, el autor realiza ajustes sobre los conceptos surgidos de los sistemas contables patrimoniales para intentar valorar los beneficios y costos sociales de las acciones del ente, en particular aplicándolo a instituciones del tercer sector. Construye así un indicador del rendimiento social para la comunidad de la inversión realizada.

---

Sustainability Assessment Model (SAM) (Baxter, Bebbington, & Cutteridge, 2002). En la búsqueda de modelos que puedan albergar tanto la versión “débil” como la versión “fuerte” de los supuestos de sustituibilidad, los autores proponen un proceso de modelización contable adaptable a los supuestos de sustituibilidad que se acepten. Lo denominaron “Modelo de Evaluación de la Sostenibilidad”.

Bebbington y otros, en 2007, sostienen que el SAM ofrece una forma de comprender los impactos de los proyectos. Parece capturar el conocimiento tácito relacionado con los perfiles de desarrollo sustentable, aunque este conocimiento no se haya hecho explícito. Es una herramienta útil para ayudar a las organizaciones y las partes interesadas a reflexionar sobre el rendimiento en términos de desarrollo sustentable, requiriendo suposiciones sobre lo que implica este concepto en cada caso. La elección de la medida a combinar depende de lo que asuma el emisor del informe sobre la sustituibilidad de los capitales. (Fontevicchia, Mis muertos, los de otro, 2020).

---

Los modelos surgidos del Antikainen y otros, 2018, intentando rastrear los orígenes de esta concepto de “economía circular” (inicios de la segunda década del siglo XXI). rama de la Economía ecológica, la economía ambiental y la ecología industrial se han destacado como sus antecedentes significativos. Enfatizan la importancia del ensayo seminal de “*Spaceship Earth*” de Boulding en 1966, que adopto la noción de que una tierra cerrada y una esfera cerrada de actividad humana, cuya principal preocupación debería ser su mantenimiento, lo que requeriría que todos los productos del consumo se reciclaran constantemente.

---

Integrated Social Accounting (ISA) Model, (Mook, 2019). Sobre la base de trabajos previos de la autora, especialmente en relación con las organizaciones del tercer sector, propone un “Modelo Integrado de Contabilidad Social”, que abarca diversos aspectos internos y externos del ente, que analiza en particular el impacto sobre la sociedad de las acciones de la organización emisora del informe en relación con los ODS propuestos por las Naciones Unidas.

---

Los principios y estándares normativos internacionales para los modelos de reportes y “voluntarios” internacionales de estándares para informar Más allá de las normas jurídicas locales o nacionales (Garcia Casella, 2001) que obligan o proponen la realización de reportes sociales para diversos entes, son particularmente destacables los sistemas internacionales de estándares para informar

---

---

balances sociales y ambientales.

especialmente sobre los aspectos sociales y ambientales. Esta práctica está especialmente ligada al conjunto de soft law (García, 2019) que se ha multiplicado en las últimas décadas en busca de normalizar y tornar comparable la información brindada a los stakeholders y a la comunidad en general. Resultan los modelos más utilizados en la actualidad por los entes microeconómicos, con o sin fines de lucro, ya sean públicos o privados. Estos estándares, muchas veces, se complementan con “códigos de conducta” par el accionar de entes socialmente responsables.

Nos limitamos a una rápida caracterización de los modelos más difundidos entre los entes emisores de reportes, que resultan globales en cuanto a su alcance internacional y de ramas de actividad económica, también en un intento de ejemplificar sobre la vastísima dispersión existente en este campo, sin pretender brindar una lista completa. (Genty, Arto, & Neuwahl, 2012).

- **Global Reporting Initiative (GRI)**

Según la página web de la propia institución que los emite, (Gosi, 2020) los estándares GRI representan las mejores prácticas a nivel global para informar públicamente sobre los impactos económicos, ambientales y sociales producidos por las organizaciones. La elaboración de informes de sostenibilidad a partir de estos estándares proporciona información acerca de las contribuciones positivas y negativas de las organizaciones al desarrollo sostenible. Están propuestos como módulos interrelacionados y están diseñados para ser utilizados conjunta o parcialmente.

- **Impact Reporting and Investment Standards (IRIS)**

Siguiendo la propia página web de la institución emisora de los estándares (Johnson & Shleifer, 1999), IRIS facilita a los inversores correlacionar los impactos efectivamente logrados sobre la sociedad con las intenciones previas de los inversores. Señala que todos los inversores y empresas crean efectos positivos y negativos en la sociedad y el medio ambiente, y que estos estándares buscan maximizar los positivo y minimizar lo negativo para integrar factores sociales y ambientales en las decisiones de inversión junto con su riesgo y rendimiento. Continúa expresando que, dado que se necesita datos de impactos creíbles y comparables, este modelo busca aumentar la claridad y comparabilidad proporcionando una guía simplificada y práctica.

- **Principios del Pacto Global**

Según la propia página web de la institución (Godelier, 1970), la sostenibilidad corporativa comienza con el sistema de valores de una

---

---

empresa y en un enfoque basado en principios para hacer negocios. Esto significa operar de manera que, como mínimo, se cumpla con las responsabilidades fundamentales en las áreas de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción. Sostiene además que las empresas responsables promulgan los mismos valores y principios en todo el mundo, y saben que las buenas prácticas en un área no compensan el daño en otra. Se sostiene allí además que, al incorporar los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (González G. , 2020) en las estrategias, políticas y procedimientos, las empresas no solo defienden sus responsabilidades básicas con las personas y el planeta, sino que también preparan el escenario para su éxito a largo plazo.

- **ISO 26000**

Según la propia página web de la ISO (Goodwin, 2019) (Organización Internacional de Normalización), el trabajo de preparación de la Normas Internacionales se realiza por medio de los comités técnicos de ISO. En particular sobre la Norma ISO 26000, señala que ha sido preparada por el ISO/TMB Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad Social y se ha desarrollado con la participación de expertos de más de 90 países y 40 organizaciones internacionales o regionales representativas involucradas en diversos aspectos de la responsabilidad social. Continúa expresando que, a escala mundial, las organizaciones y sus partes interesadas son cada vez más conscientes de la necesidad y los beneficios de un comportamiento socialmente responsable, resaltando que el objetivo de la responsabilidad social es contribuir al desarrollo sostenible.

La ISO 26000 brinda orientación sobre los principios que subyacen en la responsabilidad social, su reconocimiento y el involucramiento con las partes interesadas, las materias fundamentales y los asuntos que constituyen la responsabilidad social, y también sobre las maneras de integrar un comportamiento socialmente responsable en la organización.

- **OECD Guidelines for Multinational Enterprises**

La página web específica de la organización sobre el tema (Gorrochategui, Martins de Oliveira, Licandro, & Comp, 2013) sostiene que las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales son el estándar internacional más completo sobre conductas responsables en los negocios. Reflejan las expectativas de los gobiernos y las empresas sobre cómo actuar de manera responsable y cubren todas las áreas clave de responsabilidad empresarial, incluidos los derechos humanos, los derechos laborales, el medio ambiente, el soborno, los

---

---

intereses de los consumidores, así como la divulgación de información, ciencia y tecnología, competencia e impuestos.

Se informa allí también sobre los llamados “puntos de contacto nacionales” para las conductas responsables en los negocios, que son establecidos por las naciones integrantes para promover las Directrices y para analizar casos contra compañías ante su inobservancia, como un mecanismo de reclamo extrajudicial.

- **Modelo de Balance Social de la OIT y otras instituciones**

En OIT y otros, 2001, se propone una actualización del Modelo original de Balance Social generado en 1987 junto con instituciones de la sociedad colombiana, En el documento se caracteriza a la empresa como un ente con una misión de servicio y una función social implícita en el ejercicio de la propiedad privada del capital. Enfatiza en este sentido, especialmente, la importancia de los trabajadores en sus relaciones interna y externas.

Luego de plantear los conceptos y objetivos, introduce una batería de variables e indicadores divididos en dos grandes capítulos: a) área interna y b) área externa, concluyendo con un cuadro del balance social propuesto.

- **Modelo IBASE de Balance Social**

El Instituto Brasileiro de Análisis Social y Económico (Ibase) es una organización sin fines de lucro nacida en 1981 en Brasil. Uno de sus productos más conocidos es su modelo de Balance Social: Lanzado en 1997 por el Ibase, se inspira en el formato de los balances financieros. Expone, de manera detallada, los números asociados a responsabilidad social de la organización.

En forma de planilla, reúne informaciones sobre la ficha de pagos, los gastos con cargas sociales de funcionarios, la participación en los lucros. También detalla los gastos en el control ambiental y las inversiones sociales externas de las diversas áreas: educación, cultura, salud, etc. (Ethos y otros, 2006:9).

En la búsqueda de transparencia, la organización ha publicado en 2008 un libro en el que analiza más de mil balances sociales emitidos entre 1997 y 2005. Su base de datos de Balances Sociales se promociona como abierta a todos los investigadores del tema (Gray, 2001).

- **Modelo ETHOS de Balance Social**

El Instituto Ethos de Empresas y Responsabilidad Social es una organización sin fines de lucro también nacida en Brasil. Su misión es movilizar, sensibilizar y ayudar a las empresas a gerenciar sus negocios de manera socialmente responsable, transformándolas en verdaderos

---

---

actores del proceso de construcción de una sociedad justa y responsable.

El Modelo Ethos está basado en el reporte detallado de los principios y las acciones de la organización, incorpora la planilla propuesta por Ibase y sugiere un análisis mayor del contexto en la toma de decisiones, de los problemas encontrados y de los resultados obtenidos” (Ethos y otros, 2006: 10).

Su objetivo es lograr que el balance social se acerque al cumplimiento de los requisitos que actualmente se predicen de los estados financieros tradicionales, como relevancia, veracidad, claridad, comparabilidad, regularidad y verificabilidad.

- **Sullivan’s global principles**

Estos principios fueron originalmente diseñados por el Reverendo Leon H. Sullivan para rechazar las actividades empresariales que pudieran mantener relaciones con el sistema de *apartheid* sudafricano en 1977. El rediseño para su aplicación global se realizó en 1999, seis años después de la caída del régimen sudafricano. Estos principios resultan en una verdadera profesión de fe de los entes comprometidos en su cumplimiento. Pueden resumirse en las siguientes ideas:

- Apoyar los derechos humanos universales.
- Promover la igualdad de oportunidades entre los empleados.
- Respetar la asociación voluntaria de los empleados.
- Compensar económicamente a los empleados de manera que puedan cubrir sus necesidades básicas y proveer a la mejora de sus capacidades.
- Proveer un lugar de trabajo seguro y agradable.
- Promover la competencia leal.
- Mejorar la calidad de vida de las comunidades en las que se desarrollan.
- Promover la aplicación de estos principios por parte de las empresas con las que se relacionan.

Finalmente, se asume un compromiso general de transparencia y comunicación de las acciones desarrolladas en cumplimiento de estos principios.

- **SA8000**

SA8000 es una certificación voluntaria creada por la organización Responsabilidad Social Internacional (Social Accountability International – SAI) con el propósito de promover mejores condiciones laborales.

---



---

Según su página web (Guibourg, Ghigliani, & Guarinoni, 1990), es el estándar de certificación social líder para fábricas y organizaciones en todo el mundo. Fue establecido en 1997 y, con los años, el estándar se ha convertido en un marco general que ayuda a las organizaciones certificadas a demostrar su dedicación al trato justo de los trabajadores en todas las industrias y en cualquier país. Continúa diciendo que SA 8000 mide el desempeño social en varias áreas importantes para la responsabilidad social en los lugares de trabajo.

- **AA1000 Standards Series**

Este esquema de estándares es emitido por AccountAbility, una firma global de consultoría y estándares que trabaja con empresas, gobiernos y organizaciones multilaterales para promover prácticas comerciales responsables y mejorar su desempeño a largo plazo.

Según la propia página web, (Guzman & Timothy, 2010) la serie de estándares AA1000 de AccountAbility está constituida por estándares y marcos basados en principios utilizados por un amplio espectro de organizaciones (empresas globales, empresas privadas, gobiernos y sociedades civiles) para demostrar liderazgo y desempeño en responsabilidad y sostenibilidad. Representa un marco simple, práctico y fácil de usar para que las organizaciones apliquen los Principios Rectores de AccountAbility, junto con una sólida garantía de sostenibilidad y una participación integrada de las partes interesadas.

- **ISAE3000**

A partir de su página web observamos que el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IASB, por sus siglas en inglés) publicó la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (ISAE, por sus siglas en inglés) 3000 para Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría tradicional (Hamilton & Cameron, 2014) en concordancia con otras Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento-NIEA. Recordemos que la ISAE 3000 trata de encargos de aseguramiento que pueden abarcar la información no financiera tradicional de los reportes sociales y ambientales.

- **Caux Round Table**

Según su propia página web, la Mesa Redonda Caux para el Capitalismo Moral es una red internacional de líderes empresariales experimentados que trabajan para diseñar estrategias intelectuales, herramientas de gestión y prácticas para fortalecer la empresa privada y la gobernanza pública para mejorar nuestra comunidad global. Enfatizan que busca un capitalismo moral.

Siete principios fundamentales subyacen en este enfoque (Hanley, Dupuy, & McLaughlin, 2015). Se basan en el reconocimiento de que ni

---

---

la ley ni las fuerzas del mercado son suficientes para garantizar una conducta positiva y productiva de todos los sentidos del término. Esos principios para los negocios responsables pueden resumirse así:

- Respetar a los stakeholders más allá de los accionistas.
- Contribuir al desarrollo económico y social.
- Generar confianza yendo más allá de la interpretación literal de la ley.
- Respetar las reglas y convenciones.
- Apoyar la globalización responsable.
- Respetar el medio ambiente.
- Evitar actividades ilícitas.

- **Integrated Reporting**

Otro de los más difundidos y actuales estándares lo constituye el modelo del “Reporte Integrado”, que basa su conformación en el desafío de integrar los elementos de la contabilidad tradicional junto con indicadores sociales y ambientales en un reporte conjunto.

Según la página web<sup>113</sup> del Consejo Internacional para el Reporte (IIRC por sus siglas en inglés) es una coalición global entre reguladores, inversores, empresas, creadores de estándares, la profesión contable, la academia y las ONG. Esta coalición promueve la comunicación sobre la creación de valor como el “paso siguiente” en la evolución de los informes corporativos, Su misión es establecer el pensamiento y los informes integrados dentro de la práctica comercial general como la norma en los sectores público y privado. Su visión consiste en que la asignación de capital y el comportamiento corporativo se encuentren alineados hacia objetivos más amplios de estabilidad financiera y desarrollo sostenible a través de un proceso de pensamiento e información integrados.

---

**Fuente:** Elaboración Propia en base a (Hauque & Di Russo, Sustentabilidad para el Desarrollo-Un enfoque para las Ciencias Económicas, 2019).

Una vez revisada la información mundial de los modelos propuestos, por los distintos estudiosos y organismos especializados en la presentación de informes de responsabilidad social y cooperativa, considero tener los argumentos necesarios para proponer un Modelo de Balance Social para las organizaciones cooperativas ecuatorianas.

## Quinto Capítulo

### 5. El Balance Social Cooperativo Propuesto

#### 5.1 Fundamentos del Modelo propuesto

He considerado necesario cimentar la propuesta del modelo de Balance Social Cooperativo, considerando la esencia histórica y actual de la filosofía cooperativa, por lo que la fundamentaré de acuerdo con la mirada axiológica de la responsabilidad social de Hauque señaladas en el punto 4.2, los principios contables de general aceptación y los principios y valores que orientan al Cooperativismo (Celis Minguet, 2003) que son los siguientes:

##### 5.1.1 Valores

- **Ayuda Mutua:** El grupo que asume una cooperativa mantiene una interrelación de apoyo, de trabajo individual en función de la meta común.
- **Responsabilidad:** Todas las personas que conforman un grupo cooperativo, deben cumplir el trabajo que les corresponde, de manera que los logros de equipo no se detengan o se pospongan por el incumplimiento de alguna tarea.
- **Democracia Participativa:** en la toma de decisiones participan todos los miembros o asociados, de allí que la Asamblea sea la máxima autoridad dentro de toda cooperativa.
- **Igualdad:** Todos los miembros de un grupo cooperativo tienen los mismos deberes y derechos y la asignación de cargos directivos tiene un fin meramente operativo, por lo que no deben existir diferencias entre los miembros ni privilegios para algunos de ellos.
- **Equidad:** en las cooperativas debe prevalecer la justicia y la equidad, entendida como dar a cada quien lo que le corresponde, comprendiendo además que el reconocimiento del trabajo aportado por cada asociado, es la base del buen funcionamiento de una empresa cooperativa.

- **Solidaridad:** Consiste en el apoyo que deben proporcionarse entre sí los miembros de la cooperativa, así como el que deben dispensar a la colectividad en general. (Celis Minguet, 2003)

“La solidaridad se basa en una interrelación y responsabilidad mutua, éticamente fundada, entre los integrantes de grupos sociales (familia, comunidad, comunidad de asegurados)”. (Resico, 2018)

También los hare fundamentándome en el cumplimiento de los principios doctrinarios del movimiento cooperativo, estos han venido caracterizándolo desde 1844 cuando se fundó la Cooperativa de Rochdale, y con algunas modificaciones han sido incorporados en la mayoría de las legislaciones. La más reciente reforma de estos principios fue realizada en 1995, cuando fueron reducidos a siete por la ACI, que integra a casi todas las cooperativas del mundo (Fernández, 2006).

### 5.1.2 Principios

- **Asociación Abierta y Voluntaria:** La incorporación o adhesión a una cooperativa es del libre arbitrio de una persona, de forma tal que nadie puede ser obligado a asociarse a una cooperativa y, además, toda persona con capacidad legal, aún los menores de edad con autorización de sus representantes, pueden asociarse en cooperativas.
- **Gestión Democrática de los Asociados:** Se relaciona con el valor de la democracia participativa al que antes se hizo referencia y supone la igualdad de todos los participantes en la cooperativa de manera que cada uno sin importar cuán grande o pequeño sea su aporte a la organización, representa un voto en la Asamblea, que como se dijo es la máxima autoridad de la cooperativa. “Predomina el hombre sobre el capital. Las cooperativas son organizaciones gestionadas democráticamente por sus asociados, quienes participan activamente en la fijación de sus políticas y en la toma de decisiones”

(Esteller Ortega, 2002, p. 10), cada hombre representa un voto, no obstante, en las cooperativas de dos o más grados puede variar esta característica, de acuerdo al estatuto o reglamento de las mismas.

- **Participación Económica de los Asociados:** Los asociados contribuyen equitativamente al capital de sus cooperativas y lo gestionan de forma democrática. Realizan sus actividades económicas mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua, en provecho de ellos mismos y de la comunidad, con lo que contribuyen a su vez a crear disciplina, mejorar el trabajo y estimular a los asociados, reforzando el sentimiento de solidaridad.

En todo caso, las consecuencias positivas de sus labores no sólo benefician a sus asociados sino también a los no asociados que conviven en la misma comunidad donde operan las cooperativas.

- **Autonomía e Independencia:** “Las cooperativas son organizaciones autónomas de auto ayuda, gestionadas por sus socios. Si firman acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si consiguen capital de fuentes externas, lo hacen en términos que aseguren el control democrático por parte de sus socios y mantengan su autonomía cooperativa” (Esteller Ortega, 2002, p. 11)
- **Educación, Entrenamiento e Información:** Las cooperativas proporcionan educación y formación a los socios, a los representantes elegidos, a los directivos y a los empleados para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo de sus organizaciones. “Informan al gran público, especialmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, de la naturaleza y beneficios de la cooperativa. Esta educación comprende tanto la doctrina, la legislación y la jurisprudencia cooperativas, como los conocimientos técnicos requeridos, según el área de actividades de la asociación” (Esteller Ortega, 2002, pp. 11-12).

- **Cooperación entre Cooperativas o Inter cooperación:** Para prestar un mejor servicio a sus asociados y a la comunidad, las cooperativas deben trabajar conjuntamente mediante estructuras locales, regionales, nacionales e internacionales, también mediante convenios entre esos diversos niveles.
- **Compromiso con la Comunidad:** De acuerdo con este principio, las cooperativas deben trabajar por conseguir el desarrollo armónico y el bienestar de las comunidades donde operan.

Además, las cooperativas se guían también por los principios y criterios de las experiencias y los procesos comunitarios solidarios que son parte de nuestra cultura y recogen la tradición solidaria ancestral que ha conformado nuestro pueblo. (Fernández, 2006, pp. 1-53)

**Tabla 22**

*Relación Contable con los Valores y Principios Cooperativos*

<b>Valor Cooperativo</b>	<b>Principio Cooperativo</b>	<b>Sector</b>	<b>Cuentas Contables Gastos</b>
Ayuda mutua	Educación, formación e información.	Interno - Externo	Capacitación, pasantías, memorias anuales.
Responsabilidad Propia	Membresía voluntaria y abierta	Externo	Promoción, propaganda.
Democracia	Control democrático de los miembros	Interno	Gastos electorales, dietas consejos, asamblea.
Igualdad	Autonomía e independencia	Interno - Externo	Normativa interna, Impuestos, aportes, multas.
Equidad	Participación económica de los miembros	Interno	Interés causado, provisiones, gastos de operación.
Solidaridad	Cooperación entre cooperativas	Externo	Aportes, inversiones.
Cumplimiento	Preocupación por la comunidad	Externo	Comisiones pagadas, donaciones, ayudas.

**Fuente:** Elaboración Propia en base a (Coop Internacional Cooperative Alliance, 2019)

Una vez elaborado y analizado la tabla de interrelación lógica - contable, de los Valores y Principios fundamentales del cooperativismo, asignaremos el 14,28% de importancia a cada uno de ellos, este

resultado se obtiene al aplicar la fórmula (100% del Total Gastos/7 Principios Cooperativos), la base en la cual se fundamenta esta operación es la siguiente:

100% del Total Gastos: Se considera la totalidad de gastos ya que las Cooperativas son organizaciones que se han creado sin fines de lucro, por lo tanto, sus ingresos y gastos pertenecen a los miembros que conforman la Institución.

7 principios Cooperativos: Se considera que los siete principios tienen igualdad de importancia, ya que, estos son el resultado del origen y la evolución histórica del concepto social, analizado y aceptado por los estudiosos de la corriente filosófica cooperativa.

Es necesario indicar que para establecer la relación lógica – contable es necesario, proponer la creación de un valor cooperativo adicional que es el “**cumplimiento**”, para completar la relación de unanimidad entre valores y principios con la inversión de recursos y su registro contable, así como cerrar el proceso filosófico cooperativo, con el compromiso de cumplir todo lo tratado, escrito y acordado por los científicos del movimiento cooperativo.

## 5.2 Estructura del Balance Social Cooperativo propuesto

**Tabla 23**

*Datos de Ingresos Anuales para construcción de Balance Social*

Cooperativa de Ahorro y Crédito “XXXXX”  
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020

Ingresos	Valor	Porcentaje
Fuente externa	0,00	0,00%
Fuente interna (socios)	0,00	0,00%
<b>Total:</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Elaboración propia

### Ilustración 1

*Formato Propuesto para Elaboración del Balance Social*

**Balance Social Cooperativo**  
**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "XXXX". LTDA**  
 Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

Código de Cuenta	Cuentas: Gastos	Saldo Contable (expresado en US\$)	Principio Cooperativo						
			(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
			Membresía voluntaria y abierta	Control democrático de los miembros	Participación económica de los miembros	Autonomía e independencia	Educación, formación e información	Cooperación entre cooperativas	Preocupación por la comunidad
41	<b>Intereses Causados</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
4101	Obligaciones con el público	-	-	-	-	-	-	-	-
44	<b>Provisiones</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
4402	Cartera de créditos	-	-	-	-	-	-	-	-
4403	Cuentas por cobrar	-	-	-	-	-	-	-	-
45	<b>Gastos de Operación</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
4501	<b>Gastos de personal</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
450105	Remuneraciones mensuales	-	-	-	-	-	-	-	-
450110	Beneficios sociales	-	-	-	-	-	-	-	-
450120	Aportes al IESS	-	-	-	-	-	-	-	-
450130	Pensiones y jubilaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
450135	Fondo de reserva IESS	-	-	-	-	-	-	-	-
45019001	Capacitaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
45019002	Refrigerios	-	-	-	-	-	-	-	-
45019003	Servicios Ocasionales	-	-	-	-	-	-	-	-
45019005	Uniformes Personal	-	-	-	-	-	-	-	-
45019020	Bonificaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
4502	<b>Honorarios</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
450205	Directores	-	-	-	-	-	-	-	-
450210	Honorarios profesionales	-	-	-	-	-	-	-	-
4503	<b>Servicios varios</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
450305	Movilización, fletes y embalajes	-	-	-	-	-	-	-	-
450310	Servicios de guardiana	-	-	-	-	-	-	-	-
450315	Publicidad y propaganda	-	-	-	-	-	-	-	-
450320	Servicios básicos	-	-	-	-	-	-	-	-
450325	Seguros	-	-	-	-	-	-	-	-
450330	Arrendamientos	-	-	-	-	-	-	-	-
45039001	Central de Riesgos	-	-	-	-	-	-	-	-
45039002	Limpieza y Aseo	-	-	-	-	-	-	-	-
45039004	Judiciales y Notariales	-	-	-	-	-	-	-	-
45039005	Varios	-	-	-	-	-	-	-	-
45039006	Gastos Bancarios	-	-	-	-	-	-	-	-
45039007	Notificaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
4504	<b>Impuestos, contribuciones y multas</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
450405	Impuestos Fiscales	-	-	-	-	-	-	-	-
450410	Impuestos Municipales	-	-	-	-	-	-	-	-
450415	Aportes a la SEPS	-	-	-	-	-	-	-	-
450420	Aportes al COSEDE por prima fija	-	-	-	-	-	-	-	-
450421	Aportes al COSEDE por prima variable	-	-	-	-	-	-	-	-
450430	Multas y otras sanciones	-	-	-	-	-	-	-	-
450490	Impuestos y aportes para otros organismo	-	-	-	-	-	-	-	-
4505	<b>Depreciaciones</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
4506	<b>Amortizaciones</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
4507	<b>Otros gastos</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
450705	Suministros diversos	-	-	-	-	-	-	-	-
450715	Mantenimiento y reparaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
450790	<b>Otros</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
45079001	Asamblea General	-	-	-	-	-	-	-	-
45079004	Suscripciones y Afiliaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
45079005	Publicaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
45079010	Atencion a Terceros	-	-	-	-	-	-	-	-
45079012	Desfiles y Participaciones Agencias	-	-	-	-	-	-	-	-
45079022	Cafeteria Socios	-	-	-	-	-	-	-	-
45079028	Gastos no deducibles	-	-	-	-	-	-	-	-
	<b>Total Gastos</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
	<b>Total por Principio Cooperativo</b>		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Indicadores Cuantitativos								

### 5.3 Informe Social Interno

Nos permitirá demostrar los ingresos generados por la Cooperativa en el año analizado, identificando el valor que proviene de los socios, en concepto del pago de intereses en los préstamos obtenidos de la organización y también por otros servicios financieros, determinando también la capacidad de generar ingresos que tiene la cooperativa, en actividades financieras que no involucren a sus asociados.

Si partimos del enfoque axiológico que todos los principios cooperativos tienen un idéntico reconocimiento de valor útil, obtenemos un porcentaje de 14,28% para cada uno de ellos, entonces el



análisis se referenciará a ese porcentaje, para determinar los grados de cumplimiento, mismos que expongo a continuación:

**Tabla 24**

*Interpretación de Indicadores Cuantitativos*

<b>Principio</b>	<b>Grado Cumplimiento</b>	<b>Interpretación</b>
Primero	0,00	Indica la inversión realizada por la cooperativa en actividades orientadas a la integración de socios.
Segundo	0,00%	Demuestra el valor que la cooperativa invierte para impulsar la democracia, en su estructuración y funcionamiento.
Tercero	0,00%	Evidencia la gestión financiera que realiza la cooperativa para obtener ingresos de sus asociados y la reinversión que ejecuta hacia ellos.
Cuarto	0,00%	Cuantifica los pagos de impuestos, aportes y contribuciones, a los organismos estatales, como también por el cumplimiento de normativa y arrendamientos de inmuebles, para mantener su autonomía e independencia.
Quinto	0,00%	Demuestra la inversión realizada por la organización, en este fundamental principio relacionado a la educación, formación y comunicación a los socios, directivos y empleados.
Sexto	0,00%	Demuestra los aportes que realiza la organización, en actividades de integración y asociación cooperativa.
Séptimo	0,00%	Cuantifica la inversión en la comunidad que realiza la cooperativa, en el cumplimiento de este importante principio.

**Fuente:** Elaboración propia

Con el análisis e interpretación de los indicadores obtenidos, se evidenciará, la gestión financiera que realiza la cooperativa, para dar cumplimiento a los valores y principios cooperativos, pudiéndose determinar a cuáles da mayor y menor importancia, lo que permitirá diseñar e implementar políticas acertadas de cumplimiento, en forma cabal y oportuna.

No somos cooperativistas por estar inscritos en una cooperativa, el cooperativismo es mucho más que eso, es la conciencia de la necesidad de unidad como uno de los medios para que los trabajadores,

campesinos, obreros, profesionales, pequeños propietarios, amas de casa, busquen la solución de sus problemas en ellos mismos.

El cooperativista autentico, debe aprender y practicar un nuevo estilo de convivencia, un nuevo método de vida, un nuevo tipo de valores distintos. Si un supuesto cooperativista no es capaz de amar en su conciencia y en su accionar diario los valores cooperativos, tan necesarios para el bienestar y felicidad de la raza humana y del medio que lo rodea no es un verdadero cooperativista, es un equivocado en el movimiento, un oportunista a quien solo le interesa obtener los beneficios de la cooperación.

El espíritu cooperativo es la práctica de estos valores, es la conciencia de que debemos educar a la comunidad y a los asociados para que sirvan a sí mismos y a la sociedad con el mayor desprendimiento, la mayor eficiencia y sin interés de lucro; es la entrega de nuestra inteligencia y de gran parte de nuestro accionar, al establecimiento de condiciones de justicia social y bienes para toda la sociedad. (República de Panamá: Gobierno Nacional , 2020)

#### **5.4 Indicadores Cuantitativos de cumplimiento de la Responsabilidad Social.**

La empresa cooperativa debe ser considerada no sólo como una unidad técnica, económica y financiera, sino además y con un sentido prioritario, como una institución social, debiendo fundamentar su gestión bajo una concepción de responsabilidad social, que integre de manera coherente factores económicos, productivos y sociopolíticos.

La evaluación de la gestión en las cooperativas en general, ha estado caracterizada por una falta de integralidad en los análisis y en las políticas trazadas, las que han estado encaminadas a resolver problemas principalmente vinculados con su actividad económico - productiva.

Constituye aún una regularidad presente en el sector cooperativo el escaso sentido de pertenencia por parte de los asociados, en lo cual incide la falta de una política y acción social propias de la organización, sustentada científicamente.

Los resultados obtenidos, por la aplicación de esta metodología, muestran la viabilidad del Sistema de Balance Social, como un importante instrumento que no sólo contribuya a fundamentar la proyección social de las cooperativas y evaluar sus resultados, sino que por otra parte eleva el sentido de pertenencia de los asociados al incrementar su participación en los procesos de administración de sus recursos propios. (Alemán, Rivera, & Labrador, 2008)

**Aspectos utilizados para el cálculo de indicadores:** La metodología utilizada para generar los indicadores financieros, ha sido tomada a partir de definiciones aceptadas financieramente, a la vez se ha considerado conceptos generados por parte de la Superintendencia de Bancos. De esta manera se fortalece la formalización de las definiciones, interpretaciones y cálculo de los indicadores financieros.

El proceso de construcción de los indicadores financieros mantiene una similitud con respecto a la fuente de información, periodicidad en el cálculo de los indicadores y en la disponibilidad de datos. Sin embargo, cada uno de estos indicadores posee su particularidad, ya que los mismos ocupan diferentes cuentas, las cuales son necesarias que para su cálculo.

La importancia del cálculo de los indicadores financieros es relevante, ya que de esta manera se puede evidenciar el estado real de una entidad financiera por medio de un diagnóstico de sus principales ratios; como lo mencionan (Vergiu & Cristhian, 2007). Adicionalmente, el indicador se complementa su la interpretación y diagnóstico, de tal forma que nos permite tomar medidas con el objetivo de optimizar los resultados financieros". (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria , 2017)

Para evidenciar la participación porcentual de cada componente de los principios cooperativos utilizaré los indicadores cuantitativos y cualitativos que presento a continuación, aclarando que la aplicación se encuentra en el ejercicio completo que consta a partir del Anexo No. 1 del presente trabajo de investigación.

#### 5.4.1. Indicadores Cuantitativos y Cualitativos

En el diseño de los Indicadores Cuantitativos y Cualitativos, se utilizó criterios de evaluación obtenidos a través de las preguntas y respuestas de las cuales se ha tomado la siguiente interpretación:

**¿Por qué?:** Los Indicadores de los Principios Cooperativos permitirán evaluar la gestión de la organización y su adherencia a la Filosofía Cooperativa.

**¿Para qué?:** La necesidad de demostrar el cumplimiento de los Principios Cooperativos.

**¿Quién?:** Identificar los elaboradores, revisores y aprobadores responsables de los cálculos e interpretación de los Indicadores de los Principios Cooperativos.

**¿Cuándo?:** Comprobar que se cumpla oportunamente con la asignación de recursos, así como con los tiempos y plazos determinados de acuerdo a la necesidad de los Principios Cooperativos.

**¿Dónde?:** En la documentación generada por la Cooperativa en cada actividad realizada para dar cumplimiento a los principios cooperativos.

Tabla 25

Indicadores Cuantitativos y Cualitativos

Indicadores Cuantitativos				Indicadores Cualitativos		
Principio Cooperativo	Justificación	Indicador	Interpretación del Indicador	Justificación	Indicador	Interpretación del Indicador
<p><b>Primer Principio:</b> Membresía voluntaria y abierta</p>	<p><b>¿Por qué?</b> Es necesario demostrar la gestión que realiza la Cooperativa para vincular a sus asociados.</p> <p><b>¿Para qué?</b> Identificar el grado de cumplimiento de Atención al Cliente</p> <p><b>¿Quién?</b> Atención al Cliente y Departamento de Marketing (Elaboradores); Gerencia General (Revisor Proceso y Estados Financieros); Consejo de Administración (Aprobador)</p> <p><b>¿Cuándo?</b> Se produce el desembolso económico de los gastos que financian el cumplimiento del Primer Principio Cooperativo</p> <p><b>¿Dónde?</b> En las Solicitudes de Ingreso de Socios y Estados Financieros</p>	<p>Componente Total del Primer Principio Cooperativo o/Total Gastos</p>	<p>El resultado permitirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evidenciar la asignación de recursos, que realiza la Cooperativa para vincular a sus asociados</li> </ul>	<p><b>¿Por qué?</b> Es necesario conocer el grado de satisfacción y conocimiento de la organización de los socios que se vinculan a la Cooperativa.</p> <p><b>¿Para qué?</b> Identificar el grado de lealtad con el que los socios inician su relación con la Cooperativa.</p> <p><b>¿Quién?</b> Departamento de Marketing y Comisión de Educación (Elaboradores); Gerencia General (Revisor); Socios (Aprobadores)</p> <p><b>¿Cuándo?</b> Permanentemente</p> <p><b>¿Dónde?</b> En los Informes presentados por el Dpto. Marketing y la Comisión de Educación</p>	<p>Nro. Socios Nuevos/Nro. Socios Satisfechos</p>	<p>El resultado permitirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Comprobar el grado de satisfacción de los socios por la información obtenida el momento de ingresar a la Cooperativa.</li> </ul>

Indicadores Cuantitativos				Indicadores Cualitativos		
Principio Cooperativo	Justificación	Indicador	Interpretación del Indicador	Justificación	Indicador	Interpretación del Indicador
<p><b>Segundo Principio:</b> Control democrático de los miembros</p>	<p><b>¿Por qué?</b> Se debe garantizar la democracia en el funcionamiento de la Cooperativa.</p> <p><b>¿Para qué?</b> Identificar el nivel de inversión para el cumplimiento democrático mediante la participación responsable de los miembros de la Cooperativa.</p> <p><b>¿Quién?</b> Comité Electoral (Elaborador); Gerente General (Revisor Estados Financieros); Asamblea General (Aprobador).</p> <p><b>¿Cuándo?</b> Se produce el desembolso económico de los gastos que financian el cumplimiento del Segundo Principio Cooperativo</p> <p><b>¿Dónde?</b> En Actas de Asamblea General y Comité de Elecciones, y , Estados Financieros</p>	<p>Componente Total del Segundo Principio Cooperativo/<b>Total Gastos</b></p>	<p><b>El resultado permitirá:</b></p> <p>-Comprobar la inversión que ha realizado la Cooperativa para mantener y fortalecer el control democrático</p>	<p><b>¿Por qué?</b> Es necesario conocer la participación responsable de los representantes en la toma de decisiones</p> <p><b>¿Para qué?</b> Comprobar la administración y gestión participativa de los representantes elegidos por los socios de la Cooperativa.</p> <p><b>¿Quién?</b> Representantes Elegidos (Elaboradores); Asamblea General (Aprobador)</p> <p><b>¿Cuándo?</b> Asamblea General: mínimo 2 veces por año; Elecciones: 1 vez cada 4 años</p> <p><b>¿Dónde?</b> Actas de Asamblea General</p>	<p>Nro. Representantes que participan en la toma de decisiones/<b>Nro. Representantes Elegidos</b></p>	<p><b>El resultado permitirá:</b></p> <p>- Determinar el grado de participación de los representantes en la toma de decisiones de la Cooperativa.</p>

Indicadores Cuantitativos				Indicadores Cualitativos		
Principio Cooperativo	Justificación	Indicador	Interpretación del Indicador	Justificación	Indicador	Interpretación del Indicador
<p><b>Tercer Principio:</b> Participación económica de los miembros</p>	<p><b>¿Por qué?</b> Es necesario mantener un control adecuado de los excedentes generados por la Cooperativa.</p> <p><b>¿Para qué?</b> Comprobar el cumplimiento de las compensaciones otorgadas a los socios en proporción a sus transacciones y aportaciones.</p> <p><b>¿Quién?</b> Gerencia General (Elaborador-Revisor Estados Financieros); Consejo de Vigilancia y Administración (Revisores); Asamblea General (Aprobadores)</p> <p><b>¿Cuándo?</b> Se produce el desembolso económico de los gastos que financian el cumplimiento del Tercer Principio Cooperativo</p> <p><b>¿Dónde?</b> En los Estados Financieros; Actas de Asamblea General e Informes de Gerencia General.</p>	<p>Componente Total del Tercer Principio Cooperativo/<b>Total Gastos</b></p>	<p><b>El resultado permitirá:</b></p> <p>-Evidenciar la distribución económica equitativa de los excedentes generados, a los socios de la Cooperativa</p>	<p><b>¿Por qué?</b> Es necesario determinar el control democrático que ejercen los representantes en las decisiones financieras y económicas de la Cooperativa.</p> <p><b>¿Para qué?</b> Verificar la adecuada distribución y asignación equitativa de recursos generados por la organización.</p> <p><b>¿Quién?</b> Gerencia General (Elaborador); Consejo de Vigilancia y Administración (Revisores); Asamblea General (Aprobadores)</p> <p><b>¿Cuándo?</b> Gerencia General: Permanentemente; Consejo de Vigilancia y Administración: Mensualmente; Asamblea General: mínimo 2 veces por año</p> <p><b>¿Dónde?</b> En los Informes de Gerencia; Actas de Consejos y Asamblea General.</p>	<p>Nro. Socios Satisfechos con la distribución de excedentes /Nro. Socios que percibieron distribución de excedentes</p>	<p><b>El resultado permitirá:</b></p> <p>-Determinar la satisfacción de los socios con relación a la distribución de excedentes</p>

Indicadores Cuantitativos				Indicadores Cualitativos		
Principio Cooperativo	Justificación	Indicador	Interpretación del Indicador	Justificación	Indicador	Interpretación del Indicador
<p><b>Cuarto Principio:</b> Autonomía e independencia a</p>	<p><i>¿Por qué?</i> Es necesario porque la Cooperativa requiere mantener su autonomía e independencia</p> <p><i>¿Para qué?</i> Garantizar que la Cooperativa tenga los permisos y acuerdos de funcionamiento que le permitan trabajar de manera autónoma</p> <p><i>¿Quién?</i> Gerente General (Elaborador-Revisor Estados Financieros) Consejo de Administración y Vigilancia (Aprobadores)</p> <p><i>¿Cuándo?</i> Se produce el desembolso económico de los gastos que financian el cumplimiento del Cuarto Principio Cooperativo</p> <p><i>¿Dónde?</i> En los Estados Financieros, Informe de Gerencia General; Actas del Consejo de Administración y Vigilancia.</p>	<p>Componente Total del Cuarto Principio Cooperativo/<b>Total Gastos</b></p>	<p><b>El resultado permitirá:</b></p> <p>-Determinar el costo en el que incurre la Cooperativa para mantener su autonomía e independencia</p>	<p><i>¿Por qué?</i> Es necesario determinar la responsabilidad de los miembros en la firma de acuerdos con otras organizaciones</p> <p><i>¿Para qué?</i> Verificar la calidad de las resoluciones tomadas por los representantes en el cumplimiento de acuerdos con otras organizaciones.</p> <p><i>¿Quién?</i> Gerente General (Elaborador) Consejo de Administración y Vigilancia (Revisores); Asamblea General (Aprobadores)</p> <p><i>¿Cuándo?</i> En el cumplimiento de los acuerdos con otras organizaciones</p> <p><i>¿Dónde?</i> Informes de Gerencia General; Actas del Consejo de Administración y Vigilancia, y; Asamblea General</p>	<p>Nro. Acuerdos Cumplidos/<b>Nro. Total de Acuerdos que mantenga la Cooperativa</b></p>	<p><b>El resultado permitirá:</b></p> <p>-Confirmar el grado de cumplimiento de los acuerdos que mantiene la Cooperativa con otras organizaciones</p>



Indicadores Cuantitativos				Indicadores Cualitativos		
Principio Cooperativo	Justificación	Indicador	Interpretación del Indicador	Justificación	Indicador	Interpretación del Indicador
<p><b>Quinto Principio:</b> Educación, formación e información</p>	<p><b>¿Por qué?</b> Es necesario capacitar a los socios, directivos, funcionarios, empleados y público en general sobre la naturaleza y beneficios de la Cooperación</p> <p><b>¿Para qué?</b> Contribuir de manera efectiva al desarrollo y mejora eficiente de los procesos y procedimientos en la Cooperativa</p> <p><b>¿Quién?</b> Comisión de Educación (Elaborador); Gerencia General (Ejecutor-Revisor Estados Financieros); Consejo de Administración (Aprobador).</p> <p><b>¿Cuándo?</b> Se produce el desembolso económico de los gastos que financian el cumplimiento del Quinto Principio Cooperativo</p> <p><b>¿Dónde?</b> En los Estados Financieros; Informes Comisión de Educación; Informes de Gerencia General y Actas del Consejo de Administración</p>	<p>Componente Total del Quinto Principio Cooperativo/<b>Total Gastos</b></p>	<p><b>El resultado permitirá:</b></p> <p>-Medir la inversión realizada por la Cooperativa para capacitar a socios, directivos, empleados y público en general</p>	<p><b>¿Porque?</b> Es necesario contar con un programa de capacitación que coadyuve al desarrollo y crecimiento de la Cooperativa.</p> <p><b>¿Para qué?</b> Comprobar el nivel de satisfacción sobre las capacitaciones y educación que han sido impartidas por la Cooperativa.</p> <p><b>¿Quién?</b> Comisión de Educación (Elaborador); Gerencia General (Ejecutor); Consejo de Administración (Aprobador).</p> <p><b>¿Cuándo?</b> Mensualmente o de acuerdo a las necesidades de formación.</p> <p><b>¿Dónde?</b> Cronograma de Capacitación; Informes Comisión de Educación; Informes de Gerencia General y Actas del Consejo de Administración</p>	<p>Nro. Capacitados Satisfechos/<b>Nro. Total de Capacitados</b></p>	<p><b>El resultado permitirá:</b></p> <p>-Verificar el nivel de conocimientos adquiridos por los capacitados en los eventos de educación y formación.</p>

Indicadores Cuantitativos				Indicadores Cualitativos		
Principio Cooperativo	Justificación	Indicador	Interpretación del Indicador	Justificación	Indicador	Interpretación del Indicador
<p><b>Sexto Principio:</b> Cooperación entre cooperativas</p>	<p><b>¿Por qué?</b> Es necesario la integración cooperativa la cual se efectuará a través de estructuras locales, nacionales e internacionales</p> <p><b>¿Para qué?</b> Generar desarrollo sostenible y sustentable en la Cooperativa, respaldado de los movimientos y filosofía cooperativista.</p> <p><b>¿Quién?</b> Presidente y Consejo de Administración (Elaboradores); Gerente General (Revisor Estados Financieros); Asamblea General (Aprobador)</p> <p><b>¿Cuándo?</b> Se produce el desembolso económico de los gastos que financian el cumplimiento del Sexto Principio Cooperativo</p> <p><b>¿Dónde?</b> En los Estados Financieros, Actas de Consejo de Administración y Vigilancia, Actas de Asamblea General.</p>	<p>Componente Total del Sexto Principio Cooperativo/<b>Total Gastos</b></p>	<p><b>El resultado permitirá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Determinar la inversión que realiza la Cooperativa para trabajar junto a Estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.</li> </ul>	<p><b>¿Por qué?</b> Es necesario determinar las adecuadas políticas de integración cooperativa a nivel nacional e internacional</p> <p><b>¿Para qué?</b> Verificar la participación e integración de la Cooperativa en eventos locales, regionales e internacionales.</p> <p><b>¿Quién?</b> Presidente y Consejo de Administración (Elaboradores); Asamblea General (Aprobador)</p> <p><b>¿Cuándo?</b> De acuerdo a las necesidades, Foros Anuales</p> <p><b>¿Dónde?</b> Actas de Consejo de Administración, Vigilancia y Asamblea General</p>	<p>Nro. de Participaciones en Eventos Nacionales e Internacionales/<b>Nros. de Invitaciones a Eventos Nacionales e Internacionales</b></p>	<p><b>El resultado permitirá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Comprobar el grado de eficiencia en la integración y participación de la Cooperativa en eventos locales e internacionales.</li> </ul>

Indicadores Cuantitativos				Indicadores Cualitativos		
Principio Cooperativo	Justificación	Indicador	Interpretación del Indicador	Justificación	Indicador	Interpretación del Indicador
<p><b>Séptimo Principio:</b> Preocupación por la comunidad</p>	<p><i>¿Por qué?</i> Es necesario que la Cooperativa trabaje en el desarrollo sostenible de su entorno y comunidad.</p> <p><i>¿Para qué?</i> Fortalecer el sistema socio-económico de sus asociados, y de la comunidad que podría convertirse en miembro activo de la organización.</p> <p><i>¿Quién?</i> Consejo de Administración (Elaborador), Gerencia General (Revisor Estados Financieros), Asamblea General (Aprobador).</p> <p><i>¿Cuándo?</i> Se produce el desembolso económico de los gastos que financian el cumplimiento del Séptimo Principio Cooperativo</p> <p><i>¿Dónde?</i> En los Estados Financieros, Actas de Consejo de Administración, y, Asamblea General.</p>	<p>Componente Total del Séptimo Principio Cooperativo o/Total Gastos</p>	<p>El resultado permitirá:</p> <p>-Determinar la inversión que realiza la Cooperativa en el beneficio socio-económico de sus asociados y su comunidad.</p>	<p><i>¿Por qué?</i> Es necesario conocer el grado de cumplimiento de la Cooperativa con respecto a su responsabilidad social.</p> <p><i>¿Para qué?</i> Determinar el nivel de eficiencia y eficacia de las políticas en beneficio de sus socios, entorno, y medio ambiente</p> <p><i>¿Quién?</i> Consejo de Administración (Elaborador), Asamblea General (Aprobador).</p> <p><i>¿Cuándo?</i> De acuerdo a la planificación estratégica elaborada y aprobada al inicio de cada año.</p> <p><i>¿Dónde?</i> Actas de Consejo de Administración, y, Asamblea General.</p>	<p>Nro. de Políticas aprobadas en favor de la Comunidad /Nro. de Políticas Aprobadas en el Año</p>	<p>El resultado permitirá:</p> <p>-Conocer la satisfacción de socios y la comunidad por las políticas adoptadas por la Cooperativa en favor del entorno y medioambiente.</p>

Fuente: Elaboración propia

### 5.5. Propuesta de política Pública para implementar el Balance Social Cooperativo.

“Los problemas de políticas públicas son generalmente el producto de una transformación de problemas sociales privados, que afectan a una categoría o un sector de la población, en problemas públicos, luego en problemas asumidos como prioritarios por el gobierno”. (Fontaine, El análisis de políticas públicas. Conceptos, teorías y métodos, 2015). Para realizar la propuesta de Política Pública, necesaria para la implementación del Balance Social Cooperativo, propongo el siguiente diseño:

**Tabla 26**

*Guía para Elaboración de Indicadores*

<b>Etapa</b>	<b>Actividad</b>	<b>Preguntas Guías</b>	<b>Determinación de Objetivos</b>
<b>Paso 1</b>	<b>Puesta en Agenda Social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cumplen las cooperativas con la presentación del Balance Social?</li> <li>¿Qué responsabilidad tenemos como socios, directivos, empleados y organismos de control, de exigir su presentación?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las Cooperativas no cumplen con la presentación del Balance Social, según lo dispuesto en la Constitución Política, Código Orgánico Monetario y Financiero y la Ley de Economía Popular y Solidaria.</li> <li>• Los organismos de control y socios cooperativos no exigen su presentación.</li> </ul>
<b>Paso 2</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es el orden de prioridad de los problemas identificados?</li> <li>¿Cómo se relacionan con cada área estratégica de la política existente?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta del Modelo de Balance Social.</li> <li>• Falta de información técnica del cumplimiento de la responsabilidad cooperativa.</li> <li>• Incumplimiento de la normativa legal.</li> <li>• Incumplimiento de los principios filosóficos cooperativos.</li> </ul>
<b>Paso 3</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cómo se relacionan estos problemas entre sí?</li> <li>¿Qué tiempo se requiere para solucionarlos?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar y socializar el Modelo de Balance Social, en el presente año.</li> <li>• Asegurar la existencia de información técnica de cumplimiento cooperativo.</li> <li>• Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.</li> <li>• Garantizar el cumplimiento de los principios filosóficos cooperativos.</li> </ul>
<b>Paso 4</b>	<b>Formulación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Qué resultados esperamos lograr?</li> <li>¿Qué tiene que cambiar la nueva política?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El organismo de control del sistema cooperativo ecuatoriano, al elaborar y socializar el modelo de BSC, contará con información técnica que le permita verificar cumplimientos y proyección de nuevas políticas de control.</li> </ul>

<b>Paso 5</b>	<p>¿Cuáles son los instrumentos disponibles para atender las prioridades?</p> <p>¿Cómo optimizar los instrumentos existentes?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plataforma digital administrada por el organismo de control.</li> <li>• Comunicación tecnológica a nivel nacional.</li> <li>• Adecuada institucionalización de la economía social y solidaria.</li> </ul>
---------------	---	--

**Fuente:** Elaboración propia en base a (Fontaine, Laboratorio FLACSO, 2022)

### 5.5.1 Análisis de los Objetivos

Una vez seleccionados, los objetivos de la política pública, se deben analizar con más detalle, pues ésta es la etapa de la elaboración. Por lo tanto, el producto de este análisis estará constituido por la o las políticas que se aplicarán para la solución del o de los problemas detectados.

Si bien al establecer las prioridades se hizo un estudio preliminar de la posibilidad de la política pública en términos de la viabilidad, de la factibilidad y de la permisibilidad, en esta etapa se profundizará dicho análisis, con el fin de tener la garantía del adecuado funcionamiento de las políticas públicas, hasta donde sea posible. (Ruiz, 2002, pág. 11)

**Tabla 27**

*Guía para Elaboración de Objetivos*

<b>Puesta en Agenda política</b>	<b>Formulación de la Política</b>	<b>Coordinación Intersectorial</b>	<b>Interacciones Políticas</b>	<b>Resultado esperado</b>
<b>Objetivo # 1.</b> Elaborar y socializar el modelo de Balance Social.	El gobierno invierte en la construcción del modelo de Balance Social Cooperativo.	La SEPS., coordina la elaboración del modelo de BSC., con Organismos Consultores.	El Comité Interinstitucional de la EPS impulsa la inversión, para la construcción del BSC.	Se obtiene el modelo de Balance Social Cooperativo.
<b>Objetivo # 2.</b> Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.	El gobierno prioriza la presentación del Balance Social.	La SEPS., coordina la elaboración del BSC socializado, con las Cooperativas.	La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, emite la obligatoriedad de presentación del BSC.	Se implementa la política pública de la presentación obligatoria del Balance Social Cooperativo.

<b>Objetivo # 3.</b> Asegurar la existencia de información técnica de cumplimiento.	El gobierno fomenta la capacitación para elaborar el Balance Social.	La SEPS., coordina la presentación del BSC estandarizado, con las Cooperativas.	El Instituto de Economía Popular y Solidaria, fortalece la autonomía financiera y tecnológica del sector cooperativo.	Se receipta el BSC con información técnica de cumplimiento, elaborado por las Cooperativas.
<b>Objetivo # 4.</b> Cumplir con los principios filosóficos cooperativos.	El gobierno incentiva el cumplimiento de la filosofía cooperativa.	La SEPS., coordina el control del cumplimiento de la filosofía cooperativa y responsabilidad social.	La Superintendencia de EPS, establece los controles necesarios de revisión y evaluación.	Se evalúa el cumplimiento cabal y oportuno de la filosofía cooperativa y de responsabilidad social.

**Fuente:** Elaboración propia en base a (Fontaine, Laboratorio FLACSO, 2022)

### 5.5.2 Formalización de la Política Pública

La presente política pública, para la elaboración y presentación del Balance Social Cooperativo, consta en los proyectos del gobierno, en los programas de desarrollo social, cuenta con los recursos económicos necesarios y su orientación está relacionada hacia el control del sector cooperativo, que es el más representativo de la Economía Popular y Solidaria. Al constar como una actividad de carácter obligatorio para las Cooperativas, en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Monetario y Financiero y la Ley de Economía Popular y Solidaria, las organizaciones que conforman la institucionalidad de la Economía Popular y Solidaria, en forma inmediata procederán a requerir a las organizaciones Cooperativas, la elaboración y presentación del Balance Social Cooperativo, en todo el territorio nacional.

### 5.5.3 Resolución normativa

#### **LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución No. SEPS-IFPS -IEN -2015 -043 de 29 de mayo de 2015, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria expidió el Catálogo Único de Cuentas (CUC), que utilizarán de manera obligatoria las cooperativas de ahorro y crédito;

Que, es necesario contar con un Balance Social Cooperativo (BSC) que sea utilizado por las cooperativas de ahorro y crédito, para reportar la información del cumplimiento de la responsabilidad social y principios filosóficos cooperativos;

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**EXPEDIR EL “MODELO DE BALANCE SOCIAL COOPERATIVO”**

**Artículo 1.-** Se expide el Modelo de Balance Social Cooperativo (BSC), constante en la presente resolución, que utilizarán de manera obligatoria las cooperativas de ahorro y crédito, en todo el territorio ecuatoriano.

**Artículo 2.-** Para la elaboración del Balance Social Cooperativo (BSC), las organizaciones utilizarán la tabla de “Relación Contable con los Valores y Principios Cooperativos”, tomando los saldos que aparezcan en el Estado de Resultados Integrales, al cierre del ejercicio económico.

**Artículo 3.-** La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, ha diseñado la estructura de información de “Balance Social Cooperativo” para las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Sector Financiero Popular y Solidario.

**Artículo 4.-** Para el envío semestral de esta estructura (BSC01), las entidades contarán con una plantilla disponible en el Sistema de Acopio Integral.

**Artículo 5.-** Cualquier duda sobre la aplicación de la presente resolución, será resuelta por el Superintendente de Economía Popular y Solidaria.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** - De la implementación operativa del Balance Social Cooperativo, encárguese la Intendencia de Información Técnica, Investigación y Capacitación.

**SEGUNDA.** - El Balance Social Cooperativo, que forma parte de la presente Resolución, aplicarán las cooperativas de ahorro y crédito a partir del 31 de diciembre de 2021.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.



## Sexto Capítulo

### 6.1. Conclusiones

En la presente investigación analice las políticas públicas orientadas a la Economía Social y Solidaria, entendida como un conjunto de proyectos asociativos que fortalecen el cumplimiento de la responsabilidad social, con propuestas que den primacía a las personas en las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito y la construcción de nuevas relaciones alternativas del cumplimiento de la responsabilidad social, en un sistema dominado por la hegemonía del capital y su rentabilidad económica, sobre otros requerimientos legales de cumplimiento obligatorio, relacionados con los valores y principios cooperativos y contables. La investigación ha considerado a las cooperativas como organizaciones integrantes de la Economía Social y Solidaria (ESS), y que convergen las diferentes tendencias de las relaciones socioeconómicas, adaptándose al contexto sociocultural ecuatoriano, desde la legitimidad ciudadana y el posterior reconocimiento estatal. El análisis se ha centrado en el Estado ecuatoriano como actor que identifica y legitima la Economía Social y Solidaria en el espacio público, a través de la institucionalidad creada y la formulación de políticas públicas relacionadas con la identidad de las organizaciones que conforman la Economía Social y Solidaria ecuatoriana. El trabajo se estructura en torno a la siguiente tesis general: Se puede fortalecer el sistema económico social y solidario ecuatoriano, con la información del cumplimiento de la responsabilidad social de las cooperativas de ahorro y crédito, mediante la presentación del balance social. La tesis se compone de la hipótesis; con la implementación de un adecuado modelo para elaborar el Balance Social, las cooperativas de ahorro y crédito ecuatorianas, reportarán al organismo de control la información necesaria, sobre el adecuado cumplimiento de la responsabilidad social, que permita tomar decisiones para fortalecer el sistema económico social y solidario ecuatoriano.

La hipótesis tienen tres objetivos específicos, el primero enfocado en identificar el impacto social que produce la falta de presentación del Balance Social, por parte de las cooperativas de ahorro y crédito, al no permitir conocer el grado de cumplimiento de la responsabilidad social, el segundo objetivo dirigido

a analizar que la falta de información del cumplimiento de la responsabilidad social por las cooperativas de ahorro y crédito, no permite tomar decisiones nacionales para fortalecer el sistema económico popular y solidario y el tercero al planteamiento del modelo adecuado para la elaboración del balance social cooperativo y poner en conocimiento de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para su posible implementación.

Los tres objetivos específicos están correlacionados con el objetivo general de la tesis; plantear el modelo de balance social cooperativo, con el propósito de captar información sobre el cumplimiento de la responsabilidad social, que permita tomar decisiones acertadas para fortalecer el sistema económico social y solidario del país.

Para realizar el análisis de formulación de la política pública y establecer las relaciones y las implicaciones entre el Estado y el sector cooperativo, en el cumplimiento de la responsabilidad social, se han propuesto diversas etapas de análisis histórico, como es la etimología, desarrollo y argumentos del Cooperativismo, de la Economía Social, de la Economía Solidaria y de la Economía Popular. Con esta información se ha tenido conocimiento de los cimientos teorizantes de la actual economía social y solidaria en el mundo y Latinoamérica, así como de su regulación estatal;

El estado ecuatoriano fomenta y estimula la economía social y solidaria, para lo cual ha realizado importantes cambios regulatorios y ha creado la institucionalidad necesaria de la economía popular y solidaria, con propósitos claros de organización y control de este importante sector. Como conclusión de esta fase de análisis, se evidenció que la acción del Estado, se apoya en la referencia y normativa del cooperativismo mundial, con trabajos de expertos nacionales, con objetivos específicos de supervisión de las organizaciones cooperativas.

El reconocimiento de las cooperativas al desarrollo socioeconómico es evidente, dos disposiciones resaltan la nueva dialéctica cooperativa impuesta con la Constitución del 2008 de la República del Ecuador, la primera es la nueva institución de promoción y control de las cooperativas Superintendencia

de Economía Popular y Solidaria (SEPS) y la segunda la obligatoriedad de informar sobre el cumplimiento de la responsabilidad social cooperativa. Las conclusiones surgen de la evidencia sobre el incumplimiento de la obligación de las cooperativas, de reportar al Estado la información social, para generar su desarrollo y promoción, provocando un impacto económico social, contrario a las buenas intenciones de los valores y principios cooperativos.

El Modelo de Balance Social propuesto para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, representa el inicio del cumplimiento del mandato constitucional ecuatoriano, sobre la obligatoriedad de reportar el cumplimiento social, por parte de las cooperativas a los entes de control, también para dar cumplimiento a la normativa legal e internacional en el tema de la responsabilidad social y de los valores y principios del cooperativismo, se puede concluir que las relaciones entre el Estado y las cooperativas se han basado en un positivo acercamiento por parte de los actores institucionales en los últimos quince años, por lo que se ha visto un crecimiento controlado de las organizaciones en el campo financiero, económico y rentable, sin embargo, se ha dejado pendiente el cumplimiento de los verdaderos principios y valores sociales que ha identificado al cooperativismo desde sus orígenes.

De las fases de análisis se puede concluir que la evolución del marco institucional para la organización y control del sector cooperativo ecuatoriano, ha tenido muchos cambios y reformas, con diálogos más o menos abiertos al acuerdo público-privado, relacionadas con el seguimiento al cumplimiento de la responsabilidad social cooperativa.

### **Balance Social Cooperativo.**

Es destacada la presencia dinámica de las organizaciones internacionales interesadas en el tema, para definir un modelo de Balance Social estándar, algunos de ellos se han revisado en la presente investigación, los mismos que en el tiempo no han podido ser aplicados a nivel regional o mundial, en mi estudio me han servido de fundamento para establecer las características del modelo propuesto.

**Valores y principios cooperativos**

La falta de requerimiento de los organismos de control en solicitar el cumplimiento de la entrega de información social por parte de las cooperativas de ahorro y crédito, no han permitido mantener información confiable para formular e implementar políticas de administración y control, que regulen la inversión que las cooperativas realizan para cumplir con los objetivos institucionales y cooperativos.

**Formación y educación**

La población cooperativa mundial y en particular la de Ecuador, necesita de la implementación de verdaderos procesos de formación y educación cooperativa, en acompañamiento de los organismos de control, para garantizar la calidad de los conocimientos impartidos y la seriedad de la participación de los cooperativistas, dándose cumplimiento al fundamental principio cooperativo de educación, formación y comunicación.

**Valor cooperativo “Cumplimiento”**

El cumplimiento de los valores, principios y normas, debe comenzar por los directivos y motivar a socios y empleados, para fortalecer la observancia de la filosofía cooperativa, de los principios contables y de la responsabilidad social. Es necesario pensar en calificar a este valor como uno más de los considerados en la doctrina cooperativa, toda vez que, sin la intención de cumplir, todo lo escrito, dispuesto e impuesto solo es un escrito más

La sociedad mundial, miraba al cooperativismo como la solución al desorden social, actualmente la sigue mirando de igual forma, pero es necesario hacer cambios fundamentales, la historia nos ha enseñado que los países, pueblos y civilizaciones, se han recuperado rápidamente de los desastres naturales, guerras y otras catástrofes, lo que no sucede con los efectos de la apropiación indebida de los recursos económicos por ciertos grupos de poder, ya que les ha llevado a prolongados y profundos ciclos de crisis y escasez.

El presente trabajo se ha realizado en términos de independencia y con el análisis crítico de la realidad cooperativa en el Ecuador, por lo que considero que se encuentra en equilibrio el análisis y sus resultados, no existe el afán de criticar ni contentar a personas o instituciones en particular.

Partiendo de lo mencionado por Jim Yong Kim ex presidente del Banco Mundial, “el incumplimiento equivale, simplemente, a perjudicar a los pobres. Constituye un doble menoscabo del crecimiento y la prosperidad, en lo que se refiere no solo al desvío de recursos de sus fines previstos, sino también a los efectos a largo plazo de los servicios que no se prestan” (Yong Kim, 2016).

En el caso concreto de Ecuador, se plantea serias dudas respecto al éxito de las cooperativas y otras organizaciones de la economía social que se han venido conformando durante los últimos años, dudas que giran en torno a si existe participación en la toma de decisiones por quienes las conforman y, en consecuencia, dudas respecto a cuan democráticas son realmente. Además, se teme que no sean capaces de cumplir sus objetivos en términos de los servicios sociales que deben prestar o de las tareas que deben cumplir y lo que es más grave aún, se piensa que al reducirse o finalizar por cualquier razón el control y acompañamiento que les brinda el Estado, necesariamente van a desaparecer pues no están bien cimentadas en los valores y principios del cooperativismo. Asimismo, el que existan un considerable número de cooperativas de ahorro y crédito en el país, no es garantía de participación ciudadana, dado el reducido número de socios que están en las dirigencias.

Por lo tanto, será necesario observar el desenvolvimiento de las cooperativas y otras organizaciones de la economía social y esperar que transcurra cierto tiempo para comprobar tanto las opiniones expuestas por sus defensores, como por sus detractores, insistiendo además, en la importancia de recurrir a dos de las estrategias menos utilizadas en el país para promover cooperativas, como lo son la educación como clave de la organización y el trabajo conjunto con las asociaciones comunales, las que sin duda deben conducir a organizaciones más estables. (Fernández, 2006). Una vez conseguido el

adecuado cumplimiento de los valores y principios cooperativos, deberán demostrarlo en la presentación del Balance Social Cooperativo.

Finalmente, como consecuencia de implementar el modelo de Balance Social Cooperativo debidamente socializado, los organismos de control, contarán con información técnica de cumplimiento, de primer nivel, que le permitirá impulsar y promover el cooperativismo, a través de la emisión de política pública, orientada a la satisfacción de requerimientos tanto de carácter legal, social y cooperativo, como también regular, las actuaciones de las cooperativas en los diversos ámbitos geográficos en los que operan, identificar y promover la responsabilidad social cooperativa como atributo de competitividad, observancia, sostenibilidad y de cohesión social, difundiendo los principios y valores cooperativos, en un marco de referencia común para todo el territorio, que garantice el cumplimiento y respeto de los principios del Buen Vivir.

### Bibliografía

- Acemoglu, D., & Robinson, J. (2012). *Por que fracasan los países. Los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza*. Barcelona: Deusto.
- Acosta, M., & Levin, A. (2015). *Panorama sobre el Balance Social Cooperativo en Argentina: Modalidades de Implementación*. Argentina: IX Congreso RulesCoop.
- Acton, L. (01 de 01 de 1901). Carta al obispo Mandell Creighton. *Historia del Papado*. Vaticano, Italia, Italia: Cartas del Editor.
- Alemán, A., Rivera, J. L., & Labrador, C. (2008). Responsabilidad y balance social en las empresas cooperativas. *Scielo*, 25.
- Almeida, J. (1981). *Cooperativas y comunidades Integración u oposición de dos formas de organización campesina*. Otavalo: Instituto Otavaleño de Antropología, Colección Pendoneros, Serie Antropología Social.
- ANDI-Asociación de Empresarios Andinos con el auspicio de la OIT. (2001). El Manual del Balance Social. *Comisión de Investigación y Desarrollo DERES*, 11-20.
- Araya, R., Ayala, H., & Benecke, D. (1980). *Organización y Operación de la Empresa Cooperativa*. Santiago de Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Arteaga, E. (2017). Buen Vivir (Sumak Kawsay): definiciones, crítica e implicaciones en la planificación del desarrollo en Ecuador. *SCielo*, 41-50.
- Artola Gallegos, M., & Perez Ledesma, M. (1990). *Historia del Mundo Contemporáneo*. Madrid: Grupo Anaya.
- Astudillo, M. (2014). *Fundamentos de Economía*. México: Probooks.
- Ayala, E. (1982). *Lucha política y origen de los partidos en Ecuador*. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Ayala-Espino, J. (1996). *Mercado, elección pública e instituciones. Una revisión de las teorías modernas del Estado*. México: Porrúa-UNAM.
- Babini, J. (1972). *La Revolución Industrial*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Basabe-Serrano, S., John Polga, H., & Mejía Acosta, A. (2013). Ministers and the Goldilocks Effect: Cabinet Volatility and Presidential Stakes in Ecuador, 1979-2012. *Ponencia presentada en la Conferencia de la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (Alacip)* (págs. 50-62). Bogotá: ALACIP.
- Bertossi, R. (01 de 01 de 2017). *Monografias.Com*. Obtenido de Monografias.Com: <https://www.monografias.com/trabajos101/historia-y-evolucion-del-cooperativismo/historia-y-evolucion-del-cooperativismo.shtml>

- Calero, M. (2016). *Análisis del principio de compromiso con la comunidad y de la teoría de valor compartido en las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 en el Ecuador*. Quito: Universidad Ándina Simón Bolívar.
- Cameron, J. y. (2007). *Take back the economy: An Ethical Guide for Transforming Our Communities*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Cardoso Ruiz, G. (2019). La economía popular y solidaria en Ecuador: fusión y liquidación de las cooperativas. *Estudios de la Gestión*, 189-202.
- Celis Minguet, A. (2003). *El Nuevo Cooperativismo*. Caracas: Vadell Hermanos Editores.
- Chaves, R., & Monzon, J. L. (2006). La economía social ante los paradigmas económicos emergentes: innovación social, economía colaborativa, economía circular, responsabilidad social empresarial, economía del bien común, empresa social y economía solidaria. *CIRIEC- España*, 7-47.
- Chaves-Ávila, R. M.-C.-R. (2013). La economía social en clave internacional. Cuantificación, reconocimiento institucional y visibilidad social en Europa, Iberoamérica y Norte de África. *Revista de Estudios Cooperativos*, 122-150.
- Chiriboga, M. (1980). *Jornaleros y Gran Propietarios en 135 años de explotación cacaotera : 1790-1925*. Quito: Consejo Provincial de Pichincha.
- CNFPS-Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias . (2017-2021). Planificación Estratégica Institucional . *Presentación de la Planificación Estratégica Institucional* (págs. 1-14). Quito: CNFPS.
- Coba, E., Díaz, J., & Tapia, E. (13 de 11 de 2019). *Universidad del Zulia*. Obtenido de Impacto de los principios cooperativos en el sector financiero popular y solidario ecuatoriano: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/280/28063431016/html/index.html>
- Cobián, A., Rosales, A., & Fernández, A. (2020). Balance social cooperativo desde la perspectiva de la contabilidad social. *Scielo*, 14.
- Colina, J., & Senior, A. (2008). Balance Social: Instrumento de análisis para la gestión empresarial responsable . *Multiciencias*, 71-77.
- Commissariat Général Au Développement Durable. (2012). *Les publications du Commissariat général au développement durable* . Francia: République Française.
- Contraloría General del Estado. (01 de 05 de 2016). *Contraloría General del Estado*. Obtenido de Contraloría General del Estado: [https://www.contraloriabga.gov.co/files/HALLAZGOS\\_LEMT.pdf](https://www.contraloriabga.gov.co/files/HALLAZGOS_LEMT.pdf)
- Contraloría General del Estado. (2017). *Examen especial a los sistemas de información; al control inherente a las tecnologías de la información y a los procesos de contratación, ejecución, y entrega recepción de bienes y servicios tecnológicos*. Quito: Contraloría General del Estado.



- Coop Internacional Cooperative Alliance . (01 de 01 de 2018). *Coop Internacional Cooperative Alliance* .  
Obtenido de Coop Internacional Cooperative Alliance :  
<https://www.ica.coop/sites/default/files/publication-files/ica-guidance-notes-en-310629900.pdf>
- Coop Internacional Cooperative Alliance. (01 de 01 de 2019). *Coop Internacional Cooperative Alliance*.  
Obtenido de Identidad cooperativa: nuestros principios y valores:  
<https://www.ica.coop/es/node/13895>
- Cooperativa de las Ámericas Región de la Alianza Cooperativa Internacional . (02 de 01 de 2018).  
*Cooperativa de las Ámericas Región de la Alianza Cooperativa Internacional* . Obtenido de  
Principios y Valores Cooperativos : <https://www.aciamericas.coop/Principios-y-Valores-Cooperativos-4456>
- Coraggio, J. L. (2009). Los caminos de la economía social y solidaria. *Iconos* 33, 29-38. Obtenido de  
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/295/4/RFLACSO-I33-03-Coraggio.pdf>
- Coraggio, J. L. (2011). *Economía social y solidaria. El trabajo antes que el capital*. Quito: Ediciones Abya Yala-Flacso.
- Coraggio, J. L. (2013). La construcción de Otra Economía como acción política. *Estudios sobre Economía Popular y Solidaria*, 89-94.
- Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez, y Fondo de Seguros Privados. (01 de 05 de 2021).  
*Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez, y Fondo de Seguros Privados*. Obtenido  
de Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez, y Fondo de Seguros Privados:  
<https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2015/05/Diapositivas-COSEDE-para-p%C3%A1gina-web.pdf>
- Corporación Nacional de Finanzas Populares. (01 de 05 de 2021). *Corporación Nacional de Finanzas Populares*.  
Obtenido de Corporación Nacional de Finanzas Populares:  
<https://www.finanzaspopulares.gob.ec/quienes-somos/>
- Correia, S., Luck, S., & Verner, E. (26 de 03 de 2020). *Pandemics Depress the Economy, Public Health Interventions Do Not: Evidence from the 1918*. Obtenido de SSRN Homepage:  
[https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3561560](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3561560)
- Crouch, C., & Marquand, D. (1993). *Ethics and Markets: Co-operation and Competition within capitalists economies*. United Kingdom: Blacwell.
- Da Ros, G. (2007). El movimiento cooperativo en el Ecuador. Visión histórica, situación actual y perspectivas . *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa* , 284.
- De la Torre, A. P. (2013). Economía Solidaria Vs. Capitalismo . *PijamaSurf* , 68.

- Delacámara, G. (2008). *Guía para decisores Análisis económico de externalidades ambientales*. Chile: CEPAL.
- Díaz, G. (18 de 09 de 2013). *Red por la Justicia Ambiental en Colombia*. Obtenido de Red por la Justicia Ambiental en Colombia: <https://justiciaambientalcolombia.org/economia-solidaria-vs-capitalismo/>
- Díaz, L., & Mariano, P. (2011). *El Balance Social*. Mendoza: Universidad Nacional de Cuyo.
- Díaz, T., Suardi, D., Bertolino, G., Aparicio, S., Galante, S., Hall, V., & Lanero, B. (03 de 03 de 2022). *Decimoséptimas Jornadas "Investigaciones en la Facultad" de Ciencias Económicas y Estadísticas*. Obtenido de Adopción de las NIIF en Argentina. Alternativas para la presentación de Estados Financieros : [https://rehip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/7445/D%C3%ADaz\\_Suardi\\_Bertolino%20y%20otros%2C%20adopsion%20de%20las%20NIIF%20en%20Argentina.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://rehip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/7445/D%C3%ADaz_Suardi_Bertolino%20y%20otros%2C%20adopsion%20de%20las%20NIIF%20en%20Argentina.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Dietz, S., & Neumayer, E. (61-(4), 2007). Weak and Strong Sustainability in the SEEA: Concepts and Measurement. *Ecological Economics*, , 617-626 . Obtenido de file:///C:/Users/Administrator/Downloads/SSRN-id957994.pdf
- Donaldson, T., & Lee, P. (1985). *The Stakeholder Theory of the Corporation: Concepts, Evidence, and Implications*. Maryland: Academy of Management Review.
- Drakopoulos, S. (1990). *Two Levels of Hedonistic Influence on Microeconomic Theory*. Aberdeen: Scottish Journal of Political Economy.
- Dunoyer, C. (1830). *Nouveau traité d'économie sociale*. París: Sautelet.
- Eccles, R., Krzus, M., & Carlos, S. (02 de 03 de 2019). *A Comparative Analysis of Integrated Reporting in Ten Countries*. Obtenido de SSRN Homepage: file:///C:/Users/Administrator/Downloads/SSRN-id3345590.pdf
- Economía Solidaria. (16 de 04 de 2019). *El portal de la economía solidaria*. Obtenido de El portal de la economía solidaria : <https://www.economiasolidaria.org/noticias/se-crea-en-ecuador-el-instituto-nacional-de-economia-popular-y-solidaria/>
- El Telégrafo. (31 de 07 de 2017). ¿A dónde va la economía popular y solidaria? *El Telégrafo: El Decano Digital*, págs. 10-12.
- El Telégrafo. (31 de 07 de 2017). 200 cooperativas se liquidaron en tres años, según la Cosede. *El Decano Digital*, pág. 2.
- Elster, J. (2005). A favor de los mecanismos. *Sociológica*, 239-274.

- Espinosa, B. (01 de 10 de 2012). *Boletín de Análisis de políticas públicas, FLACSO*. Obtenido de Boletín de Análisis de políticas públicas, FLACSO: [https://www.google.es/?gfe\\_rd=ssl&ei=OVd9V7-ulpGd-wXD2ba4DQ#q=Espinoza%2C+B.+%282012%29:+La+econom%C3%ADa+solidaria+y+sus+m%C3%BAltiples+expresiones](https://www.google.es/?gfe_rd=ssl&ei=OVd9V7-ulpGd-wXD2ba4DQ#q=Espinoza%2C+B.+%282012%29:+La+econom%C3%ADa+solidaria+y+sus+m%C3%BAltiples+expresiones)>
- Esteller Ortega, D. (2002). *Manual para Organizar Cooperativas*. Caracas: Vadell Hermanos Editores.
- Fajardo, B. (2010). *Formación de una Pre-Cooperativa de Ahorro y Crédito para los Trabajadores de la Salud de la Provincia del Guayas*. Ambato: Universidad de los Andes.
- Fernandez, A. (1997). *Historia del Mundo Contemporáneo*. Barcelona: Ed. Vicent Vives S.A.
- Fernández, M. E. (2006). Las cooperativas: organizaciones de la economía social e instrumentos de participación ciudadana. *Scielo*, 5.
- Flick, R. (1980). *Cooperativas regionales de servicios: caso Ecuador*. Quito: Proyecto de Desarrollo de la Agricultural Cooperative Development International.
- Fondo Monetario Internacional . (2014). *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas*. Washington D.C.: Departamento de Servicios Corporativos e Instalaciones del FMI .
- Fontaine, G. (2015). *El análisis de políticas públicas. Conceptos, teorías y métodos*. Barcelona: Anthropos.
- Fontaine, G. (05 de 02 de 2022). *Laboratorio FLACSO*. Obtenido de Laboratorio FLACSO: [https://www.adaptacioncc.com/sites/default/files/2021-03/11.%20GU%C3%8DA%20GuiaPracticaOlade\\_06%2024junio.pdf](https://www.adaptacioncc.com/sites/default/files/2021-03/11.%20GU%C3%8DA%20GuiaPracticaOlade_06%2024junio.pdf)
- Fontevicchia, J. (2020). Etica y coronavirus. *Perfil* , 14-16.
- Fontevicchia, J. (2020). Mis muertos, los de otro. *El Perfil* , 15-20.
- Freedom House. (08 de 10 de 2021). *Freedom in the World 2017 - Largest 10-Year Score Declines*. Obtenido de Freedom in the World 2017 - Largest 10-Year Score Declines.”: <https://freedomhouse.org/report/freedom-world/freedom-world-2017>
- Función Legislativa de la Republica del Ecuador . (2018). *Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria* . Quito: Registro Oficial 444.
- Función Legislativa de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial 449 de 20-Oct-2008.
- Función Legislativa de la República del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Monetario y Financiero*. Quito: Registro Oficial No 332.
- Gallego, M. (1999). El Balance Social como una herramienta de Auditoría Organizacional. *Universidad Eafit*, 28-40. Obtenido de <http://plataforma.responsable.net/sites/default/files/auditoriasocial.pdf>

- García Casella, C. (2001). *Elementos para una teoría general de la contabilidad*. Buenos Aires: La Ley.
- García, M. (2019). *Lecciones Preliminares de Filosofía*. Madrid: Ediciones Encuentro.
- Genty, A., Arto, I., & Neuwahl, F. (2012). *Final database of environmental satellite accounts: technical report on their compilation*. Wiod deliverable : Washington D.C. .
- Gibson, J. y. (2011). Diverse economies: performative practices for 'other worlds'. *Progress in Human Geography*, 613-632.
- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. (2004). *Ley de Ordenamiento Laboral*. Buenos Aires: Registro Oficial Nro. 25.877.
- Godelier, M. (1970). *Racionalidad e Irracionalidad en Economía*. Mexico: Mexico Siglo XXI.
- Godet, M. (2007). *La caja de herramientas de la prospectiva estratégica*. París: Laboratoire d'Investigation Prospective et Stratégique.
- González, G. (2020). Salud y economía son lo mismo. *El Perfil*, 16-20.
- González, J. P. (2015). *Estrategias Comerciales del Portafolio de Productos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento Cuatro de las Provincias del Azuay y Cañar*. Cuenca : Universidad del Azuay.
- Goodwin, N. (2019). Addressing meta-externalities: investments in restoring the Earth. *real-world economics review, issue no. 87*, 1-18.
- Gorrochategui, N., Martins de Oliveira, V., Licandro, O., & Comp. (2013). *Panorama de la agenda académica de América Latina Investigaciones, Casos y Reflexiones*. Buenos Aires: Ediciones Cooperativas Tucumán.
- Gosi, A. (2020). *Public Sector Accounting and the Sustainability of Public Finance Among Accounting Bases, Harmonization, and Flexibility Concerns*. Roma: Springer, Cham.
- Gray, R. (2001). Thirty years of social accounting, reporting and auditing: What (if anything) have we learnt? *Business Ethics A European Review* 10, 9-12.
- Guerra, P. (2004). La economía solidaria en Latinoamérica. *Papeles de Relaciones Ecosociales*, 7-10.
- Guibourg, R., Ghigliani, A., & Guarinoni, R. (1990). *Introducción al Conocimiento Científico*. Buenos Aires: EUDEBA.
- Guridi, L., Jubeto, Y., Andino, V., Cáceres, M., Andrade, M., Vásquez, A., . . . Ramón, G. (2014). Diálogos sobre la Economía Social y Solidaria en el Ecuador. *Hegoa*, 370. Obtenido de [https://publicaciones.hegoa.ehu.eus/uploads/pdfs/256/Dialogos\\_sobre\\_ESS\\_en\\_Ecuador.pdf?1488539810](https://publicaciones.hegoa.ehu.eus/uploads/pdfs/256/Dialogos_sobre_ESS_en_Ecuador.pdf?1488539810)
- Guzman, A., & Timothy, M. (2010). International Soft Law. *Journal of Legal Analysis*, 171-225.
- Hamilton, K., & Cameron, H. (2014). Wealth. *Oxford Review of Economic Policy*, 1-20.

- Hanley, N., Dupuy, L., & McLaughlin, E. (2015). Genuine Savings and Sustainability. *Journal of Economic Surveys*, 779-806.
- Hauque, S., & Di Russo, L. (2019). *Sustentabilidad para el Desarrollo-Un enfoque para las Ciencias Económicas*. Buenos Aires: Fondo Editorial Consejo: Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Hauque, S., Di Russo, L., Del Barco, J. P., & Del Barco, M. d. (2016). *Responsabilidad Social Empresarial: Una mirada axiológica*. Santa Fe: Juan Pablo III.
- Herbert, S., Smithburg, D., & Thompson, V. (1958). *Administración Pública*. Puerto Rico : Ediciones de la Universidad de Puerto Rico.
- Herrera, M. (2021). *Economía Popular y Solidaria ¿Una utopía?* Quito: ISBN Universidad Andina Simón Bolívar.
- Herrera, P., & Romero, M. (2018). *La economía popular y solidaria: el caso ecuatoriano enfocado en el sector financiero cooperativista*. Quito: Andina Simon Bolivar.
- Hirschman, A. (1970). *Exit, Voice and Loyalty* (. Nueva Jersey: Harvard University Press.
- Human Rights Watch. (14 de 03 de 2017). *Human Rights Watch*. Obtenido de Informe Mundial 2017-Ecuador: Eventos de 2016.: <https://www.hrw.org/es/world-report/country-chapters/298381>
- Hurtado, O., & Herudek, J. (1974). *La organización popular en el Ecuador*. Quito: Instituto Ecuatoriano.
- ILO (International Labour Organization). (2013). Social and Solidarity Economy: of the Social and Solidarity Economy Academy. *The Reader for the Third edition*, 8-12.
- Instituto Ethos de Empresas y Responsabilidad Social. (2006). *El Balance Social y la comunicación de la empresa con la sociedad*. Santa Cruz de la Sierra: División Imprenta el Deber.
- International Federation of Accounts . (2006). *Task Force on Harmonization of Public Sector Accounting* . Washington D.C.: IFAC .
- Jácome Estrella, H., Sánchez, J., Oleas, J., Martínez, D., Torresano, D., Roemero, D., . . . Valencia, F. (2016). Economía Solidaria. Historias y prácticas de su fortalecimiento. *Serie Estudios sobre Economía Popular y Solidaria*, 35 - 48. Obtenido de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/56680.pdf>
- Jaramillo, B. (2005). *El cooperativismo sendero del éxito*. Quito: PPL Impresores.
- Johnson, S., & Shleifer, A. (01 de 12 de 1999). Coase v. the Coasians. *National Bureau of Economic Research* , págs. <https://www.nber.org/papers/w7447#:~:text=the%20Coasians,-Simon%20Johnson%20%26%20Andrei&text=The%20Coase%20theorem%20implies%20that,bring%20about%20efficient%20resource%20allocation.>

- JPA International. (05 de 04 de 2022). *Contadores Públicos JPA México* . Obtenido de Value Reporting Foundation:  
[https://www.jpamexico.com/sites/default/files/doctos/Value\\_reporting\\_Fundation.pdf](https://www.jpamexico.com/sites/default/files/doctos/Value_reporting_Fundation.pdf)
- La Hora. (07 de 07 de 2019). *El rol de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria*. Obtenido de El rol de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria:  
<https://www.lahora.com.ec/noticias/el-rol-de-la-superintendencia-de-economia-popular-y-solidaria/>
- La Nación . (29 de 10 de 2017). *El poder causa daño y enferma*. Obtenido de La Nación :  
<https://www.nacion.com/opinion/foros/el-poder-causa-dano-y-enferma/FKYPD5QJ4FBCBGVXIT3GBC3TOM/story/>
- La Nación. (01 de 01 de 2018). *La Nación*. Obtenido de El poder causa daño y enferma:  
<https://www.nacion.com/opinion/foros/el-poder-causa-dano-y-enferma/FKYPD5QJ4FBCBGVXIT3GBC3TOM/story/>
- Laville, J. L. (2012). *La Economía Social y Solidaria en Europa y en Francia*. Quito: IAEN.
- Laville, J.-L. (2010). *Politique de l'association*. París: Seuil.
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires . (2008). *Ley para el Balance de Responsabilidad Social y Ambiental* . Buenos Aires: Registro Oficial Nro. 2.594.
- Lozano, C. (2009). La economía social en España: la experiencia de la Confederación Empresarial Española de Economía Social (CEPES). *La economía social y solidaria en los procesos de integración regional*, 73-86.
- Luque, A., Peñaherrera, J., & Ordoñez, J. (2019). Comparación de los Resultados del Balance Social como Herramienta de Gestión: Los casos de Cacec y Chibuleo. *SCielo*, 16.
- Malishev, M. (2014). Kant: Ética del imperativo categórico. *La Colmena*, 42.
- Manriquez, N. (2017). Reflexiones en torno a la economía solidaria: una revisión de la literatura. *ScCielo* , 62.
- Marcillo Vaca, C. (2015). Las Cooperativas no Financieras de América Latina y el mundo frente a las crisis y adversidades de variada indole. *IV Jornadas de Supervisión de la Economía Popular y Solidaria* (pág. 11). Quito : SEPS.
- Martínez, D. (2015). Entre economía social y economía popular: confusiones y desaciertos políticos en el "Ecuador del Buen Vivir". *Contra-Punto*, 15.
- Meléndez, C., & Moncagatta, P. (2017). Ecuador: A decade of correísmo. *Scielo*, 30-41.

- Mills, N. (1989). El cooperativismo en el Ecuador. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe-Naciones Unidas* (pág. 25). Cooperativismo Latinoamericano: antecedentes y perspectivas: CEPAL.
- Mintzberg, H. (1992). *El Poder en la administración*. Barcelona: Ariel S.A.
- Miño, M. (2015). Producción, distribución y consumo en la Economía Social y Solidaria. Pasos dados y desafíos en Argentina. *En Economía Solidaria. Experiencias y Conceptos* , 87-118.
- Miño, W. (2013). *Historia del Cooperativismo en el Ecuador* . Quito: Comercio.
- Molina, J. (2003). *Valores Y Principios Cooperativos como Guías Fundamentales en Acción*. Venezuela: Centro de Estudio de la Participación, Autogestión y Cooperativismo (CEPAC).
- Monje, P. (2011). Economía solidaria, cooperativismo y descentralización: la gestión social puesta en práctica. *Scielo*, 16.
- Montolio, J. (2012). *Economía Social: Concepto, contenido y significación en España*. España: CIRIEC España.
- Montolio, J. M. (2002). Economía Social: concepto, contenido y significación en España. *CIREC - España*, 5 - 31.
- Monzón, J. L., & Chaves-Ávila, R. (16 de 02 de 2016). *La Economía Social en la Unión Europea, en Comité Económico y Social Europeo*. . Obtenido de La Economía Social en la Unión Europea, en Comité Económico y Social Europeo. : <http://www.eesc.europa.eu/resources/docs/qe-30-12-790-es-c.pdf>
- Moreno, R. (1968). *Cooperativismo y Desarrollo*. Quito: Min. de Educación.
- Mugarra Elorriaga, A. (2010). Responsabilidad y balance social hoy en día: un reto para las cooperativas. *CIRIEC España-Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 25-50.
- Naranjo Mena, C. (1999). *Economía solidaria y cooperativismo. Visión general del marco jurídico*. Quito: Sistema Cooperativo Nacional.
- North, D. (1990). A Transaction Cost Theory of Politics. *Journal of Theoretical Politics*, 355-367.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura. (23 de 10 de 2018). *Base de Datos FAOLEX*. Obtenido de Base de Datos FAOLEX: <https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC102815/>
- Organización Internacional de Trabajo O.I.T. (2001). *Manual de Balance Social*. Medellín: Gráficas Pajón.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1999). *Informe del director general*. Suiza: Organización Internacional del Trabajo.
- Ortiz, M. (1975). *El cooperativismo un mito de la democracia representativa*. Quito: Universidad Central.

- Ortiz, R. (2018). Los problemas estructurales de la Constitución ecuatoriana de 2008 y el hiperpresidencialismo autoritario. *SCielo*, 62.
- Osberg, L., & Andrew, S. (2002). *The Index of Economic Well-Being*. Ontario: Taylor & Francis, Ltda.
- Peralta, A., & Pineida, R. (2015). *Diseño de un modelo de Balance de Rendición de Cuentas para determinar la responsabilidad social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Amazonas"*. Quito: UPS.
- Pérez de Mendiguren, J. C., & Etxezarreta, E. (2015). Sobre el Concepto de Economía Social y Solidaria: Aproximaciones desde Europa y América Latina. *Revista de Economía Mundial*, 123-144.
- Polanyi, K. (2015). La Economía como actividad institucionalizada. *Revista Economía Crítica*, 192-207.
- Presidencia- Función Legislativa de la República del Ecuador. (2018). *Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria*. Quito: Registro Oficial Suplemento 648 de 27-feb.-2012.
- República de Panamá: Gobierno Nacional. (01 de 01 de 2020). *Instituto Panameño Autónomo Cooperativo*. Obtenido de Valores del Cooperativismo : <https://www.ipacoop.gob.pa/index.php/ipacoop/valores-del-cooperativismo>
- Resico, M. (2018). *Introducción a la Economía Social de Mercado*. Argentina: Konrad.
- Rios, C., Acosta, M., & Becerra, M. (2014). Cooperativas no Agropecuarias, nuevos retos, nuevos análisis. *Revista Cooperativismo y Desarrollo*, 1-14.
- Rodriguez, J., & Hernandez, J. (2019). Los principios cooperativos desde el dilema ético y el grado de aplicabilidad. *Scielo*, 107-124.
- Rodriguez, L. (2015). Neoinstitucionalismo en ciencia política. *Economía, Sociedad y Territorio*, 16.
- Rosero, L. (2021). ¿A dónde va la economía popular y solidaria? *El Telégrafo*, 2.
- Ruiz, C. (2002). *Manual para la Elaboración de Políticas Públicas*. México : Plaza y Valdés S.A.
- Saltos, J., Mayorga, M., & Ruso, F. (2016). La economía popular y solidaria: un estudio exploratorio del sistema en Ecuador con enfoque de control y fiscalización. *Cofin Habana*, 16.
- Saltos, J., Mónica, M., & Ruso, F. (2016). La economía popular y solidaria: un estudio exploratorio del sistema en Ecuador con enfoque de control y fiscalización. *Cofin Habana*, 16.
- Secretaría Técnica del Ecuador. (01 de 05 de 2021). *Secretaría Técnica del Ecuador*. Obtenido de Secretaría Técnica del Ecuador: <https://www.todaunavida.gob.ec/wp-content/uploads/2013/02/Precautelar-la-estabilidad-solididad-desarrollo-y-correcto-funcionamiento-de-las-instituciones-de-la-EPS-y-del-SFPS1.pdf>
- Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. (2000). *Ley para el Estímulo al Empleo Estable. Período de Prueba. Convenciones Colectivas*. Buenos Aires: Registro Oficial No.25.250.



- SEPS-Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2020). Rendición de Cuentas. *Informe de Rendición de Cuentas* (págs. 1-105). Quito: SEPS.
- Shepsle, K. A., & Mark S, B. (2005). *Las fórmulas de la política. Instituciones, racionalidad y comportamiento*. México: Santillana.
- Simon, H., Smithburg, D., & Thompson, V. (1956). *Administración Pública*. San Juan: ESAPAC.
- Skouloudis, E. K. (2010). Assessing non-financial reports according to the. *Journal of Cleaner Production*, 426-438.
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria . (2020). Los organismos de integración y su rol en la economía popular y solidaria . *Panorama SEPS*, 30.
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria . (2017). *Fichas Metodológicas de Indicadores Financieros*. Quito: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria .
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria . (2019). *Plan Estratégico 2019-2022*. Quito: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria .
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2021). Oficio Nro. SEPS-SGD-INSEPS-2021-29312-OF: Respuesta al trámite SEPS-CZ8-2021-001-083451. *Oficio Nro. SEPS-SGD-INSEPS-2021-29312-OF: Respuesta al trámite SEPS-CZ8-2021-001-083451* (pág. 2). Quito: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2021). Rendición de Cuentas. *Informe de Rendición de Cuentas* (págs. 1-99). Quito: SEPS.
- The Institute of Internal Auditors. (2017). *Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna*. Estados Unidos : IBERDROLA.
- Torres, N., Fierro, P., & Alonso, A. (2017). Balance de la Economía Popular y Solidaria en Ecuador . *Economía y Desarrollo*, 196.
- Useem, J. (2017). Power Causes Brain Damage. *The Atlantic*, 50-62.
- Uziel, I., & Medina, A. (2018). Aceptación del concepto de Economía Social e identificación de grupos homogéneos en países de Latinoamérica y Europa. *Ciencia UAT*, 16.
- Vargas Llosa, M. (2012). *La civilización del espectáculo*. Madrid: Alfaguara.
- Vargas Montero, M., Villalobos Rodriguez, G., & Araya, L. (2020). Medición del trabajo decente en las cooperativas de autogestión: aplicación en Costa Rica. *SciELO*, 86-123.
- Vásquez, A. (2004). La responsabilidad por daños al ambiente. *Gaceta Ecológica*, 45-62.
- Velasco Ortiz, C. (2014). *Proyecto de cambio de la Caja de Ahorro y Crédito de Funcionarios y Empleados de la Dirección Financiera de la EPMMP*. Quito: Universidad Tecnológica Equinoccial.

- Velasco, C. (2014). *Proyecto de Cambio de la Caja de Ahorro y Crédito de Funcionarios y Empleados de la Dirección Financiera de la EPMMOP A Cooperativa*. Quito: Universidad Tecnológica Equinoccial.
- Vergiu, J., & Cristhian, B. (2007). *Los indicadores financieros y el Valor Económico Agregado (EVA) en la creación de valor*. Perú: ESAN-San Marcos.
- Vinueza, J., & Torres, L. (2013). *Diseño de un Plan de Marketing para la Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio en la Ciudad de Quito*. Quito: Universidad Politécnica Salesiana.
- Vivanco, M. (18 de 03 de 2017). *Correa asfixia a la prensa*. Obtenido de La Nación: <http://www.lanacion.com.ar/1917494-correa-asfixia-a-la-prensa>
- Vivet, D., & Thiry, B. (03 de 03 de 2016). *Field of study, quantitative importance and national acceptations, in CIRIEC, The Enterprises and Organizations of the Third System: A Strategic Challenge for Employment*. Obtenido de Field of study, quantitative importance and national acceptations, in CIRIEC, The Enterprises and Organizations of the Third System: A Strategic Challenge for Employment.: <http://www.uv.es/uidescoop/TSE-DGV-CIRIEC-Full%20text-English.pdf#page=10-35>
- Yong Kim, J. (2016). Luchar contra la corrupción para crear un mundo más justo y próspero. *Luchar contra la corrupción para crear un mundo más justo y próspero* (pág. 5). Londres: Banco Mundial.
- Zambrano, M. (2018). *Evaluación de las Variables de Desempeño Cooperativo con Enfoque en el Buen Vivir en Cotopaxi y Tungurahua*. Calceta: Escuela Superior Agropecuaria de Manabi Manuel Felix Lopez.
- Zambrano, M. A. (Febrero de 2017). *Análisis de cumplimiento del balance social empresarial en las pymes del ecuador*. Recuperado el 26 de Mayo de 2019, de Análisis de cumplimiento del balance social empresarial en las pymes del ecuador: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/16880/1/TESIS%20DEL%20BALANCE%20SOCIAL.pdf>
- Zurbriggen, C. (2006). El Institucionalismo centrado en los Actores: Una perspectiva analítica en el estudio de las Políticas Públicas. *Scielo*, 67-83.

## Anexos

### **Anexo Nro. 1: Guía del Sistema de Contabilidad Aplicado**

Este sistema es de contabilidad, porque se relaciona a las cuentas de la Cooperativa. Trata de los números, es decir de todo lo relacionado con la marcha económica de la institución. Sabemos que la Contabilidad es una técnica o arte para controlar los negocios, mediante la recolección, registro, clasificación y resumen, de todas las transacciones económicas que ha realizado una organización en un período económico. En el ejercicio práctico propuesto, para la elaboración del Balance Social Cooperativo, utilizaremos el siguiente sistema:

#### **Primera Actividad:**

El primer paso es la obtención y comprobación de datos y documentos. En contabilidad toda la información de las transacciones realizados por la Cooperativa, está reflejada en sus estados financieros, los mismos que han sido elaborados y legalizados por sus administradores durante el período económico y presentados a los organismos de control. Por el grado de confianza utilizaré esta información, la misma que consta registrada en el Anexo 2.

#### **Segunda Actividad:**

La distribución de gastos por cada principio cooperativo, son como los cimientos del edificio, de ahí arranca la construcción. La información obtenida en el Estado de Resultados, se clasifica de acuerdo a los gastos realizados por la organización, para cumplir con los principios Cooperativos, obteniendo los valores totales utilizados durante el año, lo que nos permite determinar los porcentajes asignados por la cooperativa, para el cumplimiento de cada principio y que constan en el anexo 3.

#### **Tercera Actividad:**

Procedemos a realizar el cálculo del indicador cuantitativo de cada principio, realizando la división del total de gastos asignados a cada principio Cooperativo, para el Total General de Gastos, (**TOTAL GASTOS DEL PRINCIPIO COOPERATIVO/TOTAL GENERAL DE GASTOS**) posteriormente realizamos el cálculo del indicador cualitativo, que lo obtenemos dividiendo los socios satisfechos con el principio

cooperativo, para el total de socios analizados, (**TOTAL SOCIOS SATISFECHOS/TOTAL SOCIOS ANALIZADOS**) según consta en el anexo 4.

**Cuarta Actividad:**

Para finalizar el ejercicio, procedemos al análisis e interpretación relacionada, de los resultados obtenidos en el cálculo de los indicadores cuantitativos y cualitativos diseñados, obteniendo información relevante sobre la aplicación de los recursos, asignados por la Cooperativa, para el cumplimiento de los principios cooperativos y de la responsabilidad social, lo que nos permitirá tomar decisiones e implementar políticas adecuadas, como se demuestra en el anexo 5.

## Anexo Nro. 2: Estados Financieros Cooperativa de Ahorro y Crédito.

A continuación, se presenta el resumen de los Estados Financieros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, para el periodo que comprende desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, estas cifras han sido usadas como base, para la elaboración del ejercicio práctico del Balance Social Cooperativo cortado al 31 de diciembre de 2020, es preciso aclarar que esta información es revelada y compartida con la debida autorización de la organización.

**Tabla 28**

*Resumen: Estado de Situación Financiera Cooperativa de Ahorro y Crédito.*

Detalle de Grupo Contable	Saldo al 31/Dic/2019	Saldo al 31/Dic/2020
Activo	\$ 8.181.793,53	\$ 6.345.002,98
Pasivo	\$ -6.353.073,79	\$ 5.108.136,45
Patrimonio	\$ -1.828.719,74	\$ 1.236.866,53
<b>Total, Pasivo y Patrimonio</b>	<b>\$ -8.181.793,53</b>	<b>\$ 6.345.002,98</b>

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 29**

*Resumen: Estado de Resultados Cooperativa de Ahorro y Crédito.*

Detalle de Grupo Contable	Saldo al 31/Dic/2020
Ingresos	\$ 891.188,98
Gastos	\$ 1.501.354,20
<b>Utilidad/Pérdida del Ejercicio</b>	<b>\$ -610.165,22</b>

Fuente: Elaboración propia.

### Anexo Nro. 3: Detalle de Ingresos por Fuente Cooperativa de Ahorro y Crédito.

El presente resumen de los ingresos por Fuente, fueron determinados exactamente de los saldos que presentan los Estados Financieros, con corte al 31 de diciembre de 2020.

**Tabla 30**

*Ingresos por Fuente Cooperativa de Ahorro y Crédito.*

Cuenta	Nombre-Detalle de Cuenta	Saldo al 31/Dic/2020	Fuente
<b>5</b>	<b>INGRESOS</b>	\$ 891.188,98	
51	INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS	\$ 795.905,13	
5101	Depósitos	\$ 1.593,85	Interna
5103	Intereses y descuentos de inversiones en	\$ 342,19	Interna
5104	Intereses y descuentos de cartera de créd	\$ 793.969,09	Interna
54	INGRESOS POR SERVICIOS	\$ 41.589,69	
5404	Manejo y cobranzas	\$ 821,30	Interna
5490	Otros servicios	\$ 40.768,39	Interna
<b>55</b>	<b>OTROS INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>\$ 3.201,95</b>	Externa
56	OTROS INGRESOS	\$ 50.492,21	
<b>5603</b>	<b>Arrendamientos</b>	<b>\$ 9.191,55</b>	Externa
5604	Recuperaciones de activos financieros	\$ 1.552,57	Interna
<b>5690</b>	<b>Otros</b>	<b>\$ 39.748,09</b>	Externa
<b>Total, Ingresos:</b>		<b>\$ 891.188,98</b>	

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 31**

*Resumen de Distribución de Ingresos por Fuente Cooperativa de Ahorro y Crédito.*

Fuentes de Ingreso	Saldo al 31/Dic/2020	%
Ingresos de Fuente Externa	\$ 52.141,59	5,85%
Ingresos de Fuente Interna	\$ 839.047,39	94,15%
<b>Total, Ingresos</b>	<b>\$ 891.188,98</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia.

#### Anexo Nro. 4: Relación Contable-Principios Cooperativos, Cooperativa de Ahorro y Crédito.

A continuación, se presenta el detalle de la distribución de los gastos incurridos por la Cooperativa, para el cumplimiento de los principios cooperativos, durante el año 2020.

**Tabla 32**

*Distribución de Partidas Contables de la Cooperativa de Ahorro y Crédito*

Cuenta	Nombre-Detalle de Cuenta	Saldo al 31/Dic/2020	Principio Cooperativo
41	INTERESES CAUSADOS	\$ 377.390,75	3
4101	Obligaciones con el público	\$ 377.390,75	3
410115	Depósitos de ahorro	\$ 8.112,73	
41011501	Intereses ahorros Simples	\$ 7.058,02	
41011502	Intereses ahorros Semillas	\$ 663,19	
41011503	Intereses ahorros Doradas	\$ 14,68	
41011504	Intereses Ahorro Programado	\$ 376,84	
410130	Depósitos a plazo	\$ 366.927,08	
41013001	Intereses Depósitos a Plazo Fijo	\$ 366.927,08	
410190	Otros	\$ 2.350,94	
41019001	Intereses Certificados de Aportación	\$ 2.350,94	
<b>44</b>	<b>PROVISIONES</b>	<b>\$ 502.445,97</b>	<b>3</b>
4402	Cartera de créditos	\$ 499.907,88	3
440240	Microcrédito	\$ 499.907,88	
4403	Cuentas por cobrar	\$ 2.538,09	3
440305	Provisión Cuentas por Cobrar	\$ 2.538,09	
<b>45</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>\$ 621.517,48</b>	
4501	Gastos de personal	\$ 208.438,94	
450105	Remuneraciones mensuales	\$ 97.938,19	3
45010501	Sueldos	\$ 97.676,19	
45010502	Horas Extras	\$ 262,00	
450110	Beneficios sociales	\$ 17.664,74	3
45011001	Décimo Tercer Sueldo	\$ 8.312,19	
45011002	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 5.320,56	
45011003	Vacaciones	\$ 4.031,99	
450120	Aportes al IESS	\$ 11.811,29	3
45012001	Aportes Patronal IESS	\$ 11.811,29	
450130	Pensiones y jubilaciones	\$ 63.486,58	3
45013005	Jubilación	\$ 11.934,82	
45013010	Desahucio	\$ 9.043,23	

45013015	Despido Intempestivo	\$	42.508,53	
450135	Fondo de reserva IESS	\$	7.011,86	3
450190	Otros	\$	10.526,28	
45019001	Capacitaciones	\$	6.411,47	5
45019002	Refrigerios	\$	142,31	2
45019003	Servicios Ocasionales	\$	1.040,39	7
45019005	Uniformes Personal	\$	1.716,00	3
45019020	Bonificaciones	\$	1.216,11	3
4502	Honorarios	\$	98.302,26	
450205	Directores	\$	26.308,53	2
45020505	Dietas Consejo de Administración	\$	16.220,93	
45020506	Dietas Consejo de Vigilancia	\$	7.712,72	
45020510	Movilización Consejo de Administración	\$	-	
45020512	Movilización Comités y Comisiones	\$	1.799,06	
450210	Honorarios profesionales	\$	71.993,73	7
45021001	Honorarios profesionales	\$	71.993,73	
4503	Servicios varios	\$	150.010,31	
450305	Movilización, fletes y embalajes	\$	10.927,60	7
450310	Servicios de guardiana	\$	6.037,51	4
450315	Publicidad y propaganda	\$	567,00	1
450320	Servicios básicos	\$	26.198,53	4
45032001	Agua	\$	1.654,68	
45032002	Energía Eléctrica	\$	3.474,48	
45032003	Correo, Teléfonos y Telex	\$	3.994,50	
45032004	Internet	\$	17.074,87	
450325	Seguros	\$	4.410,62	4
45032502	Fidelidad Empleados	\$	2.273,11	
45032503	Seguro contra Incendios	\$	496,62	
45032504	Seguro contra Robo y Asalto	\$	1.431,62	
45032505	Seguro de Equipo Electrónico	\$	209,27	
450330	Arrendamientos	\$	2.086,92	4
450390	Otros servicios	\$	99.782,13	
45039001	Central de Riesgos	\$	1.120,01	7
45039002	Limpieza y Aseo	\$	1.793,03	7
45039004	Judiciales y Notariales	\$	55.823,42	7
45039005	Varios	\$	717,17	3
45039006	Gastos Bancarios	\$	733,82	7
45039007	Notificaciones	\$	39.594,68	7
4504	Impuestos, contribuciones y multas	\$	85.632,73	
450405	Impuestos Fiscales	\$	37.406,37	4



45040501	Impuesto IVA	\$ 34.929,52	
45040505	Contribución atención integral del cáncer 0.5%	\$ 1.386,94	
45040510	Contribución Única y Temporal a Sociedades SRI	\$ 1.089,91	
450410	Impuestos Municipales	\$ 11.513,92	4
450415	Aportes a la SEPS	\$ 7.081,89	4
450420	Aportes al COSEDE por prima fija	\$ 27.507,27	4
450421	Aportes al COSEDE por prima variable	\$ -	4
450430	Multas y otras sanciones	\$ 829,55	4
45043005	Multas SRI	\$ 454,04	
45043010	Multas SEPS	\$ 375,51	
450490	Impuestos y aportes para otros organismos	\$ 1.293,73	4
4505	Depreciaciones	\$ 32.095,43	4
450515	Edificios	\$ 22.996,08	
450525	Muebles, enseres y equipos de oficina	\$ 5.764,30	
45052501	Muebles y Equipos de Oficina	\$ 5.764,30	
450530	Equipos de computación	\$ 2.410,04	
450535	Unidades de transporte	\$ 925,01	
45053501	Unidades de transporte	\$ 925,01	
4506	Amortizaciones	\$ 2.774,57	4
450625	Programas de computación	\$ 2.395,29	
450630	Gastos de adecuación	\$ 379,28	
4507	Otros gastos	\$ 44.263,24	
450705	Suministros diversos	\$ 11.383,78	4
45070501	Suministros de Oficina	\$ 5.833,17	
45070505	Suministros Emergencia Sanitaria	\$ 5.550,61	
450715	Mantenimiento y reparaciones	\$ 14.466,48	4
45071501	Mantenimiento y reparaciones	\$ 6.790,53	
450790	Otros	\$ 18.412,98	
45079001	Asamblea General	\$ 3.342,57	2
45079004	Suscripciones y Afiliaciones	\$ 1.187,76	1
45079005	Publicaciones	\$ 927,06	5
45079010	Atención a Terceros	\$ 1.041,09	6
45079012	Desfiles y Participaciones Agencias	\$ 2.962,27	7
45079022	Cafetería Socios	\$ 846,74	1
45079028	Gastos no deducibles	\$ 8.105,49	1
	<b>Total, Gastos:</b>	<b>\$ 1.501.354,20</b>	
	<b>Total, Ingresos:</b>	<b>\$ 891.188,98</b>	
	<b>Utilidad/Pérdida</b>	<b>\$ 610.165,22</b>	

Fuente: Elaboración propia.

**Anexo Nro. 5: Balance Social Cooperativo, Cooperativa de Ahorro y Crédito.**

A continuación, y en base a las fuentes de información y análisis realizados en los anexos anteriores, presentó el modelo de Balance Social Cooperativo propuesto, en el que identifico la inversión económica, que ha realizado la organización para dar cumplimiento a los principios cooperativos.

**Tabla 33**

*Estructura Propuesta del Balance Social Cooperativo, Cooperativa de Ahorro y Crédito.*

Código de Cuenta	Cuentas: Gastos	Saldo Contable (expresado en US\$)	Principio Cooperativo						
			(1) Membresía abierta y voluntaria	(2) Control democrático de los miembros	(3) Participación económica de los miembros	(4) Autonomía e independencia	(5) Educación, formación e información	(6) Cooperación entre cooperativas	(7) Preocupación por la comunidad
<b>41</b>	<b>Intereses Causados</b>	\$ 377.390,75	-	-	-	-	-	-	-
4101	Obligaciones con el público	\$ 377.390,75	-	-	\$ 377.390,75	-	-	-	-
<b>44</b>	<b>Provisiones</b>	\$ 502.445,97	-	-	-	-	-	-	-
4402	Cartera de créditos	\$ 499.907,88	-	-	\$ 499.907,88	-	-	-	-
4403	Cuentas por cobrar	\$ 2.538,09	-	-	\$ 2.538,09	-	-	-	-
<b>45</b>	<b>Gastos de Operación</b>	\$ 621.517,48	-	-	-	-	-	-	-
<b>4501</b>	<b>Gastos de personal</b>	\$ 208.438,94	-	-	-	-	-	-	-
450105	Remuneraciones mensuales	\$ 97.938,19	-	-	\$ 97.938,19	-	-	-	-
450110	Beneficios sociales	\$ 17.664,74	-	-	\$ 17.664,74	-	-	-	-
450120	Aportes al IESS	\$ 11.811,29	-	-	\$ 11.811,29	-	-	-	-
450130	Pensiones y jubilaciones	\$ 63.486,58	-	-	\$ 63.486,58	-	-	-	-
450135	Fondo de reserva IESS	\$ 7.011,86	-	-	\$ 7.011,86	-	-	-	-
45019001	Capacitaciones	\$ 6.411,47	-	-	-	-	\$ 6.411,47	-	-
45019002	Refrigerios	\$ 142,31	-	\$ 142,31	-	-	-	-	-
45019003	Servicios Ocasionales	\$ 1.040,39	-	-	-	-	-	-	\$ 1.040,39
45019005	Uniformes Personal	\$ 1.716,00	-	-	\$ 1.716,00	-	-	-	-
45019020	Bonificaciones	\$ 1.216,11	-	-	\$ 1.216,11	-	-	-	-
<b>4502</b>	<b>Honorarios</b>	\$ 98.302,26	-	-	-	-	-	-	-

450205	Directores	\$ 26.308,53	-	\$ 26.308,53	-	-	-	-	-
450210	Honorarios profesionales	\$ 71.993,73	-	-	-	-	-	-	\$ 71.993,73
<b>4503</b>	<b>Servicios varios</b>	<b>\$ 150.010,31</b>	-	-	-	-	-	-	-
450305	Movilización, fletes y embalajes	\$ 10.927,60	-	-	-	-	-	-	\$ 10.927,60
450310	Servicios de guardianía	\$ 6.037,51	-	-	-	\$ 6.037,51	-	-	-
450315	Publicidad y propaganda	\$ 567,00	\$ 567,00	-	-	-	-	-	-
450320	Servicios básicos	\$ 26.198,53	-	-	-	\$ 26.198,53	-	-	-
450325	Seguros	\$ 4.410,62	-	-	-	\$ 4.410,62	-	-	-
450330	Arrendamientos	\$ 2.086,92	-	-	-	\$ 2.086,92	-	-	-
45039001	Central de Riesgos	\$ 1.120,01	-	-	-	-	-	-	\$ 1.120,01
45039002	Limpieza y Aseo	\$ 1.793,03	-	-	-	-	-	-	\$ 1.793,03
45039004	Judiciales y Notariales	\$ 55.823,42	-	-	-	-	-	-	\$ 55.823,42
45039005	Varios	\$ 717,17	-	-	\$ 717,17	-	-	-	-
45039006	Gastos Bancarios	\$ 733,82	-	-	-	-	-	-	\$ 733,82
45039007	Notificaciones	\$ 39.594,68	-	-	-	-	-	-	\$ 39.594,68
<b>4504</b>	<b>Impuestos, contribuciones y multas</b>	<b>\$ 85.632,73</b>	-	-	-	-	-	-	-
450405	Impuestos Fiscales	\$ 37.406,37	-	-	-	\$ 37.406,37	-	-	-
450410	Impuestos Municipales	\$ 11.513,92	-	-	-	\$ 11.513,92	-	-	-
450415	Aportes a la SEPS	\$ 7.081,89	-	-	-	\$ 7.081,89	-	-	-
450420	Aportes al COSEDE por prima fija	\$ 27.507,27	-	-	-	\$ 27.507,27	-	-	-
450421	Aportes al COSEDE por prima variable	\$ -	-	-	-	-	-	-	-
450430	Multas y otras sanciones	\$ 829,55	-	-	-	\$ 829,55	-	-	-
450490	Impuestos y aportes para otros organismo	\$ 1.293,73	-	-	-	\$ 1.293,73	-	-	-
<b>4505</b>	<b>Depreciaciones</b>	<b>\$ 32.095,43</b>	-	-	-	\$ 32.095,43	-	-	-
<b>4506</b>	<b>Amortizaciones</b>	<b>\$ 2.774,57</b>	-	-	-	\$ 2.774,57	-	-	-
<b>4507</b>	<b>Otros gastos</b>	<b>\$ 44.263,24</b>	-	-	-	-	-	-	-
450705	Suministros diversos	\$ 11.383,78	-	-	-	\$ 11.383,78	-	-	-
450715	Mantenimiento y reparaciones	\$ 14.466,48	-	-	-	\$ 14.466,48	-	-	-
<b>450790</b>	<b>Otros</b>	<b>\$ 18.412,98</b>	-	-	-	-	-	-	-

45079001	Asamblea General	\$ 3.342,57	-	\$ 3.342,57	-	-	-	-	-
45079004	Suscripciones y Afiliaciones	\$ 1.187,76	\$ 1.187,76	-	-	-	-	-	-
45079005	Publicaciones	\$ 927,06	-	-	-	\$ 927,06	-	-	-
45079010	Atención a Terceros	\$ 1.041,09	-	-	-	-	\$ 1.041,09	-	-
45079012	Desfiles y Participaciones Agencias	\$ 2.962,27	-	-	-	-	-	\$ 2.962,27	-
45079022	Cafetería Socios	\$ 846,74	\$ 846,74	-	-	-	-	-	-
45079028	Gastos no deducibles	\$ 8.105,49	\$ 8.105,49	-	-	-	-	-	-
<b>Total Gastos</b>		<b>\$ 1.501.354,20</b>							
<b>Total por Principio Cooperativo</b>			<b>\$ 10.706,99</b>	<b>\$ 29.793,41</b>	<b>\$ 1.081.398,66</b>	<b>\$ 185.086,57</b>	<b>\$ 7.338,53</b>	<b>\$ 1.041,09</b>	<b>\$ 185.988,95</b>
<b>Indicadores Cuantitativos</b>			<b>0,71%</b>	<b>1,98%</b>	<b>72,03%</b>	<b>12,33%</b>	<b>0,49%</b>	<b>0,07%</b>	<b>12,39%</b>

**Fuente:** Elaboración propia.

**Anexo Nro. 6: Indicadores Cuantitativos y Cualitativos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito.**

A continuación, presento el cuadro de construcción e interpretación de los indicadores cuantitativos y cualitativos, que se ha obtenido del análisis de las gestiones realizadas por la organización en el cumplimiento de su filosofía cooperativa.

**Tabla 34**

*Cálculo e Interpretación de Indicadores Cuantitativos y Cualitativos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito.*

<b>Indicadores Cuantitativos y Cualitativos</b>						
<b>Principio Cooperativo</b>	<b>Cuantitativos</b>			<b>Cualitativos</b>		
	<b>Indicador</b>	<b>Resultado del Indicador (Cálculo)</b>	<b>Interpretación del Indicador</b>	<b>Indicador</b>	<b>Resultado del Indicador (Cálculo)</b>	<b>Interpretación del Indicador</b>
<b>Primer Principio:</b> Membresía voluntaria y abierta	Componente Total del Primer Principio Cooperativo/ <b>Total Gastos</b>	0,71%	La inversión realizada por la cooperativa en actividades orientadas a la integración de socios es mínima, ya que solo se ha asignado el 0.71% de los gastos para promover y fomentar la atracción y afiliación de nuevos socios	Nro. Socios Satisfechos/ <b>Nro. Socios Nuevos</b>	6,67%	El grado de satisfacción de los socios por la información obtenida el momento de ingresar a la Cooperativa, tan solo el del 6,67% lo que indica que la gestión de la organización es deficiente.
<b>Segundo Principio:</b> Control democrático de los miembros	Componente Total del Segundo Principio Cooperativo/ <b>Total Gastos</b>	1,98%	Para impulsar la democracia y fomentar la participación responsable de sus asociados, la cooperativa invierte el 1.98% del total de sus gastos, lo cual es un valor insignificante en relación a la importancia de este principio.	Nro. Representantes que participan en la toma de decisiones/ <b>Nro. Representantes Elegidos</b>	10,00%	El grado de participación de los representantes en la toma de decisiones de la Cooperativa, asciende al 10% lo que demuestra que en la organización no existe una democracia satisfactoria.

<p><b>Tercer Principio:</b> Participación económica de los miembros</p>	<p>Componente Total del Tercer Principio Cooperativo/<b>Total Gastos</b></p>	<p>72,03%</p>	<p>El valor destinado para el principio cooperativo relacionado con la participación de los miembros representa el 72.03% del total de los gastos de la Cooperativa, este resultado corresponde a los rubros que se han desembolsado para el funcionamiento de la</p>	<p>Nro. Socios Satisfechos con la distribución de excedentes/<b>Nro. Socios que percibieron distribución de excedentes</b></p>	<p>0%</p>	<p>El grado de satisfacción de los socios con respecto a sus utilidades es del 0% debido a que no existió distribución de excedentes por la pérdida que generó la Cooperativa en el año.</p>
<p><b>Cuarto Principio:</b> Autonomía e independencia</p>	<p>Componente Total del Cuarto Principio Cooperativo/<b>Total Gastos</b></p>	<p>12,33%</p>	<p>Para mantener su autonomía e independencia, la Cooperativa efectúa pagos de impuestos, aportes y contribuciones, a los organismos estatales, y destina el 12.33% del total de Gastos para alcanzar el cumplimiento normativo</p>	<p>Nro. Acuerdos Cumplidos/<b>Nro. Total de Acuerdos que mantenga la Cooperativa</b></p>	<p>50,00%</p>	<p>El grado de cumplimiento de acuerdos corresponde al 50%, ya que se ha completado con los acuerdos de dos convenios de los cuatro que fueron firmados.</p>
<p><b>Quinto Principio:</b> Educación, formación e información</p>	<p>Componente Total del Quinto Principio Cooperativo/<b>Total Gastos</b></p>	<p>0,49%</p>	<p>El valor destinado para el principio cooperativo relacionado con la educación, representa apenas el 0.49% del total de los gastos de la Cooperativa lo cual demuestra la poca importancia que se da a la formación y capacitación de socios, directivos, emplea</p>	<p>Nro. Capacitados Satisfechos/<b>Nro. Total de Capacitados</b></p>	<p>100,00%</p>	<p>El grado de satisfacción de los socios capacitados corresponde al 100% ya que se adquirieron conocimientos de relevancia en los eventos de educación y formación</p>

<p><b>Sexto Principio:</b> Cooperación entre cooperativas</p>	<p>Componente Total del Sexto Principio Cooperativo/<b>Total Gastos</b></p>	<p>0,07%</p>	<p>La integración cooperativa no es una prioridad en la gestión de la cooperativa, se ha asignado unicamente el 0.07% del total de gastos de la Cooperativa para este principio, y esto se debe principalmente a que no se ha buscado medios para la integración c</p>	<p>Nro. de Participaciones en Eventos Nacionales e Internacionales/<b>Nros. de Invitaciones a Eventos Nacionales e Internacionales</b></p>	<p>0,00%</p>	<p>No se puede determinar un grado de cumplimiento con respecto a este indicador ya que la Cooperativa no ha tenido presencia en eventos locales e internacionales de integración y participación.</p>
<p><b>Séptimo Principio:</b> Preocupación por la comunidad</p>	<p>Componente Total del Séptimo Principio Cooperativo/<b>Total Gastos</b></p>	<p>12,39%</p>	<p>La inversión en la comunidad que realiza la cooperativa representa el 12.39% del total de gastos lo cual permite evidenciar que si bien no se ha alcanzado los estándares esperados, al menos existe un rango de aceptabilidad.</p>	<p>Nro. de Políticas aprobadas en favor de la Comunidad/<b>Nro. de Políticas Aprobadas en el Año</b></p>	<p>0,00%</p>	<p>No se puede determinar un grado de cumplimiento con respecto a este indicador ya que la Cooperativa no adopto políticas en favor del entorno y medioambiente.</p>

**Fuente:** Elaboración propia.